

I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

JUNIO DEL 2026

II. DEPENDENCIA SOLICITANTE

DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ANTECEDENTES:

El Comando General de las Fuerzas Militares (COGFM) requiere garantizar el sostenimiento, soporte y actualización tecnológica de su plataforma de respaldo institucional. Esta plataforma se compone de un servidor donde se aloja un software especializado, licenciamiento de Veeam Backup & Replication y sus repositorios ExaGrid, que constituyen la infraestructura de hardware. Esta necesidad surge ante la imperiosa obligación de proteger la información sensible y estratégica de la Entidad, que incluye datos estructurados y no estructurados alojados en la Red Integrada de Comunicaciones CGDJ6.

Actualmente, la estabilidad de plataformas críticas como la SUITE VISIÓN EMPRESARIAL, APLICACIONES OPERACIONALES, CORREO ELECTRÓNICO, INTRANET, DIRECTORIO ACTIVO, SERVIDOR DE ARCHIVOS y MESA DE AYUDA, entre otros, depende directamente de la eficacia de los ciclos de backup. Esto se debe a que Veeam Backup & Replication realiza copias periódicas de toda la información crítica, asegurando que, en caso de fallas o incidentes, los datos se puedan restaurar de manera rápida y segura. Sin este respaldo, cualquier interrupción en estos servicios comprometería la continuidad operativa y la integridad de la información de la Entidad.

Estos servicios operan sobre entornos de virtualización de hiperconvergencia (Linux y Windows Server), los cuales se utilizan en escenarios donde se requiere consolidar recursos computacionales, almacenamiento y redes en una infraestructura única y escalable. En estos entornos, se almacena información de misión crítica para la seguridad y defensa nacional, ya que permiten una alta disponibilidad, resiliencia y flexibilidad ante fallos. Por lo tanto, es indispensable que la herramienta de respaldo (Veeam Backup) y sus repositorios (ExaGrid) cuenten con licenciamiento vigente, garantía vigente y soporte técnico asegurando que puedan responder a las condiciones operativas en situaciones de alta demanda, recuperación de desastres o expansiones futuras.

Desde el año 2019, el Comando General de las Fuerzas Militares ha operado una solución de respaldo basada en Veeam Backup & Replication, junto con repositorios ExaGrid. Esta infraestructura se ha alojado en un servidor de backup, operando sobre entornos de virtualización de hiperconvergencia (Linux y Windows Server). No obstante, el servidor de backup adquirido en ese periodo ha alcanzado su fin de vida útil. Actualmente, el equipo carece de soporte técnico, garantía, repuestos originales y no es compatible con las últimas actualizaciones de seguridad del software. Esta situación de obsolescencia, sumada al crecimiento del volumen de datos, ha generado una brecha técnica que compromete la capacidad del sistema para garantizar los niveles de servicio actuales.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

El Comando General de las Fuerzas Militares – COGFM, a través del Departamento Conjunto de Comunicaciones – CGDJ6, ha identificado la necesidad apremiante de garantizar la continuidad operativa de la plataforma de respaldo institucional, ante el riesgo crítico derivado de la obsolescencia técnica de los componentes físicos (servidor Veeam Backup & Replication) que soportan la lógica del sistema y el vencimiento del licenciamiento actual.

Para asegurar la prestación ininterrumpida del servicio de protección de datos, se requiere la suscripción de un proceso de soporte y sostenimiento que articule los siguientes componentes técnicos interdependientes:

Sostenibilidad del Software (Licenciamiento y Soporte): Es imperativo renovar el licenciamiento de Veeam Backup & Replication, ya que esto permite mantener el acceso a parches de seguridad, actualizaciones de versión y soporte especializado del fabricante, sin necesidad de modificar la infraestructura actual. La plataforma ya está integrada con los repositorios ExaGrid y los entornos de virtualización, lo que evita una migración compleja, reduciendo costos, tiempos de implementación y riesgos operativos. Sin esta renovación, la entidad perdería la capacidad de gestionar de forma automatizada sus copias de seguridad, quedando expuesta a incidentes de ciberseguridad y fallos críticos en la recuperación ante desastres.

 FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIÓN · INTEGRIDAD · VICTORIA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 2 de 71
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

Aseguramiento y Garantía de Repositorios Existentes: Se requiere renovar la garantía y el soporte técnico 7x24 para los repositorios ExaGrid actuales. Este soporte es prestado por un equipo de trabajo especializado que atiende las incidencias de forma remota en línea, así como también presencial y los tiempos de respuesta son de acuerdo con la criticidad de la falla. El fabricante garantiza tiempos de respuesta definidos, y acciones de mantenimiento preventivo y correctivo, optimizando así el ciclo de vida operativo de los repositorios y asegurando la disponibilidad de los datos.

Sostenimiento de la Capacidad de Almacenamiento: Ante el crecimiento vegetativo de los servicios digitales del COGFM, es necesario incorporar un nodo de expansión que se integre a la arquitectura scale-out existente. Este componente es vital para mantener la operatividad de las funciones de inmutabilidad y air-gap, exigidas por las políticas nacionales de ciberseguridad.

Reposición del Componente de Procesamiento (Servidor de Backup): Para la efectiva ejecución del software licenciado y el soporte de los repositorios, se requiere la reposición técnica del servidor de backup que actúa como motor de orquestación (Proxy y Repositorio). Dado que el hardware actual de 2019 ha superado su vida útil y carece de soporte del fabricante, su reemplazo es una condición técnica obligatoria para la puesta en funcionamiento del sistema. El nuevo hardware no constituye un activo aislado, sino el soporte físico indispensable para procesar las tareas de deduplicación y validación de las versiones actuales del software, evitando que la obsolescencia del equipo actual inutilice la inversión en licenciamiento.

La presente contratación se fundamenta en la integridad operativa de la solución, donde el licenciamiento (Software), el procesamiento (Servidor) y el almacenamiento (Repositorios) forman una unidad funcional indivisible. La interdependencia de estos elementos obliga a su contratación conjunta para garantizar la compatibilidad técnica, la estabilidad del servicio y la responsabilidad única por parte del proveedor en la gestión de fallas.

Este proceso de sostenimiento permite mitigar riesgos operacionales y de ciberseguridad, asegurando que la información estratégica del COGFM permanezca protegida bajo estándares de alta disponibilidad, en cumplimiento de los principios de eficacia, economía y planeación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

Perspectiva legal

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso y son bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN – Comando General Fuerzas Militares tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

En el régimen de contratación estatal colombiano (Ley 80 de 1993 y Decreto 1150 de 2007), establece que las entidades estatales deberán seleccionar los contratistas por norma general bajo las modalidades de Licitación Pública, entre otras Selección Abreviada, Subasta inversa electrónica o presencial, Concurso de Méritos y por Contratación Directa; aplicando en igual de condiciones los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, planeación, publicidad e igualdad, con el objeto de cumplir los fines propios de la Contratación Estatal. La aplicación de los principios en materia contractual va más allá de la mera selección objetiva del contratista, es decir, los principios generales del derecho, los que hagan parte de la Constitución o de una ley, han de ser apreciados en todas las etapas de la contratación estatal y no solo en el momento de la selección del contratista. Es decir que, postulados como la buena fe, la prevalencia del interés general, el debido proceso, la transparencia y la responsabilidad, entre otros, deben ser desplegados en cada una de las etapas del trámite contractual. Desde el punto de vista legal se puede determinar cómo viable la realización del presente proceso contractual, toda vez que el objeto a desarrollar es lícito dado que no contraviene la normatividad vigente colombiana.

Al hablar del Contrato Estatal, el cual es definido como aquel que celebran las entidades estatales; en el que se busca el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran por medio de relaciones contractuales no laborales con las entidades públicas en la consecución de tales fines. (Artículo 3° de la Ley 80 de 1993).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el eventual contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

La presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que “Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad”; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24, 25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993, en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como a la normatividad legal vigente.

Análisis del sector:

PERSPECTIVA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra establece: DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.”

Así mismo, en concordancia con lo previsto en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector GEES – Versión 2 del 15 de agosto de 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el artículo transcrito, así:

El estudio del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Estudio de la demanda
- Estudio de la oferta
- Estudio del mercado

Cabe resaltar que, según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
		SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO	SECTOR TRANSPORTE

	DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

De esta manera, los bienes a contratar por medio del proceso se encuentran ubicados en el sector terciario o de servicios.

ASPECTOS ECONÓMICOS

La economía colombiana para el 2025 mostró consolidación y crecimiento, con el PIB superando expectativas (cerca del 2.9%-3.4%), impulsado por el consumo interno y la generación de empleo formal, aunque persisten retos como la inflación (moderándose, pero con rigideces en vivienda/energía) y desafíos fiscales. Se observó una apreciación del peso colombiano y una política monetaria cautelosa, con tasas reduciéndose gradualmente, y un mercado laboral mejorando con creación de empleo asalariado.

- Los Motores del crecimiento fueron los sectores de **Administración pública, comercio, actividades artísticas y agropecuarias**. Po su parte, los sectores de **Construcción y minería** siguieron cayendo y restando crecimiento.
- Por otra parte, **el consumo** fue el principal motor de la economía en 2025 y **la inversión** mostró una recuperación leve, pero aún por debajo de niveles prepandemia.
- Aunque la inflación bajó frente a años anteriores, siguió por encima de la meta del Banco de la República (3%).
- La tasa de desempleo promedio fue de **9,0% en 2025**.
- El mercado laboral mostró una tendencia favorable, aunque con informalidad persistente.
- El déficit de cuenta corriente cerró en **2,4% del PIB**, mayor que en 2024. Lo cual se explica por mayores importaciones.
- Apreciación del peso en el segundo semestre (promedio de **\$4.052 por dólar** en 2025).
- El déficit fiscal total cerró en **6,4% del PIB** en 2025.

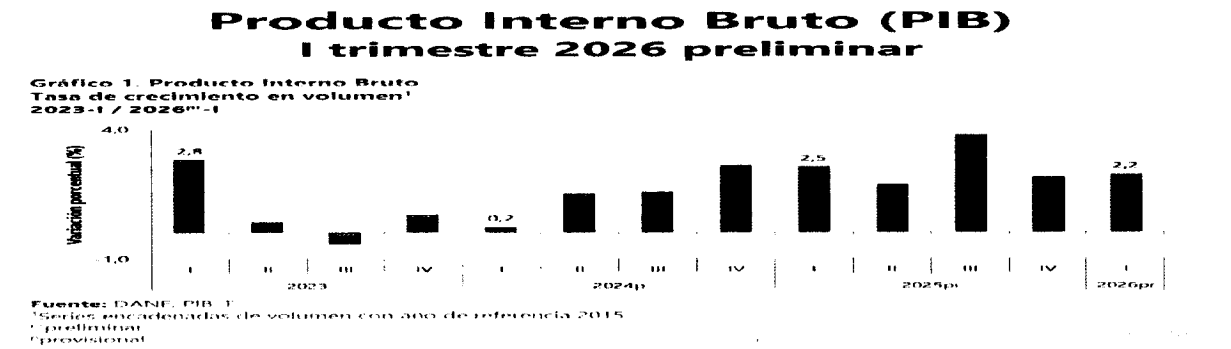
Dado lo anterior, con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que guardan relación con el objeto del presente proceso. Cabe resaltar que el presente análisis se realiza con fecha de búsqueda del mes de MAYO.

ANÁLISIS DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO:

Dentro del análisis del PIB, se asocia el objeto de este estudio con la actividad económica Actividades profesionales, científicas y técnicas.

Teniendo en cuenta la información preliminar, se procederá a realizar un análisis de la economía general en cuanto a Producto Interno Bruto, puntualizando en las actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) publicado por el DANE el 15 de mayo de 2026 para el primer trimestre del año 2026^{pr}.

Cabe resaltar que, de acuerdo con el DANE, para el primer trimestre del año 2026^{pr} el PIB en su serie original, creció un 2,2% respecto al mismo periodo del año 2025^p.



En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Información y comunicaciones

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Información y comunicaciones	1,3	1,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PIB desde el enfoque del gasto:

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,4%.
- Formación bruta de capital decrece 3,0%.
- Exportaciones crecen 3,5%.
- Importaciones crecen 3,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 5,5%.
- Exportaciones decrecen 1,7%.
- Importaciones crecen 1,4%.

**Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}**

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Gasto de consumo final ²	3,4	0,7
Formación bruta de capital ³	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

FUENTE:<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf>

ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL:

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8.8 %, lo que representó una disminución del 0.8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9.6%). La tasa global de participación se ubicó en 65 % y la tasa de ocupación en 59.3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64.7% y 58.5%, respectivamente.

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9.4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9.3%. La tasa global de participación se ubicó en 67.1 % y la tasa de ocupación en 60.8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67.4% y 61.1%, respectivamente.

FUENTE:<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral>

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0.78%, la variación año corrido fue 3.87% y la anual 5.68%. En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5.68%, es decir 0.52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5.16%. El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0.78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1.51%) t Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1.06%).

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/bol-IPC-mar2026.pdf>

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA COLOMBIA EN EL AÑO 2026:

Colombia entrará en 2026 con un crecimiento moderado, pero en recuperación, impulsado por el consumo interno y una mejora gradual en la inversión. Sin embargo, persistirán desafíos en inflación, tasas de interés altas y presiones fiscales, lo que exigirá decisiones económicas prudentes.

1. Crecimiento del PIB

- Bancolombia proyecta un crecimiento del PIB del 3,2% en 2026.
- BBVA Research estima un crecimiento similar, del 3,2%.
- El crecimiento será mayor que en 2025, impulsado por:
 - Recuperación del consumo privado.
 - Mejora en inversión fija, especialmente en industria y construcción.
 - Mayor dinamismo en sectores como comercio, transporte, alojamiento, comidas, agro y entretenimiento.

Sectores que más crecerán:

Comercio, transporte, alojamiento y comidas	Mayor consumo interno
Agropecuario	Estabilidad y demanda interna
Entretenimiento	Recuperación del gasto de los hogares
Construcción	Repunte desde mediados de 2025 hacia 2026

2. Inflación y Tasas de Interés

- Inflación proyectada para 2026: 5,0% proyecciones realizadas por Bancolombia.
- BBVA es más optimista: 3,1%.
- La inflación seguirá presionada por:
 - Precios de servicios.
 - Indexación por aumento del salario mínimo.
 - Persistencia de costos internos.

3. Mercado Laboral

- **Desempleo proyectado para 2026: 9,8% (BBVA).**
- Mejora impulsada por:
 - Construcción.
 - Manufactura.
 - Servicios.

4. Sector Externo y Comercio Internacional

- Déficit en cuenta corriente estimado en **3,5% del PIB**.
- Importaciones crecerán más rápido que exportaciones por mayor demanda interna.
- Exportaciones tradicionales (petróleo y carbón) seguirán débiles por:
 - Precios internacionales estables.
 - Menor producción local.
- Exportaciones no tradicionales y servicios mostrarán mejor desempeño.

5. Finanzas Públicas

- El gasto público seguirá siendo un motor del crecimiento gracias a la **cláusula de escape de la regla fiscal** activada en 2025.
- Persisten riesgos:
 - Déficit fiscal estructural.
 - Necesidad de mayor ahorro público y privado.
 - Incertidumbre política por el ciclo electoral de 2026.

6. Riesgos Clave para 2026

- Inflación más persistente de lo esperado.
- Tasas de interés que se mantengan altas por más tiempo.
- Volatilidad internacional (geopolítica, precios de commodities).
- Incertidumbre regulatoria y política en año electoral.
- Baja inversión privada si no mejora la confianza empresarial.

En conclusión, se espera un año de crecimiento moderado (alrededor del 2.8% - 3.0%) impulsado por el consumo y los servicios, pero marcado por desafíos como la incertidumbre fiscal, la necesidad de reactivar la inversión y la presión por consolidar la estabilidad, en un contexto global aún volátil, requiriendo un esfuerzo coordinado para una mejora sostenible y alineada con las prioridades del nuevo gobierno.

FUENTE: <https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-colombia-2026-el-futuro-economico-se-piensa-hoy>
<https://fedesarrollo.org.co/noticias/adlos-2025-las-proyecciones-economicas-con-las-que-iniciaria-el-pais-para-2026-un-ano-de-retos>

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

La oferta representa la cantidad de bienes y servicios que están disponibles en el mercado a precios específicos. Puede ser influenciada no solo por el mercado, sino también por instituciones como el Estado, que puede imponerla para satisfacer necesidades específicas, incluso sin que haya demanda. Su impacto en los precios de mercado es inverso, es decir a mayor oferta, los precios de mercado generalmente son menores y viceversa.

Es importante aclarar que las empresas se encuentran identificadas por las actividades que desarrollan, las cuales se rigen por los códigos CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) y también por la clasificación de los bienes y servicios que ofrecen, los cuales están catalogados por los códigos UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas).

CODIGOS CIIU

Los códigos CIIU permiten conocer e identificar el mercado potencial de la zona de influencia de interés en forma particular, por ser información segmentada de acuerdo con los productos y/o servicios que se ofrecen, así como el tamaño del mercado y sus principales características.

En el mercado nacional existe un amplio número de empresas cuya razón social va enfocada a satisfacer la necesidad, objeto del presente proceso; bajo esta investigación la administración adelantó el estudio de mercado, evidenciando dentro del mismo que las empresas están legalmente constituidas y clasificadas bajo un lenguaje común, como lo es la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (siglas: CIIU); garantizando así el suministro de los bienes y/o servicios en las mejores condiciones de negocio, minimizando los riesgos generales de la contratación.

Las actividades económicas en las cuales se enmarca el presente proceso son la **5820 Edición de programas de informática (software), 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), 6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos y 6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.**

Por lo anterior se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de satisfacer la necesidad del presente proceso, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen. Es por ello que, de las anteriores actividades económicas, existen empresas legalmente constituidas que por su actividad económica de acuerdo con los códigos CIIU podrían proveer el servicio requerido, así:

1	800028326	NOVASOFT SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
2	800101428	PARADIGMA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
3	800111946	TRILLIANT NETWORKS COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
4	800132302	OFIMA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
5	800134634	INTERLAN SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MEDELLIN-ANTIOQUIA
6	800134978	INFORMACION Y TECNOLOGIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	LA-CALERA-CUNDINAMARCA
7	800135100	REDESIS SAS EN REORGANIZACION	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
8	800142557	ELECTRO SOFTWARE SAS BIC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BUCARAMANGA-SANTANDER
9	800146041	DMS SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
10	800149562	SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
11	800153961	OMNICON SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CALI-VALLE
12	800157786	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS EN REORGANIZACION	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CALI-VALLE
13	800158125	INNOSOFT LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CALI-VALLE
14	800179562	LEGON TELECOMUNICACIONES SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	DOS QUEBRADAS-RISARALDA
15	800180837	CASHCOMP SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
16	800180936	ENERGY COMPUTER SYSTEMS SAS.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
17	800182856	TNS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
18	800198975	CLAI PAYMENTS COLOMBIA S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
19	800201664	ACIES SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
20	800211407	SOLOSOFT SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
21	800212777	TESERACT SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
22	800222753	SISTEMAS GESTION Y CONSULTORIA ALFA GL SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
23	800225066	T4I S.A.S. BIC	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BUCARAMANGA-SANTANDER
24	800233280	BANKVISION SOFTWARE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
25	800233464	UNIRON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
26	800237835	APICE INGENIERIA Y SOLUCIONES DE AVANZADA S.A. EN REORGANIZACION	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
27	800240660	SERVISOFT S.A.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	SABANETA-ANTIOQUIA
28	800243347	PROCEDATA INTERNACIONAL S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
29	802000047	INTERLINK SA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BARRANQUILLA-ATLANTICO
30	802020167	LUDYCOM SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BARRANQUILLA-ATLANTICO
31	804002893	PENSEMOS S.A	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BUCARAMANGA-SANTANDER
32	804010488	SCIENCE & TECHNOLOGY SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BUCARAMANGA-SANTANDER
33	805018674	ECOM SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CALI-VALLE
34	805020546	GRUPO BIT S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CALI-VALLE
35	805022904	INTELÉCTO SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	CALI-VALLE
36	805027890	SMART TMT SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CALI-VALLE
37	806009721	CONDOR LABS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CARTAGENA-BOLIVAR
38	810005747	SIGMA INGENIERIA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MANIZALES-CALDAS
39	811009452	XENCO S.A.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
40	811022288	PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	MEDELLIN-ANTIOQUIA
41	811022382	PERSONAL SOFT S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
42	811022765	PERCEPTIO SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
43	811025080	A-MAQ	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MEDELLIN-ANTIOQUIA
44	811037626	TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S. TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	MEDELLIN-ANTIOQUIA
45	830005677	BIT CONSULTING SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
46	830007379	COMISISTELCO SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
47	830015727	AXESNET SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
48	830016840	CROMASOFT S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
49	830016890	PCT LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
50	830018817	TAYLOR Y JOHNSON LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
51	830028243	OPENCARD SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
52	830029560	QUIMBAYA AERIAL SERVICES SAS EN REORGANIZACION	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
53	830030281	GEOSPATIAL SAS EN REORGANIZACION	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
54	830037850	Siscomputo Ltda Servicios y Sistemas de computo	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
55	830039811	DB SYSTEM SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
56	830042385	KRYPTO CONSULTORIA SAS BIC	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
57	830045792	Call Processing Technologies SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
58	830047891	SISTRAN COLOMBIA S.A.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.

59	830048425	SINCH COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
60	830048654	SAS Institute Colombia S.A.S.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
61	830053693	INETUM COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
62	830055573	GRUPO MILLENNIUM SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
63	830058677	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
64	830061576	ETEK INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
65	830062674	INFORMACION LOCALIZADA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
66	830064639	SOLUCIONES LATINAS ADMINISTRATIVAS INTEGRALES SOLATI SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
67	830065485	ALLIANCE ENTERPRISE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
68	830070346	LITIGAR PUNTO COM SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
69	830071974	GRUPO DE CONSULTORIA INFORMATICA GCI LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
70	830074045	COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
71	830075303	ARIA PSW SAS ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA Y	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
72	830078090	SINERGY & LOWELLS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
73	830080928	ITIS SUPPORT SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
74	830081918	UNIVERSITAS XXI COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
75	830083523	INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
76	830084645	SOLUCIONES EN RED SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
77	830086348	VC@SOFT S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
78	830087915	CERCA TECHNOLOGY SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
79	830088697	AVVALE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
80	830090100	ASSIST CONSULTORES DE SISTEMAS S.A	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
81	830096620	PROFESIONALES EN TRANSACCIONES ELECTRONICAS S.A - PTESA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
82	830096685	ILISIM INTERNATIONAL SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
83	830096744	QUALITY DATA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
84	830099436	ETRA INTERANDINA SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
85	830099766	ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
86	830102216	PROCESOS Y SERVICIOS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
87	830102659	EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
88	830103081	E ADVISING S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
89	830105652	GPSTRATEGY S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
90	830109213	sincotel solutions sas en reorganizacion	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
91	830116173	EVENTOS Y SISTEMAS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
92	830120348	TODOSISTEMAS OLUCIONES DE TECNOLOGIA DE INFORMACION SAS EN REORGANIZACION	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
93	830120501	IT CORPORATION SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
94	830130274	TOWERTECH AMERICAS SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN - ANTIOQUIA
95	830130510	INALAMBRIA INTERNACIONAL SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
96	830132832	IDENTICA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
97	830135010	OPENTECNOLOGIA S.A	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
98	830135451	SKIT CONSULTING SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
99	830137539	ITAC, IT APPLICATIONS CONSULTING S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
100	830140028	PRAXIS IT COLOMBIA LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
101	830141127	GRUPO DOT	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
102	830141562	CREANGEL LTDA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
103	830142668	IP COM COLOMBIA S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
104	830147777	Simplexity sas	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
105	830147784	EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
106	830502242	INFORMACION DE NEGOCIOS Y PROCESOS INP LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
107	830504013	PLAY TECHNOLOGIES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CALI VALLE
108	830507528	TURRISYSTEM SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	IBAGUE TOLIMA
109	830511044	GROWING NETWORK SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	FLORIDABLANCA-SANTANDER
110	830511493	DIIT CONSULTORES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
111	844001483	SOFU BIC SAS	J5820 - Edición de programas de informática (software)	YOPAL-CASANARE
112	860353611	Compucom SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
113	860517277	SISTEMAS G&G SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
114	890317923	ASIC SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
115	890329946	SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMATICA S A SISA S A	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
116	890914063	COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN - ANTIOQUIA
117	900022404	Teamsourcing de Colombia SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
118	900029467	ARON SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CALI-VALLE
119	900034273	EXTREME TECHNOLOGIES SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BARRANQUILLA- ATLANTICO
120	900034395	BLACK HAT ARCHETYPE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
121	900037743	LINKTIC SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
122	900046561	INFORMATICA CREATIVA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CALI-VALLE
123	900047660	APLYCA TECNOLOGIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
124	900047668	E SOLUTIONS LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
125	900050767	PROCESIX COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ENVIGADO- ANTIOQUIA
126	900052363	NET GROUP SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CALI-VALLE
127	900053289	BPS SERVICE CONSULTING AND DEVELOPMENT SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
128	900054055	GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	CALI-VALLE
129	900054952	EVOLUTION OUTSOURCING SAS EN REORGANIZACION	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
130	900057661	DELTA IT SOLUTIONS SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
131	900074458	GREEN SQA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CALI-VALLE
132	900074495	GRUPO EMPRESARIAL DE INVERSION EL TICS DE MANIZALES S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MANIZALES- CALDAS
133	900087315	CONTACT & BUSINESS IT SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
134	900093735	CYMETRIA GROUP SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
135	900105979	BMIND SAS BIC	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
136	900108082	Soluciones Profesionales Inteligentes SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	POPAYAN-CAUCA
137	900122930	METROFLEX SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CALI-VALLE
138	900123495	SELECTA CONSULTING GROUP SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN - ANTIOQUIA
139	900133282	RED DESIGN SYSTEMS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
140	900145046	INFORMATION SYSTEMS SUDAMERICANA S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MEDELLIN - ANTIOQUIA
141	900145394	CONEXIONES TECNOLOGICAS Y COMUNICACION S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BARRANQUILLA- ATLANTICO
142	900146350	PAYSETT CORPORATION LATAM SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
143	900148177	PEAR SOLUTIONS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.

144	900164964	CITYT INGENIERIA DE SOFTWARE SAS EN REORGANIZACION	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	PASTO-NARINO
145	900169608	NEORIS COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
146	900170037	JUNIPER NETWORKS MEXICO S.A. DE C.V.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
147	900171416	RTRC COLOMBIA LTDA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
148	900171749	Innatel - Innovacion Aplicada a las Telecomunicaciones SAS - BIC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
149	900172604	STRUCTUM INGENIERIA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CALI-VALLE
150	900174004	ASESORIA Y CONSULTORIA PROFESIONAL EN INGENIERIA DE AVANZADA LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
151	900174087	QUALITY COLOMBIA BUSINESS SOLUTION SA.	J5820 - Edición de programas de informática (software)	TULUA VALLE
152	900175316	PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
153	900176591	NOVELL SOFTWARE NOLA S.A.S	J5820 - Edición de programas de informática (software)	BOGOTA D.C.
154	900177919	COLEGIUM REGION ANDINA LIMITADA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
155	900180126	Quantum Data Systems SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
156	900182503	KOOMBEA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BARRANQUILLA-ATLANTICO
157	900184755	TIQAL SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CALI-VALLE
158	900189962	CEGID COLOMBIA LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
159	900193641	MAYASOFT SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BUCARAMANGA-SANTANDER
160	900193723	NETWCONSULTING S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
161	900193806	OESIA NETWORKS SL SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
162	900194203	CGI ISMC COLOMBIA S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
163	900200356	CLOUXTER SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
164	900204272	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
165	900210800	ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL SA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
166	900219834	F2X SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ITAGUI-ANTIOQUIA
167	900222314	OCP TECH COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
168	900227462	NEWSHORE SERVICIOS GLOBALES SL SUCURSAL COLOMBIA	J5820 - Edición de programas de informática (software)	CALDAS-ANTIOQUIA
169	900230023	OOH REDES DIGITALES LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
170	900237844	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
171	900238438	Grow Data SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
172	900242188	NEBULA ENGINEERING SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ENVIGADO-ANTIOQUIA
173	900245701	V2S COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
174	900246638	TALENTO SOLIDO	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
175	900249127	SANMIGUEL HERRERA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
176	900250454	ALTO COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
177	900262503	IN MOTION COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
178	900265026	E DEIA NETWORKS S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
179	900266612	BIONEKO COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
180	900268071	INNOVATIVE EDUCATION: SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	PEREIRA-RISARALDA
181	900272469	WG CONSULTORES SST SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
182	900277173	INFORMATICA COLECTIVA S.A	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
183	900291891	SILICE COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
184	900292680	ACCESO VIRTUAL - AULAS AMIGAS SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	MEDELLIN-ANTIOQUIA
185	900293512	SOLUCIONES DE INFORMACIÓN S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	PEREIRA-RISARALDA
186	900293650	ADP CONSULTORES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
187	900294369	COMERCIAL CARD SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	MEDELLIN-ANTIOQUIA
188	900297772	INVERSIONES TECNOLOGIAS DE AMERICA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
189	900302739	R&C BUSINESS CONSULTING LTDA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
190	900303759	GATTACA OUTSOURCING S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
191	900318963	INFORMATICA Y TRIBUTOS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BARRANQUILLA-ATLANTICO
192	900320011	PERIFERIA.IT CORP SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
193	900320258	PROSOF SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	PEREIRA-RISARALDA
194	900321702	DUNNHUMBY COLOMBIA S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ENVIGADO-ANTIOQUIA
195	900321888	VERANO INGENIERIA LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
196	900324056	ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BUCARAMANGA-SANTANDER
197	900331794	NETUX S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
198	900332892	ENTERDEV SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
199	900333123	MARCO COLOMBIA S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
200	900335350	CREASISTEMAS S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
201	900337757	INFODEC SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CALI-VALLE
202	900340993	ADMINSISTRACION DE REDES Y PROYECTOS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
203	900346202	POSICION DIGITAL SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ENVIGADO-ANTIOQUIA
204	900346401	INDUESA PINILLA & PINILLAS S EN C	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CHIA-CUNDINAMARCA
205	900355682	WIPRO TECHNOLOGIES SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
206	900358726	ENGHOUSE INTERACTIVE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
207	900360482	ENTELGY COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
208	900369142	IWIN S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CHIA-CUNDINAMARCA
209	900373414	CORUS SYSTEMS & CONSULTING GROUP COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
210	900379495	GRUPO CLICKIDEA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
211	900379770	SIGMA TECNOLOGIA S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CARTAGENA-BOLIVAR
212	900379787	SOCIEDAD DE EXPLOTACION DE REDES ELECTRONICAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
213	900389156	NOVENTIO INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
214	900390126	THE FACTORY HKA COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
215	900392041	SCN SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
216	900396176	MNEMO COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
217	900405147	EPICOR SOFTWARE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
218	900413751	ZERONINE LATAM SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
219	900415354	DATACENTER COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
220	900420501	OLSOFTWARE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CALI-VALLE
221	900423948	TN COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
222	900424157	SCARAB SOLUCIONES COLOMBIA S.A.S.	J5820 - Edición de programas de informática (software)	CALI-VALLE
223	900428564	ESOFT COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
224	900435185	OIS TELECOMUNICACIONES S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
225	900436226	AODEB COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
226	900438438	CLM COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.

227	900440034	PHARI TECH SERVICES SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
228	900440441	SEIDOR COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
229	900441263	YUXI GLOBAL SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MEDELLIN-ANTIOQUIA
230	900443044	SAFETY IN DEEP SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
231	900444717	CONEXIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
232	900448500	ASPECT SOFTWARE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
233	900453188	PAYMENTEZ SA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
234	900471052	EPAYCO.COM SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
235	900483420	VIVO CONSULTING COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
236	900483707	NTICS SAS SERVICIOS Y SOLUCIONES	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BUCARAMANGA-SANTANDER
237	900485747	ENTERPRISE BUSINESS SOLUTIONS EBS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
238	900485872	POWER DATA COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
239	900505780	LAN SECURITY NETWORKS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BARRANQUILLA-ATLANTICO
240	900507611	CINTE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
241	900513709	TYG CONSULTING SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
242	900530093	SIX TECHNOLOGY CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CALI-VALLE
243	900534356	WORLD OFFICE COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
244	900547305	ARCARIS LABS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MANIZALES-CALDAS
245	900554898	GIGA COLOMBIA S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
246	900556261	INDIGO TECHNOLOGIES SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
247	900557218	DAVINCI TECHNOLOGIES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
248	900564561	quiter colombia sas	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
249	900575877	SUNTRUST TECH SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
250	900590282	TEKUS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
251	900599694	ANALYTICS DATA SAS - EN REORGANIZACIÓN	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
252	900601388	LABWARE COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
253	900602995	TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
254	900609904	INTICO COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
255	900610491	IMAGINE CONSULTING SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
256	900631710	Veritran Colombia S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	PEREIRA-RISARALDA
257	900633204	TI724 SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
258	900641938	SRF CONSULTORES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
259	900642989	ASSERT SOLUTIONS SAS ASSERT SOLUTIONS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
260	900644920	TRES HTP COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
261	900646721	EPI USE COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
262	900651473	QINTESS COLOMBIA S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
263	900655575	KATA SOFTWARE COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
264	900657897	bBD GUIDANCE SAS BIC	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
265	900658419	OESIA NETWORKS COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
266	900659534	AYESA DE COLOMBIA ADVANCED TECHNOLOGIES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
267	900662410	CELUWEB.COM SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	ARMENIA-QUINDIO
268	900663379	WOLKVOX S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MEDELLIN-ANTIOQUIA
269	900664217	INTERFACES Y SOLUCIONES SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
270	900664661	FERDIZ INVERSIONES SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
271	900666093	ALERT LOGIC INC COLOMBIA SAS	J5820 - Edición de programas de informática (software)	BOGOTA D.C.
272	900666654	LIVEBOX COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
273	900672953	NIMBUTECH SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
274	900673278	COSMO CONSULT COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
275	900675532	COLINKTEK SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
276	900678367	IT SECURITY SERVICE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
277	900696777	CAFETO SOFTWARE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CALI-VALLE
278	900723696	Welli Colombia SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
279	900746078	TEAM INTERNATIONAL S.A.S.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	MEDELLIN-ANTIOQUIA
280	900753546	SENSORICA E INGENIERIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
281	900760696	EBANX COLOMBIA SOCIEDAD PR ACCIONES SIMPLIFICADA	J5820 - Edición de programas de informática (software)	BOGOTA D.C.
282	900764863	SMART FINANCIAL SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CALI-VALLE
283	900767427	GINKO FINANCIAL SOLUTIONS SAS BIC	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
284	900774785	VISTEX COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CALI-VALLE
285	900781407	TCM PARTNERS COLOMBIA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
286	900785730	Omg Worldwide group	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
287	900786485	TREND MICRO COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
288	900787359	INTERNATIONAL SYSTEMS AND DESGNS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
289	900793747	KEEP AGENCIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
290	900796115	CORE CONSULTORES S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
291	900803867	SOFTWARE PROFESSIONAL SERVICES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ENVIGADO-ANTIOQUIA
292	900809106	CSG INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
293	900810588	ESC COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
294	900848435	GEOPROVECCIONES SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
295	900850150	PROSPERTECH S.A.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
296	900856181	THARSIS SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
297	900857105	HCL TECHNOLOGIES COLOMBIA S A S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
298	900858053	CHOICE TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
299	900881750	VENETIC INC SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
300	900882774	INFOTRANS COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
301	900886089	EVOLUTION IDEAS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
302	900901878	FORTINET COLOMBIA S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
303	900924405	MAS GLOBAL SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA

 FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIÓN INTEGRIDAD VICTORIA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SGI	Página: 13 de 71
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

304	900924809	PYXIS S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
305	900928809	BUSINESS INSIGHTS S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BARRANQUILLA-ATLANTICO
306	900935262	General Business Machines de Colombia S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BARRANQUILLA-ATLANTICO
307	900935549	FONYOU COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
308	900935602	AIS APLICACIONES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
309	900936652	D&N BUSINESS INTELLIGENCE & CONSULTING SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
310	900938946	BUDA.COM SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
311	900962841	ESTUDIO Y TECNOLOGIA PROGRESIVA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
312	900986387	On Off Soluciones en Línea SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	PEREIRA-RISARALDA
313	900987447	PDC SOLUTIONS COLOMBIA S A S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
314	901002659	GENIUS SPORTS SERVICES COLOMBIA S.A.S.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	MEDELLIN-ANTIOQUIA
315	901006310	pradcel ingeniería sas sociedad por acciones simplificadas en reorganización	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BUCARAMANGA-SANTANDER
316	901012973	SUMATO GROUP SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
317	901030030	SIMETRIK SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
318	901040602	CARGAYA SAS BIC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CALI-VALLE
319	901043004	PAYNET SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
320	901047009	MINKA COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
321	901050933	Cable Espres Telecomunicaciones sas	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	CALI-VALLE
322	901067406	BUDDI LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
323	901069380	FULL STACK LABS COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BARRANQUILLA-ATLANTICO
324	901071455	SYNERGY XPERIENCE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
325	901087392	CECROPIA COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BUCARAMANGA-SANTANDER
326	901096410	GRUPO T.T. SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
327	901098703	INLAT SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
328	901148432	IGT SERVICES AND TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
329	901183491	HUBSPOT LATIN AMERICA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
330	901184760	TECNOFACTORY S.A.S - BIC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
331	901199246	S2 GRUPO SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
332	901207449	TENGO SOLUTIONS COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MEDELLIN-ANTIOQUIA
333	901228802	SPACEWALK SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
334	901237267	PROQUEST COLOMBIA S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
335	901249158	GLOBALLOGIC COLOMBIA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
336	901252874	10PEARLS COLOMBIA S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
337	901255826	IT MANAGEMENT ZOMAC SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	HOB0-HUILA
338	901264616	GORILLA LOGIC SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MEDELLIN-ANTIOQUIA
339	901266582	HYLAND COLOMBIA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
340	901281572	BOLD CO SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
341	901287068	RAYOCOL SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
342	901294241	Pagos Automaticos de Colombia SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
343	901307208	VIRTUALSOFT SERVICIOS & SOFTWARE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
344	901308160	DIVINE AND SERVICE S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	MEDELLIN-ANTIOQUIA
345	901310054	DATOLABS S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
346	901310911	XOLIT SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
347	901312879	AUTOTRAFFIC SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
348	901317478	FACTORED SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
349	901323703	AVANTICA TECHNOLOGIES S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CALI-VALLE
350	901367910	INTERTEC INTERNATIONAL S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
351	901396050	KOGGI TECHNOLOGIES SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
352	901398109	WHALE CLOUD TECHNOLOGY (COLOMBIA) S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
353	901432751	SM TECH PARTNERS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
354	901444374	MOVATE S.A.S.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BARRANQUILLA-ATLANTICO
355	901507911	NOVARTEC SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
356	901551748	SELENIO SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
357	800057965	VISION SOFTWARE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
358	800066453	SKANDIA PLANEACIÓN FINANCIERA S.A.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
359	800110980	ACCENTURE LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
360	800114672	STEFANINI COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
361	800143407	AVAL VALOR COMPARTIDO S.A	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
362	800159527	AMADEUS IT GROUP COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
363	800198591	BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
364	800226094	FINANCIAL SYSTEMS COMPANY SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	CHIA-CUNDINAMARCA
365	800241958	Hewlett Packard Colombia Ltda	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
366	802015290	ANPALA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BARRANQUILLA-ATLANTICO
367	805012299	CODESA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	CALI-VALLE
368	805025216	FN TECNOLOGIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
369	811023886	INGENEO S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	MEDELLIN-ANTIOQUIA
370	830013774	INDRA COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
371	830013988	Alfapeople Andino SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
372	830047444	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGIA E INFORMATICA SETI SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MEDELLIN-ANTIOQUIA
373	830055791	AXITY COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
374	830067394	MERCADOLIBRE COLOMBIA LTDA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
375	830080727	COMPANÍA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
376	830081273	SUSTS COLOMBIA LIMITADA	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
377	830084433	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
378	830089336	ITD SYNnex COLOMBIA LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	COTA-CUNDINAMARCA
379	830094425	FISERV COLOMBIA LIMITADA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.

380	830096374	INDRA SISTEMAS S.A SUC COLOMBIA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
381	830102565	MANTIZ ONLINE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
382	830110433	MQA BUSINESS CONSULTANTS S.A. Actividades de consultoría Informática y actividades de administración de instalaciones informáticas 01. ANUAL MQA BUSINESS CONSULTANTS S.A. 2032-10-08 ACTIVA 01. SOCIEDAD ANÓNIMA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
383	830111965	CONSULTORA NIVEL 7 SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
384	830114969	TOPAZ COLOMBIA SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
385	830115764	BYTTE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
386	830118355	EASY SOLUTIONS SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
387	830124633	ROAD TRACK DE COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
388	830136065	EVERTEC COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
389	830142945	SYNERGY WORK SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
390	860002433	UNISYS DE COLOMBIA SA UNISYS DE COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
391	890923937	PERICIENT COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	ITAGUI ANTIOQUIA
392	90060799	IDEMIA IDENTITY & SECURITY SUCURSAL COLOMBIA	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
393	900079131	TECNOCOM COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
394	900091709	LICENCIAS ON LINE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
395	900103457	TCS SOLUTION CENTER SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
396	900129597	INVERSIONES CMR S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
397	900129872	ZEMOGA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
398	900157788	TDC COLOMBIA LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
399	900173404	HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S. BIC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
400	900195138	EPAM SYSTEMS COLOMBIA S.A.S	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
401	900211457	ITS INFOCOMUNICACION SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
402	900218578	SISTEMAS COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
403	900237820	QUANTUM DATA PROCESSING DE COLOMBIA S.A.S.	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
404	900245577	INGRAM MICRO BRASIL LTDA SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
405	900266641	CIENA INTERNATIONAL INC	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
406	900294476	SYSTEMICO SOFTWARESAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BUCARAMANGA-SANTANDER
407	900299228	EVERTEC PLACETOPAY S.A.S.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	MEDELLIN-ANTIOQUIA
408	900320612	SAP COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
409	900376503	VASS CONSULTORIA DE SISTEMAS COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
410	900387076	INETUM ESPAÑA SA SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
411	900399437	Atos IT Solutions and Services SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
412	900399741	FACTURE SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
413	900420814	HITSS COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
414	900471195	IDEAS MUSICALES DE COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
415	900478030	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SLU SUCURSAL	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
416	900478383	SOFTWAREONE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	BOGOTA D.C.
417	900481621	LG CNS COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	BOGOTA D.C.
418	900512356	CAPGEMINI COLOMBIA SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.
419	900558529	solex colombia sas	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	MEDELLIN-ANTIOQUIA
420	900569535	HELICE R&D GROUP SAS	J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	BOGOTA D.C.

Nota: Las anteriores empresas fueron consultadas en la página de la superintendencia de sociedades.

Es importante resaltar que la Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), fue introducida por la ley 1258 de 2008 y es el tipo de compañía más sofisticado en Colombia, cuya naturaleza es comercial, que puede constituirse unilateralmente, dicha sociedad nace con la intención de estimular la creación de empresa en Colombia, ya que cuenta con más flexibilidad para establecer sus reglas de funcionamiento y simpleza para su constitución. Para efectos tributarios, se rige por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

Las SAS pueden tener las siguientes ventajas:

- Los comerciantes pueden fijar sus propias reglas para la sociedad
- No necesitan revisor fiscal, a menos que sus activos superen los tres mil salarios mínimos
- El pago de capital puede diferirse por dos años
- Su duración no está determinada
- Los accionistas no son responsables por las obligaciones laborales, tributarias o de cualquier otra naturaleza en que incurra la sociedad
- El patrimonio personal queda protegido, ya que solo respondes por el capital aportado a la SAS

Actualmente en la economía colombiana es el tipo de sociedad más usada abarcando un 70% del mercado empresarial de acuerdo con los datos de la Cámara de Comercio de Bogotá, como se puede evidenciar incluso en el análisis de los proponentes que se han presentado al proceso contractual en la vigencia anterior se encuentra que las SAS son las empresas que más se han postulado y se encuentran respaldadas legalmente porque

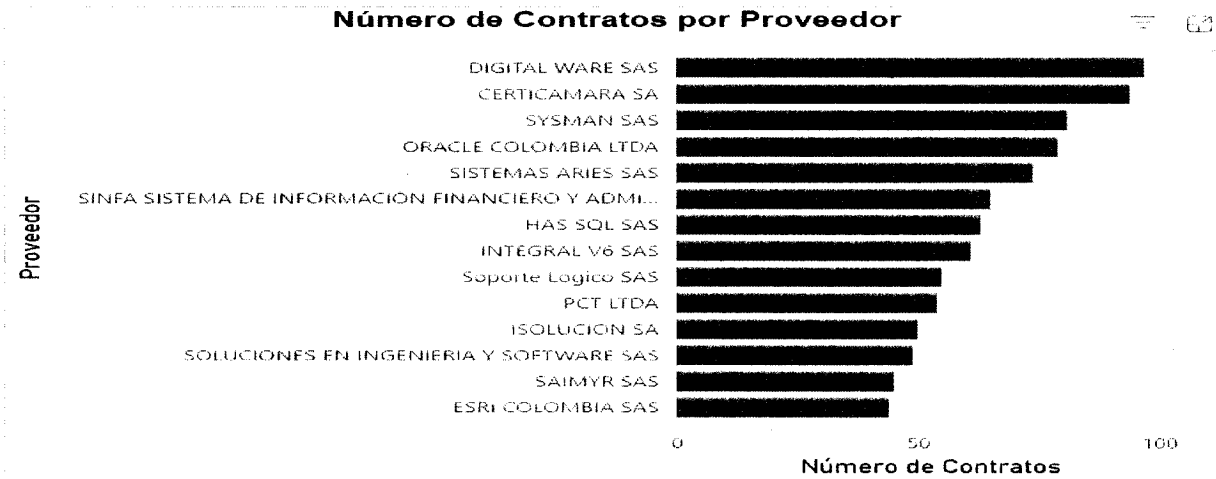
Dentro de la legislación colombiana (Ley 1258 del 2008) se establece que una sociedad SAS puede practicar cualquier negocio que se relacione directa o indirectamente con su objeto social e incluso puede realizar cualquier tipo de actividad que se encuentre dentro del ambiente lícito del país, es por esto que cualquier sociedad de este tipo que cumpla con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, económicos y financieros podrá ejecutar dentro del marco de la Ley el objeto del presente proceso de selección.

CÓDIGOS UNSPSC

El UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) es un sistema que clasifica bienes y servicios, no procesos. Esto implica que la entidad compradora debe organizar sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el UNSPSC permite afinar las descripciones en los Planes de Adquisiciones y evitar confusiones entre actividades y definiciones de uso de bienes y servicios.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se deben tener en cuenta los códigos UNSPSC aplicables al presente proceso de acuerdo con el objeto a contratar y la necesidad establecida por la entidad.

Por otro lado, al realizar la consulta en la herramienta de abastecimiento estratégico en la sección de análisis de oferta creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, filtrada por la clase de los códigos UNSPSC en los cuales se circunscribe el presente proceso de contratación, se encontró que desde el 01/01/2024 hasta el 30/04/2026, el número de proveedores para los 5.356 contratos se distribuyó así:



FUENTE: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJOiNlkwMzhkMiltNiZiZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWwRINDYxliwidCI6IldiMDkwnNDFILTIONTEtNDikMC04Y2lxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9>

Se resalta entonces que de conformidad con los códigos UNSPSC del presente proceso, los proveedores anteriormente enunciados podrían satisfacer la demanda de la Entidad. Así mismo, es de resaltar que se enunciaron los proveedores que tuvieron mayor participación en el sector para la vigencia comprendida entre 2024 y 2026, no obstante, existen otros que, de acuerdo con su actividad económica, podrían también suplir la necesidad enunciada.

Por lo anterior, se concluye que existe una amplia pluralidad de oferentes que pueden suplir la necesidad que da lugar al presente proceso de contratación.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se puede afirmar que los sectores particulares dentro de los cuales se enmarca el presente proceso se caracterizan por tener un dinamismo importante lo cual facilita y fortalece la confianza en los mismos, es por esto que, la amplia muestra de adquisiciones y posibles proveedores a nivel nacional evidenciados en la base de datos de la superintendencia de sociedades y la plataforma SECOP II, permiten señalar que necesidades similares han sido contratadas por otras entidades.

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos en el numeral 1 del presente documento, se evidencia que entidades públicas contratan bienes con similares características técnicas a las del presente proceso. Por lo que se evidenció en la plataforma de Colombia Compra Eficiente existe una amplia demanda por parte de distintas entidades estatales de elementos similares a la adquisición que se va a realizar y suficiente oferta en el mercado por parte de distintos proveedores en el ámbito nacional que pueden suplir satisfactoriamente la demanda de la entidad.

Por su parte, al realizar la consulta en la herramienta de análisis de demanda creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, filtrada los códigos UNSPSC en los cuales se circunscribe el presente proceso de contratación, se encontró el siguiente comportamiento desde el 01/01/2024 hasta el 30/04/2026:

Perspectiva Organizacional:

En busca de la solidez, la experiencia y la legalidad con que debe contar el contratista seleccionado por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las FFMM para la adquisición de los bienes o servicios se debe asegurar la calidad de estos y el respaldo en condiciones óptimas, se considera necesario que cumpla con los siguientes aspectos a nivel organizacional:

- Poseer una amplia trayectoria y experiencia en el sector.
- Contar con la infraestructura y logística necesarias para efectuar el suministro de los bienes o la prestación de los servicios.
- Tener los medios tecnológicos necesarios, para dar respuesta de manera inmediata a los requerimientos de la institución.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Ministerio de Defensa, para así garantizar el óptimo desarrollo del contrato.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

A. Objeto:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA REQUIERE EL SERVICIO DE RENOVACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN, Y SUMINISTRO DE UN SERVIDOR DE LA HERRAMIENTA BACKUP DEL COGFM, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES, PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUADRO DE PRECIOS DESCRITOS EN EL ANEXO ÚNICO.

B. Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CÓDIGO UNSPSC (Segmento/Familia/Clase/Producto)	DESCRIPCIÓN
81112220	Mantenimiento y soporte de software
81111901	Recuperación de información de las bases de datos
43201835	Dispositivo de almacenamiento unido a la red Nas.
43232309	Software de recuperación o búsqueda de información.
43233415	Software de respaldo o archivo.
43211501	Servidores de computador

C. Especificaciones técnicas:

De acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO del presente estudio.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

De acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No 26426 DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2026 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, por valor total de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$800.000.000,00) IVA incluido según aplique, distribuidos así:

POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA.	NACIÓN	10	CSF	\$ 200.000.000,00

A-02-02-02-008-007	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION	NACIÓN	10	CSF	\$ 600.000.000,00
VALOR TOTAL					\$ 800.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDA DISPONIBILIDAD NÚMERO 26426 DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2026.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Hoja de Control de
Honduras y Honduras
Ejecución de Presupuesto

Almacén
15-01-02-000
13/03/2026 12:00:00 p.m.

GLADYS RAQUEL CASTELLANOS SANCHEZ
COMANDO GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "línea de afectación de gastos"

Numero: 26426

Fecha Registro: 2026-03-13

Unidad / Subunidad ejecutora: 15-01-02-000 COMANDO GENERAL

Vigencia Presupuestal: Anual

Estado: Ejecución

Valor Inicial: 800 000 000 00

Valor Total Operaciones: 0 00

Valor Actual: 800 000 000 00

Saldo a comprometer: 800 000 000 00

Libre Bloqueado: 0 00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero: 26426

Fecha Registro: 2026-03-13

Numero: 1

Unidad de Contratación: 15-01-02-000

Unidad de Contratación: 15-01-02-000

Unidad de Contratación: 15-01-02-000

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	PUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO A COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
REGION DEPARTAMENTO COMUNITARIO DE COMUNICACIONES	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	200 000 000 00	0 00	200 000 000 00	200 000 000 00	0 00
REGION DEPARTAMENTO COMUNITARIO DE COMUNICACIONES	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	600 000 000 00	0 00	600 000 000 00	600 000 000 00	0 00

Objeto: CODIG MANTENIMIENTO HERRAMIENTA BACKUP SERVIDOR PARA BACKUP

Dr. JUAN CARLOS SALAS REYES
Jefe Presupuesto 2026

Firma Responsable

VI. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PROCESO, SEGÚN ANÁLISIS DE MERCADO.

El presupuesto oficial para el presente proceso será hasta por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$788.943.600,00) EXENTO DEL IVA y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación de acuerdo con los siguientes precios unitarios:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (Exento del Impuesto sobre las Ventas, según los artículos 476 y 477 del Estatuto Tributario.	COSTO TOTAL DE LA NECESIDAD (Exento del Impuesto sobre las Ventas, según los artículos 476 y 477 del Estatuto Tributario.
A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION					
1	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE LA HERRAMIENTA DE RESPALDO VEEAM BACKUP DE LOS AMBIENTES DE VIRTUALIZACIÓN DEL COGFM.	UNIDAD	12	\$ 13.095.300,00	\$ 157.143.600,00
2	RENOVACIÓN GARANTÍA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS REPOSITARIOS DE ALMACENAMIENTO PARA PROPÓSITO DE BACKUP (EXAGRID) DEL COGFM.	UNIDAD	5	\$ 19.650.000,00	\$ 98.250.000,00
3	AMPLIACIÓN DEL REPOSITORIO DE ALMACENAMIENTO PARA PROPÓSITO DE BACKUP DEL COGFM.	UNIDAD	1	\$ 338.350.000,00	\$ 338.350.000,00
A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA.					
4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SERVIDOR TIPO RACK, DESTINADO A OPERAR COMO COMPONENTE DE LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL DE RESPALDO (SERVIDOR DE RESPALDO, PROXY Y REPOSITORIO).	UNIDAD	1	\$ 195.200.000,00	\$ 195.200.000,00
VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD					\$788.943.600,00

Moneda: Pesos Colombianos

NOTA 1: Teniendo la procedencia de los bienes, de conformidad con el Estatuto Tributario, artículo 476, Los servicios a adquirir se encuentran excluidos de IVA y artículo 477 los Bienes que se encuentran exentos del impuesto de IVA.

Los servicios a adquirir se encuentran excluidos de IVA:

Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas

(...)

Numeral 20. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Numeral 21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).

Que teniendo en cuenta la procedencia de los bienes se dará el siguiente trato tributario:

Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

...3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

(...)

Los ítems a adquirir pueden ser objeto de importación y trámites de nacionalización y por lo tanto, verse afectados por variaciones en la TRM. Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados con las posibles actividades, gestiones o variaciones mencionadas; y, por lo tanto, en caso de darse, no generarán costo adicional para el COGFM. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos

VII. EJECUCIÓN.

A. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM, previa expedición del registro presupuestal.

B. Plazo de duración:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

C. Lugar de ejecución y entrega:

La prestación del servicio será en la ciudad de Bogotá D. C., MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, en las instalaciones del CGDJ6 ubicadas en la Avenida el Dorado, Carrera 54 No. 26 – 25 CAN, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista general del Comando General de las FFMM, esto último cuando aplique.

VIII. FORMA DE PAGO.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se obliga para con el CONTRATISTA a que el 100% del valor del contrato se pagará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 “por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”, siguientes:

 FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA HONOR INTEGRIDAD VICTORIA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 20 de 71
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

1. Al recibo a satisfacción total del objeto del contrato previa acta de recibo final suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado,
2. Presentación de la respectiva factura o documento equivalente donde se registre: - fecha, valor de los bienes suministrados o de los servicios prestados IVA incluido según aplique, y alta de entrada al almacén según aplique.
3. Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago,
4. Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

La PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica".

En caso de que la PERSONA NATURAL O JURÍDICA esté obligada a facturar electrónicamente, deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020; al correo facturaciondiadf@cgfm.mil.co adjuntando copia en PDF de la respectiva resolución de facturación.

Nota:

"PARÁGRAFO 1°: El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

- a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre ## el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con ##, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:*

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: ##15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co ##

- b. Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquirente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:*

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el

 FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIÓN INTEGRIDAD VICTORIA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 21 de 71
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración."

IX. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Teniendo en cuenta el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 que establece:

"(...) ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. <Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación. (...)"

El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, señala:

"(...) INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción. (...)"

Los proponentes singulares y cada uno de los integrantes de proponente plural, deberán allegar junto con la propuesta, original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

X. TIPO DE CONTRATO:

Contrato de Bienes y Servicios

XI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

A. La modalidad de selección.

En términos de contratación estatal, la escogencia del contratista será a través de la Licitación Pública que es la regla general. Sin embargo, dentro del Estatuto de Contratación, existen algunas excepciones a esta regla general, razón por la cual le corresponde al Comité Jurídico Estructurador determinar si el presente proceso de contratación de encuadra dentro de una de las denominadas excepciones legales,

 FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIDAD INTEGRIDAD VICTORIA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 22 de 71
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

Por lo tanto, y teniendo como base el presupuesto asignado para el proceso, se puede concluir que la escogencia del contratista sea la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, dado que el presupuesto se sitúa en los rangos legales e institucionales para tal fin.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, y el Título I, Capítulo II, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía". Adicionalmente de las demás normas establecidas en materia de contratación Estatal.

- "1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
- 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."*

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA:

Dada la modalidad de contratación, se dará aplicación a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.

El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:

- 1. El objeto de la contratación a realizar.*
- 2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.*
- 3. El Cronograma.*
- 4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.*
- 5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.*
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.*
- 7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección."*

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

1. PROCEDIMIENTO PARA LIMITAR A MIPYMES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se limitará el presente proceso de selección a las MIPYME colombianas siempre y cuando concurren los siguientes requisitos:

- "1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo."

Umbral PYMES US\$	\$ 125.000
Umbral PYMES COL\$	\$ 511.708.497 (vigente hasta dic 31 de 2026)

El valor del presupuesto asignado para el presente proceso asciende a la suma de \$ **SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$788.943.600,00)** por lo que el presente proceso **NO podrá ser limitado a Mipymes.**

NORMAS APLICABLES.

Las normas vigentes de la legislación colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones." y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios."
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" y sus Decretos reglamentarios.
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Decreto 1860 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras pública y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 310 de 2021 " Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación."
- Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria." y circulares expedidas por la DIAN.
- Ley 2069 de 2020 *Emprendimiento en Colombia*
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4130 del 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios".

- Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 “Por la cual se modifica la Resolución No. 4130 de 2022, que “expide el Manual de Contratación y de Convenios.”
- Manuales y Guías emitidos por Colombia Compra Eficiente.
- Demás normas que deroguen, modifiquen, adicionen, aclaren o reglamenten las anteriores.

XII. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. Precios Históricos:

En anteriores vigencias esta oficina celebró contratos con similar objeto, pero de diferentes especificaciones técnicas a las del presente proceso, por tal razón no se tendrán en cuenta para realizar el estudio de mercado.

PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comando General de la Fuerzas Militares – COGFM, solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número CO 072 COGFM DIADF 2026, para CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE SOPORTE, GARANTÍA Y LICENCIAMIENTO DE LA SOLUCIÓN QUE ABARCA VEEAM BACKUP, LOS REPOSITORIOS EXAGRID Y UN NUEVO SERVIDOR DE BACKUP, ASEGURANDO UNA SOLUCIÓN UNIFICADA QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DE LAS COPIAS DE RESPALDO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO ÚNICO., a las empresas que se encuentran registradas como proveedores en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, recibiendo tres cotizaciones:

Solicitud de Información a los Proveedores
CO 072 COGFM DIADF 2026 (En análisis) Pieges

Unidad de contratación: COMANDO GENERAL
[Ver Enlace](#)

El presente proceso de contratación tiene por objeto la adquisición de servicios de soporte y mantenimiento para la solución de Veeam Backup & Replication, Exagrid y un servidor de backup, asegurando la continuidad de la información de respaldo, seguridad y eficiencia en la gestión de las copias de respaldo, conforme a las especificaciones técnicas del Anexo Único, a las empresas que se encuentran registradas como proveedores en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, recibiendo tres cotizaciones.

Fecha de publicación: 04/05/2026
Fecha de presentación de ofertas: 05/05/2026. Fecha de publicación: 05/05/2026.

PROVEEDORES



LÍNEA DE TIEMPO



LISTA DE OFERTAS				Opciones	(2) OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Contestar
Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta			
BIRDUN 072 COGFM	BIRDUN S.A.S	5/05/2026 12:23 PM	807.187.200			
CO 072 COGFM DIADF 2026	Heimcore SAS	4/05/2026 3:49 PM	824.450.000		MENSAJES	Crear
COTIZACION SPECTRUM CO 072 COGFM DIADF 2026	SPECTRUMTECHNOLOGYSAS	4/05/2026 2:36 PM	768.000.000			

No.	EMPRESA	NIT/CEDULA	COTIZACIÓN		
			FECHA RECEPCIÓN	MEDIO	AVAL TÉCNICO
1	SPECTRUM TECHNOLOGY S.A.S	901516266-6	04-05-2026	SECOP II	SI
2	BIRDUN S.A.S.	901161285-0	05-05-2026	SECOP II	SI
3	HEIMCORE S.A.S.	900425697-2	04-05-2026	SECOP II	SI

NOTA: En la ley 1258 de 2008 en el capítulo II CONSTITUCIÓN Y PRUEBA DE LA SOCIEDAD Artículo 5 literal No. 5 establece: “Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita”. Esto a manera de información y teniendo en cuenta las empresas que cotizaron para el presente proceso como SPECTRUM TECHNOLOGY S.A.S, BIRDUN S.A.S. y HEIMCORE S.A.S.

CONSULTA RUES

El comité económico estructurador realiza la consulta en el Registro Único Empresarial - RUES en el link www.rues.org.co de las empresas cotizantes, con el fin de identificar que estas se encuentren legalmente constituidas.

SPECTRUM TECHNOLOGY S.A.S

SPECTRUM TECHNOLOGY SAS

Verificar y descargar resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario y establecimiento
Identificación RUT: 901516266-0 Categoría de la Matricula Sociedad o persona jurídica principal o estad Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Numero de Matricula 46217985		Fecha de Matricula 2007/06/23 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matricula Activa Fecha de renovación 2026/03/23 Ultimo año renovado 2025 Fecha de Actualización 2026/03/23 Emprendimiento Social N	

BIRDUN S.A.S.

BIRDUN S.A.S.

Verificar y descargar resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario y establecimiento
Identificación RUT: 90161285-0 Categoría de la Matricula Sociedad o persona jurídica principal o estad Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogotá Numero de Matricula 2928199		Fecha de Matricula 2018/03/05 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matricula Activa Fecha de renovación 2026/03/27 Ultimo año renovado 2025 Fecha de Actualización 2026/03/28 Emprendimiento Social N	

HEIMCORE S.A.S.

HEIMCORE S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación

NIT 900425692-2

Categoría de la Matrícula

Sociedad o persona jurídica principal o asal

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Sociedades por acciones simplificadas

Cámara de Comercio

Bogotá

Número de Matrícula

2083258

Fecha de Matrícula

2011/04/04

Fecha de Vigencia

Indefinido

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2026/03/30

Último año renovado

2026

Fecha de Actualización

2026/03/31

Emprendimiento Social

SI

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”,

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado (cuadro adjunto consolidando cotizaciones recibidas y precios históricos cuando aplique), para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibieron tres; se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso, se analizarán las cotizaciones bajo el escenario de pago total, los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción total de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta el lugar de entrega.

El Comité Económico Estructurador, realizará el análisis para determinar el precio de referencia para el bien que se requiera.

Como se evidencia en el cuadro que a continuación se presenta; bajo este precepto se orientó el análisis económico de la proyección del presupuesto oficial y las cantidades a adquirir. Por consiguiente, el anterior es el parámetro determinante para realizar el cubrimiento de la necesidad.

NOTA 1: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IVA, Y EXCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	IMPETUM TECHNOLOGÍAS Y SOLUCIONES	HEIMCORE S.A.S. NIT 900425692-2	Valor Unitario (Exento del Impuesto sobre las Ventas, según los artículos 476 y 477 del Estatuto Tributario.
		Valor Unitario (Exento del Impuesto sobre las Ventas, según los artículos 476 y 477 del Estatuto Tributario.	Valor Unitario (Exento del Impuesto sobre las Ventas, según los artículos 476 y 477 del Estatuto Tributario.	
1	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE LA HERRAMIENTA DE RESPALDO VEEAM BACKUP DE LOS AMBIENTES DE VIRTUALIZACIÓN DEL COGFM.	\$ 12.900.000,00	\$ 13.290.600,00	\$ 13.750.000,00
2	RENOVACIÓN GARANTÍA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS REPOSITARIOS DE ALMACENAMIENTO PARA PROPÓSITO DE BACKUP (EXAGRID) DEL COGFM.	\$ 18.640.000,00	\$ 20.500.000,00	\$ 19.650.000,00
3	AMPLIACIÓN DEL REPOSITARIO DE ALMACENAMIENTO PARA PROPÓSITO DE BACKUP DEL COGFM.	\$ 330.500.000,00	\$ 350.000.000,00	\$ 346.200.000,00
4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SERVIDOR TIPO RACK, DESTINADO A OPERAR COMO COMPONENTE DE LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL DE RESPALDO (SERVIDOR DE RESPALDO, PROXY Y REPOSITARIO).	\$ 189.500.000,00	\$ 195.200.000,00	\$ 215.000.000,00

Nota: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos INCLUIDO IVA Y EXCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

Para la proyección del precio de referencia se toma la información de las cotizaciones, procediéndose a identificar la dispersión existente entre los valores cotizados, con el fin de realizar el estudio de mercado, para ello se da aplicabilidad a las medidas de tendencia central, mediana, desviación estándar, menor valor, mayor promedio, promedio menor mediana y promedio mayor mediana así:

- Menor Valor cotizado para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2026.
- Mayor Valor cotizado para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2026.
- Mediana de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2026.
- Promedio de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2026.
- Promedio Menor Mediana de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2026
- Promedio Mayor Mediana de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2026.
- Desviación Estándar de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2026.
- Porcentaje de dispersión
- Precio Unitario de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para en el Estudio Previo e Invitación Pública, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.
- Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA

PRECIO DE REFERENCIA Y PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS.

De acuerdo con los resultados obtenidos del análisis anterior, el criterio de selección del precio de referencia, se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las medidas de tendencia central y el establecimiento del siguiente criterio estadístico (ver tabla) en cada uno de los ítems, preservando el principio de economía para administrar adecuadamente el recurso público y evitar detrimentos patrimoniales futuros:

PRIMER RANGO (Entre 0 y 1/2Med)	MENOR O IGUAL A 1.98%	MENOR VALOR
SEGUNDO RANGO (Entre 1/2Med y Med)	MAYOR A 1.98% Y MENOR O IGUAL A 3.97%	PROMEDIO MEN-MEDIA
TERCER RANGO (Entre Med y Med^2)	MAYOR A 3.97% Y MENOR O IGUAL A 7.94%	MEDIANA
CUARTO RANGO (Mayor a Med^2)	MAYOR A 7.94%	PROMEDIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Promedio Menor-Mediana	Promedio Mayor-Mediana	Desviación Estándar	%disper	Precio Unitario estimado DE REFERENCIA (Exento del Impuesto sobre las Ventas, según los artículos 476 y 477 del Estatuto Tributario.	Criterio de Selección
1	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE LA HERRAMIENTA DE RESPALDO VERAM BACKUP DE LOS AMBIENTES DE VIRTUALIZACIÓN DEL COGFM.	\$ 12.900.000,00	\$ 13.750.000,00	\$ 13.290.600,00	\$ 13.313.533,33	\$ 14.095.300,00	\$ 13.520.300,00	\$ 425.463,81	3,20%	\$ 13.095.300,00	PROM/MEN-MED
2	RENOVACIÓN GARANTÍA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS REPOSITARIOS DE ALMACENAMIENTO PARA PROPÓSITO DE BACKUP (EXARKID) DEL COGFM.	\$ 18.640.000,00	\$ 20.500.000,00	\$ 19.650.000,00	\$ 19.596.666,67	\$ 19.145.000,00	\$ 20.075.000,00	\$ 931.146,25	4,74%	\$ 19.650.000,00	MEDIANA
3	AMPLIACIÓN DEL REPOSITARIO DE ALMACENAMIENTO PARA PROPÓSITO DE BACKUP DEL COGFM.	\$ 330.500.000,00	\$ 350.000.000,00	\$ 346.200.000,00	\$ 342.233.333,33	\$ 338.350.000,00	\$ 348.100.000,00	\$ 10.337.472,29	2,99%	\$ 338.350.000,00	PROM/MEN-MED
4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SERVIDOR TIPO RACK, DESTINADO A OPERAR COMO COMPONENTE DE LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL DE RESPALDO (SERVIDOR DE RESPALDO, PROXY Y REPOSITARIO).	\$ 189.500.000,00	\$ 215.000.000,00	\$ 195.200.000,00	\$ 199.900.000,00	\$ 192.350.000,00	\$ 205.100.000,00	\$ 13.383.945,61	6,86%	\$ 195.200.000,00	MEDIANA

COSTO TOTAL DE LA NECESIDAD, PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El costo total de la necesidad corresponde a la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$788.943.600,00) EXENTO DEL IVA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (Exento del Impuesto sobre las Ventas, según los artículos 476 y 477 del Estatuto Tributario.	COSTO TOTAL DE LA NECESIDAD (Exento del Impuesto sobre las Ventas, según los artículos 476 y 477 del Estatuto Tributario.
------	-----------------------------------	------------------	------	---	---

A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)					
1	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE LA HERRAMIENTA DE RESPALDO VEEAM BACKUP DE LOS AMBIENTES DE VIRTUALIZACIÓN DEL COGFM.	UNIDAD	12	\$ 13.095.300,00	\$ 157.143.600,00
2	RENOVACIÓN GARANTÍA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS REPOSITARIOS DE ALMACENAMIENTO PARA PROPÓSITO DE BACKUP (EXAGRID) DEL COGFM.	UNIDAD	5	\$ 19.650.000,00	\$ 98.250.000,00
3	AMPLIACIÓN DEL REPOSITORIO DE ALMACENAMIENTO PARA PROPÓSITO DE BACKUP DEL COGFM.	UNIDAD	1	\$ 338.350.000,00	\$ 338.350.000,00
A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMÁTICA.					
4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SERVIDOR TIPO RACK, DESTINADO A OPERAR COMO COMPONENTE DE LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL DE RESPALDO (SERVIDOR DE RESPALDO, PROXY Y REPOSITORIO).	UNIDAD	1	\$ 195.200.000,00	\$ 195.200.000,00
VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD					\$788.943.600,00

Moneda: Pesos Colombianos

NOTA 1: Teniendo la procedencia de los bienes, de conformidad con el Estatuto Tributario, artículo 476, Los servicios a adquirir se encuentran excluidos de IVA y artículo 477 los Bienes que se encuentran exentos del impuesto de IVA.

Los servicios a adquirir se encuentran excluidos de IVA:

Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas

(...)

Numeral 20. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Numeral 21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).

Que teniendo en cuenta la procedencia de los bienes se dará el siguiente trato tributario:

Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

...3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

(...)

Nota 2: Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

NOTA 3: Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a) En la pregunta No. 4.1 del cuestionario económico del SECOP II, el oferente deberá relacionar el precio ofertado, teniendo en cuenta que el mismo no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia Excluido IVA. Adicionalmente deberá tener en cuenta que su propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial Excluido IVA, el cual es de **SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$788.943.600,00) EXENTO DEL IVA** e incluidos impuestos y demás erogaciones, el cual se encontrará descargando el formulario electrónico en formato Excel dentro de la pregunta 4.1 "FORMULARIO ELECTRÓNICO" del proceso dentro de la plataforma del SECOP II. **Esta pregunta cuenta para evaluación y adjudicación.**

- b) Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel “=redondear (valor unitario sin IVA;2”).
- c) Cuando la propuesta económica sobrepase el precio unitario por ítem estimado de mercado antes de IVA o IVA incluido, y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere estará incurso en causal de rechazo.
- d) Ninguno de los valores (precios) unitarios ofrecidos IVA incluido (Según Aplique) por ítem podrá ser igual cero (0), estar vacío o estar en blanco.
- e) El proceso se adjudicará a un solo oferente por el valor que resulte de multiplicar los precios de referencia ofertados por las cantidades que requiera la entidad sin superar el presupuesto asignado.

Nota 4: El Comando General de las Fuerzas Militares, no asumirá costos de ningún tipo, que no contemple el proponente dentro de su análisis de precios para presentar la oferta económica que permita la ejecución idónea del contrato resultante del presente proceso de contratación. Por lo tanto, el oferente debe contemplar todos los costos o gastos en que deba o pueda incurrir, para llevar a cabo la ejecución del proceso.

NOTA 5: La ejecución y control del futuro contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de adjudicación.

El comité técnico estructurador verificó que el precio estimado incluyera:
El precio estimado incluye:

- (i) Valor del bien
- (ii) Impuestos
- (iii) Las demás erogaciones necesarias para la óptima ejecución del contrato tal como es requerido por la entidad contratante.

B. Cuadro cubrimiento de la necesidad:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CANTIDADES MINIMAS	%	LIMITACIÓN	%
1	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE LA HERRAMIENTA DE RESPALDO VEEAM BACKUP DE LOS AMBIENTES DE VIRTUALIZACIÓN DEL COGFM.	UNIDAD	12	12	100	0	0
2	RENOVACIÓN GARANTÍA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS REPOSITORIOS DE ALMACENAMIENTO PARA PROPÓSITO DE BACKUP (EXAGRID) DEL COGFM.	UNIDAD	5	5	100	0	0
3	AMPLIACIÓN DEL REPOSITORIO DE ALMACENAMIENTO PARA PROPÓSITO DE BACKUP DEL COGFM.	UNIDAD	1	1	100	0	0
4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SERVIDOR TIPO RACK, DESTINADO A OPERAR COMO COMPONENTE DE LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL DE RESPALDO (SERVIDOR DE RESPALDO, PROXY Y REPOSITORIO).	UNIDAD	1	1	100	0	0

Nota: El presente cuadro refleja las necesidades de la administración.

XIII. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

El Comité técnico estructurador en coordinación con la Dirección de Protección de Recursos Estratégicos del COGFM, analizaron los aspectos e impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato y determinan las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos así:

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Para la ejecución del contrato no se identificaron aspectos ambientales	Para la ejecución del contrato no se identificaron impactos ambientales	Teniendo en cuenta que no se identificaron aspectos ni impactos ambientales, no se incluyen controles operacionales.

		Sin embargo, el contratista deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.
--	--	--

XIV. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019).

CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".

XV. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

La modalidad para aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, y el Título I, Capítulo II, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía". Adicionalmente de las demás normas establecidas en materia de contratación Estatal. Lo que nos permite que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

Tratándose de una selección objetiva se puede establecer que la modalidad a aplicar contemplada en el Título I, Capítulo II, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, que rezan así:

Art 2.2.1.2.20: Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
- 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".*

A. Requisitos habilitantes.

En cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, los cuales serán detallados en el proceso de selección y serán objeto de verificación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

B. Criterios de verificación jurídica.

Se verificará la capacidad jurídica de acuerdo con la documentación presentada por el proponente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación administrativa, según lo estipulado en el respectivo numeral de la invitación pública. Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, pero deshabilitarán o habilitarán las personas para su evaluación.

La oferta que cumpla con los documentos solicitados será considerada como elegible habilitado.

C. Criterios de verificación Económica

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero.

D. Criterios de verificación Financiera:

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 y a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES Versión 2 del 24 de junio de 2022, se debe velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigir indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito local.

Dentro del presente estudio se presentan análisis de algunas de las empresas del sector de prestación de servicios enfocados a actividades relacionadas y afines con el objeto del contrato, las cuales se encuentran en la capacidad de cumplir con el objeto contractual bajo los estándares de calidad y competitividad detallados en las condiciones técnicas. El proceso se adelantará en la moneda funcional Colombiana (pesos); es de destacar que dentro del análisis económico y sectorial se evidencia que a la fecha no existen factores determinantes detallados por las firmas ni por los gremios o asociaciones que descompensen el equilibrio económico de la futura negociación, generando una afectación significativa en el precio de los bienes y servicios a adquirir, lo anterior se analiza frente a la teoría del valor, identificando que el presupuesto oficial asignado por la administración se ajusta a las condiciones generales del proceso bajo esta información el comité económico proyectó los indicadores financieros ajustándolos en un estándar que no generan un riesgo financiero para la administración y a su vez cumplen con el principio de pluralidad de oferentes.

La información financiera que se toma para la proyección y justificación de los indicadores financieros del presente proceso contractual, se obtiene del análisis de los últimos Estados financieros registrados en la página de la superintendencia de Sociedades que corresponden a la vigencia 2024 con fecha de consulta del mes de abril de 2026, la información financiera de (ACTIVO CORRIENTE, TOTAL ACTIVO, PASIVO CORRIENTE, TOTAL PASIVO, TOTAL PATRIMONIO, UTILIDAD OPERACIONAL y GASTOS DE INTERÉS) es pública y la misma podrá ser descargada en la página de la superintendencia de sociedades, en el siguiente link: <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>, en el mismo se podrán verificar los Estados Financieros, Balances Generales y Gastos de Interés, los cuales para analizar los indicadores del presente estudio se filtraron por los siguientes códigos CIU:

- 5820 Edición de programas de informática (software)
- 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas),
- 6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
- 6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.

De lo anterior, se relacionan las empresas con su respectiva información financiera, así:

1	800028326	NOVASOFT SAS	\$ 17.451.958	\$ 18.711.162	\$ 8.505.597	\$ 8.535.981	\$ 10.175.181	\$ 67.286	\$ 5.506.171
2	800101428	PARADIGMA SAS	\$ 14.235.305	\$ 23.137.676	\$ 2.358.649	\$ 2.631.178	\$ 20.506.498	\$ 424.327	\$ 4.268.029
3	800111946	TRILLIANT NETWORKS COLOMBIA SAS	\$ 16.304.131	\$ 16.795.887	\$ 7.373.785	\$ 7.786.019	\$ 9.009.868	\$ 73.417	\$ 8.493.254
4	800132302	OFIMA SAS	\$ 2.925.635	\$ 3.705.316	\$ 1.506.307	\$ 1.506.307	\$ 2.199.009	\$ 75.594	\$ 60.814
5	800134634	INTERLAN SAS	\$ 20.351.312	\$ 24.589.514	\$ 9.651.469	\$ 10.336.949	\$ 14.252.565	\$ 149.633	\$ 1.993.151
6	800134978	INFORMACION Y TECNOLOGIA SAS	\$ 1.144.075	\$ 20.073.018	\$ 523.563	\$ 6.289.227	\$ 13.783.791		\$ 65.044
7	800135100	REDESIS SAS EN REORGANIZACION	\$ 693.875	\$ 3.821.286	\$ 89.037	\$ 3.247.306	\$ 573.980	\$ 22.139	\$ 65.769
8	800142557	ELECTRO SOFTWARE SAS BIC	\$ 10.122.882	\$ 16.363.596	\$ 937.595	\$ 4.694.684	\$ 11.668.912		\$ 1.758.724
9	800146041	DMS SA	\$ 17.703.664	\$ 20.163.009	\$ 3.347.930	\$ 3.579.441	\$ 16.583.568		\$ 3.275.369
10	800149562	SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SAS	\$ 23.187.629	\$ 23.549.492	\$ 7.950.789	\$ 8.486.854	\$ 15.062.638		\$ 10.507.545
11	800153961	OMNICON SAS	\$ 17.314.559	\$ 18.226.521	\$ 6.198.676	\$ 6.218.789	\$ 12.007.732	\$ 634.747	\$ 3.331.676
12	800157786	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS EN	\$ 2.854.997	\$ 12.114.332	\$ 550.450	\$ 8.035.229	\$ 4.079.103		\$ 8.709
13	800158125	INNOSOFT LTDA	\$ 237.833	\$ 561.470	\$ 44.801	\$ 44.801	\$ 516.669	\$ 5.223	\$ 48.315
14	800179562	LEGON TELECOMUNICACIONES SAS	\$ 3.676.186	\$ 20.105.632	\$ 16.395.074	\$ 16.395.074	\$ 3.710.558		\$ 721.053
15	800180837	CASHCOMP SA	\$ 1.565.640	\$ 6.308.791	\$ 963.229	\$ 1.058.203	\$ 5.250.588	\$ 4.471	\$ 39.291
16	800180936	ENERGY COMPUTER SYSTEMS SAS.	\$ 4.950.614	\$ 6.857.816	\$ 1.847.875	\$ 2.272.286	\$ 4.585.530		\$ 554.878
17	800182856	TNS SAS	\$ 8.255.891	\$ 12.969.165	\$ 2.609.718	\$ 2.790.948	\$ 10.178.217	\$ 143.288	\$ 4.522.595
18	800198975	CLAI PAYMENTS COLOMBIA S.A.S.	\$ 5.277.313	\$ 5.943.987	\$ 2.464.486	\$ 2.511.086	\$ 3.432.901	\$ 71.885	\$ 914.738
19	800201664	ACIES SAS	\$ 2.970.891	\$ 3.473.925	\$ 1.511.065	\$ 1.511.065	\$ 1.962.860		\$ 180.244
20	800211407	SOLOSOFT SAS	\$ 1.250.039	\$ 3.616.513	\$ 229.237	\$ 438.867	\$ 3.177.646		\$ 130.580
21	800212777	TESERACT SAS	\$ 29.338.626	\$ 31.284.586	\$ 11.135.244	\$ 11.635.244	\$ 19.649.342	\$ 199.860	\$ 5.631.680



ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS
PREVIOS

SGI

Página: 32 de 71

Código: MDN-COGFM-PROGESAD-
DIADF-FU.95.1-6 V.18

Vigente a partir de: 20-04-2023

22	800222756	SISTEMAS GESTION Y CONSULTORIA ALFA GL SAS	\$ 2.451.333	\$ 2.525.869	\$ 1.369.529	\$ 1.627.349	\$ 898.520	\$ 47.207	\$ 458.856
23	800225066	T4I S.A. S BIC	\$ 2.083.435	\$ 2.564.333	\$ 862.025	\$ 862.025	\$ 1.702.308	\$ 30.447	\$ 454.403
24	800233280	BANKVISION SOFTWARE SAS	\$ 21.025.497	\$ 36.963.130	\$ 6.190.711	\$ 15.556.440	\$ 21.406.690	\$ 735.868	\$ 4.635.797
25	800233464	UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.A.S.	\$ 11.126.707	\$ 11.686.639	\$ 3.954.453	\$ 5.264.376	\$ 6.422.263		\$ 3.663.823
26	800237835	APICE INGENIERIA Y SOLUCIONES DE AVANZADA S.A. EN	\$ 774.316	\$ 2.331.762	\$ 622.890	\$ 2.156.759	\$ 175.003	\$ 40.503	\$ 57.054
27	800240660	SERVISOFIT S.A.	\$ 18.309.954	\$ 29.177.383	\$ 3.599.513	\$ 15.564.880	\$ 13.612.503		\$ 1.145.508
28	800243347	PROCEDATA INTERNACIONAL S.A.S	\$ 6.320.605	\$ 12.319.992	\$ 4.920.848	\$ 7.031.259	\$ 5.288.733		\$ 1.498.318
29	802000047	INTERLINK SA	\$ 3.277.921	\$ 4.708.725	\$ 683.160	\$ 683.160	\$ 4.025.565	\$ 80.378	\$ 85.694
30	802020167	LUDYCOM SAS	\$ 3.917.011	\$ 12.796.575	\$ 4.106.804	\$ 7.836.987	\$ 4.959.588	\$ 855.074	\$ 402.007
31	804002893	PENSEMOS S.A.	\$ 3.650.820	\$ 5.208.039	\$ 1.054.387	\$ 1.102.199	\$ 4.105.840	\$ 233	\$ 481.294
32	804010488	SCIENCE & TECHNOLOGY SAS	\$ 3.350.590	\$ 4.426.097	\$ 1.490.496	\$ 2.713.389	\$ 1.712.708		\$ 334.893
33	805018674	ECOM SAS	\$ 3.106.101	\$ 5.397.286	\$ 1.168.777	\$ 1.168.777	\$ 4.228.509	\$ 107.011	\$ 1.175.392
34	805020546	GRUPO BIT S.A.S	\$ 9.588.479	\$ 10.975.552	\$ 3.465.604	\$ 3.789.055	\$ 7.186.497	\$ 92.835	\$ 804.974
35	805022904	INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SAS	\$ 1.308.333	\$ 3.975.871	\$ 448.701	\$ 1.912.708	\$ 2.063.163	\$ 31.873	\$ 149.054
36	805027890	SMART TMT SAS	\$ 2.957.393	\$ 5.148.727	\$ 1.536.457	\$ 1.587.552	\$ 3.561.175	\$ 208.766	\$ 969.941
37	806009721	CONDOR LABS SAS	\$ 5.971.238	\$ 9.437.835	\$ 696.016	\$ 1.996.724	\$ 7.441.111	\$ 862.745	\$ 2.398.422
38	810005747	SIGMA INGENIERIA SA	\$ 458.739	\$ 3.529.482	\$ 794.441	\$ 1.646.660	\$ 1.882.822	\$ 396.744	\$ 956.147
39	811009452	XENCO S.A.	\$ 6.893.153	\$ 8.191.667	\$ 1.649.274	\$ 2.151.192	\$ 6.040.475	\$ 147.193	\$ 2.849.174
40	811022288	PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES SAS	\$ 3.999.990	\$ 19.429.590	\$ 1.975.701	\$ 11.051.137	\$ 8.378.453	\$ 1.221.533	\$ 4.166.659
41	811022382	PERSONAL SOFT S.A.S	\$ 25.670.263	\$ 29.863.847	\$ 15.632.573	\$ 19.973.352	\$ 9.890.495	\$ 669.283	\$ 7.711.182
42	811022765	PERCEPTO SAS	\$ 17.238.426	\$ 18.892.399	\$ 11.725.275	\$ 13.681.249	\$ 5.211.150	\$ 715.203	\$ 1.795.906
43	811025080	A-MAQ	\$ 1.647.831	\$ 2.839.225	\$ 984.950	\$ 1.069.508	\$ 1.769.717	\$ 219.711	\$ 612.876
44	811037626	TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S. TECHNOLOGY	\$ 2.560.450	\$ 3.877.097	\$ 940.006	\$ 1.006.861	\$ 2.870.236	\$ 67.748	\$ 193.566
45	830005677	BIT CONSULTING SAS	\$ 6.865.875	\$ 8.860.060	\$ 6.350.052	\$ 6.641.577	\$ 2.218.483	\$ 335.622	\$ 2.850.582
46	830007379	COMSISTELCO SAS	\$ 17.446.567	\$ 18.608.082	\$ 5.733.527	\$ 9.898.142	\$ 8.710.940		\$ 3.065.861
47	830015727	AXESNET SAS	\$ 13.267.093	\$ 38.735.462	\$ 14.601.082	\$ 31.049.155	\$ 7.686.307	\$ 1.067.210	\$ 1.480.242
48	830016840	CROMASOFT S.A.S.	\$ 15.568.678	\$ 15.568.678	\$ 1.073.567	\$ 1.073.567	\$ 14.495.111	\$ 56.472	\$ 4.597.988
49	830016890	PCT LTDA	\$ 2.807.602	\$ 5.854.711	\$ 672.269	\$ 672.269	\$ 5.182.442	\$ 19.729	\$ 594.698
50	830018817	TAYLOR Y JOHNSON LTDA	\$ 6.200.134	\$ 8.543.279	\$ 1.887.330	\$ 3.443.170	\$ 5.100.109	\$ 56.165	\$ 2.924.229
51	830028243	OPENCARD SAS	\$ 3.720.633	\$ 4.041.128	\$ 1.077.179	\$ 1.077.179	\$ 2.963.949		\$ 372.805
52	830029560	QUIMBAYA AERIAL SERVICES SAS EN REORGANIZACION	\$ 1.481.699	\$ 5.508.154	\$ 543.395	\$ 3.047.518	\$ 2.460.636	\$ 82.797	\$ 179.650
53	830030281	GEOSPATIAL SAS EN REORGANIZACION	\$ 9.452.162	\$ 11.009.207	\$ 8.487.942	\$ 8.608.292	\$ 2.400.915	\$ 274.636	\$ 2.160.921
54	830037850	Siscomputo Ltda Servicios y Sistemas de computo	\$ 3.923.964	\$ 3.929.460	\$ 505.090	\$ 505.090	\$ 3.424.370		\$ 283.933
55	830039811	DB SYSTEM SAS	\$ 17.512.273	\$ 23.838.219	\$ 8.045.157	\$ 10.894.845	\$ 12.943.374	\$ 864.763	\$ 6.509.125
56	830042385	KRYPTO CONSULTORIA SAS BIC	\$ 1.896.129	\$ 3.382.900	\$ 1.540.007	\$ 2.162.188	\$ 1.220.712	\$ 379.160	\$ 479.722
57	830045792	Call Processing Technologies SA	\$ 2.026.629	\$ 4.204.313	\$ 553.801	\$ 1.403.823	\$ 2.800.490		\$ 543.546
58	830047891	SISTRAN COLOMBIA S.A.	\$ 20.981.469	\$ 25.111.370	\$ 5.291.492	\$ 7.281.127	\$ 17.830.243	\$ 219.377	\$ 2.933.095
59	830048425	SINCH COLOMBIA SAS	\$ 6.537.232	\$ 7.039.886	\$ 1.944.605	\$ 1.959.923	\$ 5.079.963	\$ 70.673	\$ 70.292
60	830048654	SAS Institute Colombia S.A.S.	\$ 31.393.013	\$ 31.690.817	\$ 19.416.796	\$ 26.361.468	\$ 5.329.349	\$ 175.875	\$ 1.844.287
61	830053693	INETUM COLOMBIA SAS	\$ 14.347.360	\$ 39.421.115	\$ 4.555.085	\$ 21.463.527	\$ 17.957.588	\$ 10.480.109	\$ 4.951.426
62	830055573	GRUPO MILLENNIUM SAS	\$ 3.473.772	\$ 4.544.957	\$ 2.134.598	\$ 2.134.598	\$ 2.410.359	\$ 0	\$ 391.431
63	830058677	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS	\$ 37.914.313	\$ 137.888.298	\$ 27.916.003	\$ 64.803.724	\$ 73.084.574	\$ 6.851.223	\$ 6.975.646
64	830061576	ETEK INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL	\$ 27.490.203	\$ 29.342.672	\$ 13.727.904	\$ 16.259.297	\$ 13.083.375	\$ 936.869	\$ 123.692
65	830062674	INFORMACION LOCALIZADA SAS	\$ 66.427.918	\$ 81.825.883	\$ 13.534.611	\$ 57.117.146	\$ 24.708.737	\$ 9.924.054	\$ 19.705.824
66	830064639	SOLUCIONES LATINAS ADMINISTRATIVAS INTEGRALES	\$ 9.778.055	\$ 12.800.888	\$ 3.206.874	\$ 3.315.946	\$ 9.484.942	\$ 219.972	\$ 2.320.712
67	830065485	ALLIANCE ENTERPRISE SAS	\$ 5.156.051	\$ 5.789.422	\$ 4.316.995	\$ 4.522.168	\$ 1.267.254	\$ 20.023	\$ 110.955
68	830070346	LITIGAR PUNTO COM SAS	\$ 3.384.766	\$ 4.657.454	\$ 1.918.121	\$ 2.180.873	\$ 2.476.581	\$ 187.268	\$ 2.468.833
69	830071974	GRUPO DE CONSULTORIA INFORMATICA GCI LTDA	\$ 605.557	\$ 1.852.542	\$ 332.608	\$ 332.608	\$ 1.519.934	\$ 11.179	\$ 134.018
70	830074045	COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA SA	\$ 5.137.828	\$ 5.446.302	\$ 1.744.528	\$ 2.618.966	\$ 2.827.326	\$ 24.653	\$ 1.897.410
71	830075303	ARIA PSW SASACTIVIDADES DE CONSULTORIA	\$ 6.460.666	\$ 9.052.525	\$ 3.225.064	\$ 5.332.021	\$ 3.720.504	\$ 727.607	\$ 1.389.566
72	830078090	SINERGY & LOWELLS SAS	\$ 8.155.297	\$ 11.309.049	\$ 1.766.485	\$ 5.158.307	\$ 6.150.742	\$ 654.350	\$ 1.784.080
73	830080928	ITIS SUPPORT SAS	\$ 15.161.739	\$ 15.162.133	\$ 8.701.448	\$ 8.701.448	\$ 6.460.685	\$ 398.221	\$ 3.568.637
74	830081918	UNIVERSITAS XXI COLOMBIA SAS	\$ 8.998.132	\$ 11.772.254	\$ 4.867.386	\$ 5.025.662	\$ 6.746.592	\$ 139.721	\$ 2.161.375
75	830083523	INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S	\$ 24.697.823	\$ 43.902.257	\$ 8.934.958	\$ 27.779.815	\$ 16.122.442	\$ 287.907	\$ 799.514
76	830084645	SOLUCIONES EN RED SAS	\$ 72.254.886	\$ 77.487.205	\$ 48.016.794	\$ 61.871.269	\$ 15.615.936	\$ 1.082.055	\$ 6.905.480
77	830086348	VCM&SOFT S.A.S	\$ 39.374.669	\$ 39.987.267	\$ 6.448.958	\$ 6.448.958	\$ 33.538.309	\$ 7.688	\$ 10.409.952
78	830087915	CERCA TECHNOLOGY SAS	\$ 9.810.035	\$ 10.105.061	\$ 5.958.691	\$ 6.114.162	\$ 3.990.899	\$ 64.789	\$ 948.699
79	830088697	AVVALE SAS	\$ 14.445.459	\$ 14.891.617	\$ 11.731.745	\$ 16.485.164	\$ 1.593.547	\$ 581.021	\$ 1.042.011
80	830090100	ASSIST CONSULTORES DE SISTEMAS S.A	\$ 8.368.873	\$ 8.823.424	\$ 7.162.766	\$ 8.254.330	\$ 569.094		\$ 723.544
81	830096620	PROFESIONALES EN TRANSACCIONES ELECTRONICAS S.A	\$ 7.004.964	\$ 8.688.535	\$ 5.254.068	\$ 6.939.443	\$ 1.749.092		\$ 318.049
82	830096685	ILISIM INTERNATIONAL SAS	\$ 2.140.345	\$ 2.648.295	\$ 557.739	\$ 566.149	\$ 2.082.146		\$ 221.638
83	830096744	QUALITY DATA SAS	\$ 2.175.433	\$ 4.444.383	\$ 462.306	\$ 462.306	\$ 3.982.077	\$ 115.851	\$ 165.977
84	830099436	ETRA INTERANDINA SA	\$ 5.937.551	\$ 8.086.990	\$ 192.473	\$ 4.926.860	\$ 3.160.130		\$ 920.251
85	830099766	ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS	\$ 9.469.222	\$ 22.267.743	\$ 8.332.696	\$ 8.342.663	\$ 13.925.080	\$ 304	\$ 5.365.808
86	830102216	PROCESOS Y SERVICIOS SAS	\$ 23.991.668	\$ 26.846.145	\$ 4.540.182	\$ 6.589.728	\$ 20.256.417		\$ 2.137.225
87	830102659	EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT SAS	\$ 7.375.795	\$ 7.907.839	\$ 4.017.917	\$ 5.485.799	\$ 2.422.400		\$ 231
88	830103081	E ADVISING S.A.S	\$ 1.502.482	\$ 3.568.196	\$ 597.888	\$ 1.457.239	\$ 2.110.957		\$ 229.471
89	830105652	GPSTRATEGY S.A.S	\$ 7.408.137	\$ 8.518.234	\$ 3.428.429	\$ 5.267.989	\$ 3.250.245		\$ 487.623
90	830109213	sincotel solutions sas en reorganizacion	\$ 1.134.415	\$ 1.268.865	\$ 438.062	\$ 442.926	\$ 825.939	\$ 2.197	\$ 42.908
91	830116173	EVENTOS Y SISTEMAS SAS	\$ 2.610.693	\$ 2.859.026	\$ 1.409.182	\$ 1.409.182	\$ 1.449.844		\$ 1.150.630
92	830120348	TODOSISTEMAS OLUCIONES DE TECNOLOGIA DE	\$ 3.247.689	\$ 12.283.110	\$ 3.687.162	\$ 5.675.315	\$ 6.607.795	\$ 78.717	\$ 490.641
93	830120501	IT CORPORATION SAS	\$ 1.947.662	\$ 2.440.040	\$ 595.941	\$ 1.360.615	\$ 1.079.425		\$ 46.729
94	830130274	TOWERTECH AMERICAS SAS EN PROCESO DE R	\$ 1.440.906	\$ 2.249.349	\$ 637.332	\$ 1.215.217	\$ 1.034.132	\$ 29.004	\$ 63.244
95	830130510	INALAMB							



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS
PREVIOS

SGI

Página: 33 de 71

Código: MDN-COGFM-PROGESAD-
DIADF-FU.95.1-6 V.18

Vigente a partir de: 20-04-2023

137	900122930	METROFLEX SAS	\$ 12.330	\$ 254.676	\$ 917	\$ 187.348	\$ 67.328	\$ 11.091	\$ 11.338
138	900123495	SELECTA CONSULTING GROUP SAS	\$ 3.067.685	\$ 7.927.311	\$ 4.601.322	\$ 4.989.850	\$ 2.937.461		\$ 1.594.235
139	900133282	NED DESIGN SYSTEMS SOCIEDAD POR ACCIONES	\$ 5.251.485	\$ 5.264.478	\$ 119.985	\$ 119.985	\$ 5.144.493		\$ 71.918
140	900145046	INFORMATION SYSTEMS SUDAMERICANA S.A.S.	\$ 1.586.682	\$ 1.650.091	\$ 284.826	\$ 284.826	\$ 1.365.265	\$ 215.945	\$ 333.336
141	900145394	CONEXIONES TECNOLOGICAS Y COMUNICACION S.A.S.	\$ 11.918.125	\$ 31.240.526	\$ 6.828.438	\$ 12.191.531	\$ 19.048.995	\$ 530.441	\$ 719.863
142	900146350	PAYSETT CORPORATION LATAM SAS	\$ 152.918	\$ 441.394	\$ 222.783	\$ 222.783	\$ 218.611	\$ 3.574	\$ 28.163
143	900148177	PEAR SOLUTIONS SAS	\$ 41.833.027	\$ 66.520.317	\$ 20.613.960	\$ 33.077.574	\$ 33.442.743	\$ 3.029.281	\$ 6.505.717
144	900164964	CITYT INGENIERIA DE SOFTWARE SAS EN REORGANIZACION	\$ 1.009.888	\$ 1.417.132	\$ 2.686.402	\$ 4.120.195	\$ 2.703.063	\$ 96.299	\$ 2.495.753
145	900169608	NEORIS COLOMBIA SAS	\$ 40.698.267	\$ 44.020.854	\$ 19.751.160	\$ 19.988.234	\$ 24.032.620	\$ 0	\$ 11.541.514
146	900170037	JUNIPER NETWORKS MEXICO S.A. DE C.V.	\$ 11.924.774	\$ 12.400.862	\$ 10.096.149	\$ 10.096.149	\$ 2.304.713	\$ 16.778	\$ 155.957
147	900171416	RTRC COLOMBIA LTDA	\$ 4.194.486	\$ 5.945.838	\$ 1.030.383	\$ 1.281.237	\$ 4.664.601	\$ 127.439	\$ 534.897
148	900171749	Innatel - Innovacion Aplicada a las Telecomunicaciones SAS	\$ 1.737.328	\$ 2.673.324	\$ 301.164	\$ 701.231	\$ 1.972.093	\$ 35.453	\$ 392.581
149	900172604	STRUCTUM INGENIERIA SA	\$ 1.040.420	\$ 2.292.164	\$ 461.112	\$ 925.691	\$ 1.366.473		\$ 61.105
150	900174004	ASESORIA Y CONSULTORIA PROFESIONAL EN INGENIERIA	\$ 4.443.754	\$ 8.041.644	\$ 1.982.084	\$ 2.567.486	\$ 5.474.158	\$ 15.070	\$ 1.728.505
151	900174087	QUALITY COLOMBIA BUSINESS SOLUTION SA.	\$ 4.356.323	\$ 7.002.617	\$ 2.299.689	\$ 2.561.696	\$ 4.440.921	\$ 98.498	\$ 3.147.049
152	900175316	PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS	\$ 15.820.910	\$ 15.931.718	\$ 7.000.440	\$ 7.000.440	\$ 8.931.278	\$ 49.753	\$ 3.064.235
153	900176591	NOVELL SOFTWARE NOLA S.A.S	\$ 20.282.661	\$ 21.067.593	\$ 12.253.129	\$ 12.750.155	\$ 8.317.438	\$ 791.530	\$ 3.438.262
154	900177919	COLEGIUM REGION ANDINA LIMITADA	\$ 657.161	\$ 901.397	\$ 651.540	\$ 739.723	\$ 161.674		\$ 23.402
155	900180126	Quantum Data Systems SAS	\$ 1.219.127	\$ 1.544.675	\$ 632.321	\$ 800.321	\$ 744.354	\$ 47.061	\$ 94.142
156	900182503	KOOMBEEA SAS	\$ 4.646.587	\$ 17.496.082	\$ 5.354.433	\$ 14.972.915	\$ 2.523.167	\$ 1.511.650	\$ 148.414
157	900184755	TIGAL SAS	\$ 4.500.230	\$ 7.017.648	\$ 1.376.001	\$ 3.981.937	\$ 3.035.711		\$ 542.152
158	900189962	CEGID COLOMBIA LTDA	\$ 2.979.663	\$ 5.127.880	\$ 1.007.430	\$ 1.091.995	\$ 4.035.885	\$ 234.191	\$ 124.660
159	900193641	MAYASOFT SAS	\$ 3.756.670	\$ 4.166.951	\$ 302.253	\$ 330.039	\$ 3.836.912		\$ 1.228.559
160	900193723	NETWCOSULTING S.A.S	\$ 1.894.940	\$ 5.766.561	\$ 1.549.689	\$ 1.549.689	\$ 4.216.872	\$ 108.651	\$ 268.886
161	900193806	OSIA NETWORKS SI SUCURSAL COLOMBIA	\$ 5.815.507	\$ 5.815.507	\$ 4.524.817	\$ 4.524.817	\$ 1.290.690	\$ 8.135	\$ 361.752
162	900194203	CGI ISMC COLOMBIA S.A.S	\$ 13.160.045	\$ 18.321.092	\$ 6.289.510	\$ 17.867.424	\$ 3.63.668	\$ 918.597	\$ 81.152
163	900200356	CLOUTXER SAS	\$ 16.301.450	\$ 16.701.101	\$ 14.026.017	\$ 14.026.017	\$ 2.675.084	\$ 3.904.495	\$ 2.104.572
164	900204272	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA SA	\$ 60.812.580	\$ 84.687.311	\$ 13.507.413	\$ 14.675.470	\$ 70.011.841		\$ 24.807.186
165	900210800	ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL SA	\$ 5.329.374	\$ 10.610.088	\$ 1.766.723	\$ 3.618.506	\$ 6.991.582	\$ 104.805	\$ 2.798.728
166	900219834	FZX SAS	\$ 34.301.343	\$ 43.067.878	\$ 20.343.725	\$ 20.757.940	\$ 22.309.938	\$ 1.059.027	\$ 10.394.596
167	900222314	OCF TECH COLOMBIA SAS	\$ 4.766.297	\$ 4.771.297	\$ 4.421.852	\$ 4.421.852	\$ 349.445	\$ 240.243	\$ 1.859.886
168	900227462	NEWSHORE SERVICIOS GLOBALES SI SUCURSAL	\$ 4.127.393	\$ 5.234.922	\$ 3.440.808	\$ 3.488.020	\$ 1.746.902		\$ 1.295.729
169	900230023	ODH REDES DIGITALES LTDA	\$ 9.531.550	\$ 11.562.507	\$ 4.899.555	\$ 7.497.135	\$ 4.065.372	\$ 775.538	\$ 1.242.042
170	900237844	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SAS	\$ 40.763.890	\$ 47.368.281	\$ 30.896.216	\$ 34.283.862	\$ 13.084.419	\$ 4.059.568	\$ 7.691.908
171	900238438	Grow Data SAS	\$ 76.742.927	\$ 88.503.031	\$ 44.396.883	\$ 46.748.962	\$ 41.754.609	\$ 322.610	\$ 20.493.446
172	900242188	NEBULA ENGINEERING SAS	\$ 12.836.778	\$ 13.152.550	\$ 7.172.180	\$ 7.294.778	\$ 5.857.772	\$ 441.265	\$ 2.729.964
173	900245701	V2S COLOMBIA SAS	\$ 1.728.675	\$ 1.802.698	\$ 803.025	\$ 803.025	\$ 999.673		\$ 433.417
174	900246638	TALENTO SOLIDO	\$ 6.952.968	\$ 8.367.520	\$ 1.969.180	\$ 4.636.404	\$ 3.731.116	\$ 263.967	\$ 982.071
175	900249127	SANMIGUEL HERRERA SAS	\$ 647.088	\$ 3.471.841	\$ 69.713	\$ 1.332.614	\$ 2.139.227	\$ 2.975	\$ 15.550
176	900250454	ALTO COLOMBIA SAS	\$ 9.265.235	\$ 9.396.783	\$ 4.293.386	\$ 4.293.386	\$ 5.103.397	\$ 826.776	\$ 1.453.476
177	900262503	IN MOTION COLOMBIA SAS	\$ 8.471.321	\$ 9.592.611	\$ 3.078.623	\$ 3.160.909	\$ 6.431.702	\$ 195.522	\$ 2.128.494
178	900265026	E DEEA NETWORKS S.A.S	\$ 12.659.670	\$ 23.167.935	\$ 1.757.779	\$ 10.428.092	\$ 12.739.843	\$ 1.057.532	\$ 3.600.892
179	900266612	BIONEXO COLOMBIA SAS	\$ 3.572.935	\$ 3.693.103	\$ 676.253	\$ 676.253	\$ 3.016.850	\$ 956	\$ 2.270.399
180	900268071	INNOVATIVE EDUCATION: SERVICES AND SOLUTIONS	\$ 7.111.377	\$ 8.651.847	\$ 956.088	\$ 956.088	\$ 7.695.759		\$ 600.823
181	900272469	WG CONSULTORES SST SAS	\$ 14.428.794	\$ 23.801.364	\$ 12.520.153	\$ 14.515.256	\$ 9.286.108	\$ 983.539	\$ 3.035.220
182	900277173	INFORMATICA COLECTIVA S.A.	\$ 4.676.287	\$ 5.618.675	\$ 3.998.431	\$ 3.998.431	\$ 1.620.244		\$ 2.260.287
183	900291891	SILICE COLOMBIA SAS	\$ 3.602.200	\$ 3.738.940	\$ 3.276.640	\$ 3.276.640	\$ 462.300	\$ 0	\$ 50.141
184	900292680	ACCESO VIRTUAL - AULAS AMIGAS SAS	\$ 4.688.226	\$ 6.271.749	\$ 184.711	\$ 205.391	\$ 6.066.358		\$ 826.066
185	900293512	SOLUCIONES DE INFORMACION S.A.S	\$ 6.577.490	\$ 7.127.454	\$ 3.889.642	\$ 4.450.158	\$ 2.677.296	\$ 351.948	\$ 3.867.281
186	900293650	AOP CONSULTORES SAS	\$ 16.788.842	\$ 17.473.922	\$ 14.846.738	\$ 16.169.483	\$ 1.304.439	\$ 46.884	\$ 1.679.931
187	900294369	COMERCIAL CARD SAS	\$ 67.444.163	\$ 72.785.133	\$ 34.631.984	\$ 34.741.836	\$ 38.043.297		\$ 29.734.980
188	900297772	INVERSIONES TECNOLOGIAS DE AMERICA	\$ 36.014.271	\$ 46.491.324	\$ 19.045.587	\$ 23.020.108	\$ 23.471.216		\$ 1.269.801
189	900302739	R&C BUSINESS CONSULTING LTDA	\$ 8.994.587	\$ 10.430.521	\$ 2.227.794	\$ 4.247.881	\$ 6.182.640	\$ 73.731	\$ 923.277
190	900303759	GATTACA OUTSOURCING S.A.S	\$ 5.931.036	\$ 8.544.419	\$ 1.663.659	\$ 4.814.550	\$ 3.729.869	\$ 556.900	\$ 1.450.169
191	900318963	INFORMATICA Y TRIBUTOS SAS	\$ 9.315.584	\$ 15.623.941	\$ 4.136.983	\$ 5.849.756	\$ 9.774.185		\$ 2.658.637
192	900320011	PERIFERIA IT CORP SAS	\$ 24.006.679	\$ 28.990.272	\$ 9.250.041	\$ 14.349.272	\$ 14.641.000		\$ 7.698.467
193	900320258	PROSOF SAS	\$ 342.348	\$ 6.808.244	\$ 757.607	\$ 3.377.959	\$ 3.430.285	\$ 404.946	\$ 687.373
194	900321702	DUNNHUMBY COLOMBIA S.A.S	\$ 10.426.503	\$ 11.173.526	\$ 6.746.993	\$ 9.255.361	\$ 1.918.165	\$ 556.549	\$ 1.236.639
195	900321888	VERANO INGENIERIA LTDA	\$ 2.567.218	\$ 2.621.619	\$ 1.755.844	\$ 1.755.844	\$ 865.775	\$ 130.112	\$ 305.476
196	900324056	ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS	\$ 4.508.391	\$ 12.126.635	\$ 651.325	\$ 4.797.157	\$ 7.329.478	\$ 259.626	\$ 855.519
197	900331794	NETUX S.A.S.	\$ 2.973.747	\$ 13.798.418	\$ 1.517.745	\$ 7.129.044	\$ 6.669.374		\$ 1.132.890
198	900332892	ENTERDEV SAS	\$ 1.750.053	\$ 1.784.269	\$ 322.467	\$ 330.884	\$ 1.453.385	\$ 94.107	\$ 219.169
199	900333123	MARCO COLOMBIA S.A.S	\$ 8.943.540	\$ 9.172.980	\$ 4.702.935	\$ 4.702.935	\$ 4.470.045		\$ 776.916
200	900335350	CREASISTEMAS S.A.S	\$ 5.814.496	\$ 6.267.250	\$ 2.687.833	\$ 2.754.455	\$ 3.512.795	\$ 10.226	\$ 3.004.228
201	900337757	INFODEC SAS	\$ 1.853.374	\$ 1.903.540	\$ 717.716	\$ 717.716	\$ 1.185.824	\$ 42.235	\$ 1.131.334
202	900340993	ADMINISTRACION DE REDES Y PROYECTOS SAS	\$ 7.773.642	\$ 9.589.380	\$ 5.660.114	\$ 5.676.159	\$ 3.913.221	\$ 135.159	\$ 993.887
203	900346202	POSICION DIGITAL SAS	\$ 19.140.893	\$ 21.464.968	\$ 3.763.961	\$ 6.791.441	\$ 14.673.527	\$ 607.123	\$ 3.697.357
204	900346401	INDUESA PINILLA & PINILLAS S EN C	\$ 7.966.222	\$ 11.042.304	\$ 3.978.314	\$ 5.450.976	\$ 5.591.328		\$ 538.034
205	900355682	WIPO TECHNOLOGIES SUCURSAL COLOMBIA	\$ 1.394.697	\$ 3.808.833	\$ 668.608	\$ 668.608	\$ 3.140.225		\$ 1.336.065
206	900358726	ENGHOUSE INTERACTIVE SAS	\$ 5.301.012	\$ 5.355.126	\$ 449.908	\$ 468.072	\$ 4.887.054	\$ 191.470	\$ 1.687.412
207	900360482	ENTELGY COLOMBIA SAS	\$ 18.947.085	\$ 19.400.090	\$ 9.705.040	\$ 9.914.485	\$ 9.485.605	\$ 989.816	\$ 2.534.182
208	900369142	IWIN S.A.S.	\$ 3.453.010	\$ 11.755.138	\$ 2.273.631	\$ 2.273.631	\$ 9.481.507	\$ 218.710	\$ 811.227
209	900373414	CORUS SYSTEMS & CONSULTING GROUP COLOMBIA SAS	\$ 1.867.712	\$ 2.046.779	\$ 868.660	\$ 1.009.270	\$ 1.037.509	\$ 102.477	\$ 637.041
210									



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
JUNTA INTEGRAL VICTORIA

ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS
PREVIOS

SGI

Página: 34 de 71

Código: MDN-COGFM-PROGESAD-
DIADF-FU.95.1-6 V.18

Vigente a partir de: 20-04-2023

251	900596964	ANALYTICS DATA SAS EN REORGANIZACIÓN	\$ 3.492.484	\$ 6.529.899	\$ 267.949	\$ 3.212.645	\$ 3.317.254	\$ 90.248	\$ 244.382
252	900601388	LABWARE COLOMBIA SAS	\$ 3.636.583	\$ 3.713.107	\$ 1.930.345	\$ 1.930.345	\$ 1.782.762	\$ 78.743	\$ 806.320
253	900602995	TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS	\$ 968.497	\$ 1.540.473	\$ 660.930	\$ 947.703	\$ 592.770		\$ 309.550
254	900609904	INTICO COLOMBIA SAS	\$ 588.733	\$ 636.033	\$ 457.008	\$ 457.008	\$ 179.025	\$ 15.540	\$ 62.689
255	900610491	IMAGINE CONSULTING SAS	\$ 3.529.371	\$ 9.077.228	\$ 1.573.564	\$ 3.276.097	\$ 5.801.131	\$ 120.568	\$ 3.343.699
256	900631710	Veritran Colombia S.A.S.	\$ 26.424.763	\$ 29.487.927	\$ 8.611.718	\$ 8.905.538	\$ 20.582.389	\$ 321.922	\$ 12.918.107
257	900633204	T1724 SAS	\$ 16.080.139	\$ 17.356.522	\$ 11.423.737	\$ 12.501.492	\$ 4.855.030	\$ 187.678	\$ 1.627.313
258	900641938	SFR CONSULTORES SAS	\$ 22.105.296	\$ 24.071.522	\$ 4.997.912	\$ 6.610.110	\$ 17.461.412	\$ 219.616	\$ 10.297.528
259	900642989	ASSERT SOLUTIONS SAS ASSERT SOLUTIONS SAS	\$ 1.373.792	\$ 1.476.122	\$ 650.031	\$ 650.031	\$ 826.091		\$ 199.408
260	900644920	TRES HTP COLOMBIA SAS	\$ 7.113.760	\$ 8.753.744	\$ 2.502.985	\$ 2.502.985	\$ 6.250.759		\$ 649.735
261	900646721	EPI USE COLOMBIA SAS	\$ 25.422.946	\$ 27.147.049	\$ 18.197.836	\$ 18.998.972	\$ 8.148.077	\$ 2.101.327	\$ 6.287.003
262	900651473	QINTESS COLOMBIA S.A.S.	\$ 1.728.585	\$ 1.828.660	\$ 731.012	\$ 731.012	\$ 1.097.648	\$ 57.043	\$ 90.579
263	900655575	KATA SOFTWARE COLOMBIA SAS	\$ 5.524.303	\$ 5.921.562	\$ 3.104.113	\$ 4.289.857	\$ 1.631.705	\$ 287.302	\$ 1.357.724
264	900657897	bbb GUIDANCE SAS BIC	\$ 10.985.545	\$ 12.858.213	\$ 5.063.732	\$ 8.352.577	\$ 4.505.636	\$ 807.119	\$ 131.144
265	900658419	DESIA NETWORKS COLOMBIA SAS	\$ 6.414.959	\$ 6.514.599	\$ 3.565.735	\$ 3.565.735	\$ 2.948.864	\$ 322.866	\$ 154.154
266	900659534	AYESA DE COLOMBIA ADVANCED TECHNOLOGIES SAS	\$ 8.972.605	\$ 9.093.274	\$ 14.176.888	\$ 14.176.888	\$ 5.083.614	\$ 41.965	\$ 2.419.532
267	900662410	CELUWEB COM SAS	\$ 19.022.474	\$ 21.001.589	\$ 4.436.740	\$ 6.222.595	\$ 14.778.994	\$ 595.514	\$ 6.760.598
268	900663379	WOLKVOX S.A.S.	\$ 21.054.764	\$ 49.574.836	\$ 5.889.370	\$ 9.631.985	\$ 39.942.851	\$ 129.507	\$ 17.474.143
269	900664217	INTERFACES Y SOLUCIONES SAS	\$ 1.430.241	\$ 2.095.584	\$ 809.887	\$ 809.887	\$ 1.285.697	\$ 65.320	\$ 1.573.180
270	900664661	FERDIZ INVERSIONES SAS	\$ 3.877.268	\$ 9.536.533	\$ 2.711.177	\$ 2.711.177	\$ 6.825.356		\$ 360.104
271	900666093	ALERT LOGIC INC COLOMBIA SAS	\$ 5.769.448	\$ 5.834.290	\$ 1.085.870	\$ 1.127.537	\$ 4.706.753	\$ 94.067	\$ 723.943
272	900666654	LIVEVOX COLOMBIA SAS	\$ 17.469.908	\$ 18.281.628	\$ 5.182.114	\$ 5.182.114	\$ 13.099.514		\$ 3.124.799
273	900672953	NIMBUTECH SAS	\$ 9.381.065	\$ 9.620.569	\$ 7.729.671	\$ 7.729.671	\$ 1.890.898	\$ 176.896	\$ 92.023
274	900673178	COSMO CONSULT COLOMBIA SAS	\$ 2.707.801	\$ 2.750.845	\$ 1.633.890	\$ 3.442.167	\$ 691.322	\$ 493.957	\$ 69.740
275	900675532	COLINKTEK SAS	\$ 2.550.929	\$ 2.732.071	\$ 2.201.536	\$ 2.201.536	\$ 530.535	\$ 49.919	\$ 156.661
276	900678367	IT SECURITY SERVICE SAS	\$ 7.540.304	\$ 7.543.453	\$ 199.362	\$ 199.362	\$ 7.344.091	\$ 885.029	\$ 565.482
277	900696777	CAFETO SOFTWARE SAS	\$ 8.697.059	\$ 8.901.100	\$ 2.737.890	\$ 11.047.493	\$ 2.146.393		\$ 2.676.555
278	900723696	Welli Colombia SAS	\$ 4.104.017	\$ 4.141.364	\$ 1.648.352	\$ 1.794.748	\$ 2.346.616	\$ 83.020	\$ 1.730.298
279	900746078	TEAM INTERNATIONAL S.A.S.	\$ 3.356.496	\$ 4.871.346	\$ 2.342.117	\$ 2.343.091	\$ 2.528.255		\$ 1.723.450
280	900753546	SENSORICA E INGENIERIA SAS	\$ 2.768.591	\$ 3.626.721	\$ 1.061.303	\$ 1.471.643	\$ 2.155.078	\$ 73.904	\$ 224.722
281	900760696	EBANX COLOMBIA SOCIEDAD PR ACCIONES SIMPLIFICADA	\$ 99.377.085	\$ 99.434.585	\$ 91.690.520	\$ 91.697.098	\$ 7.737.487	\$ 397.267	\$ 2.038.210
282	900764863	SMART FINANCIAL SAS	\$ 742.146	\$ 1.127.807	\$ 568.086	\$ 568.086	\$ 559.721		\$ 226.964
283	900767427	GINKO FINANCIAL SOLUTIONS SAS BIC	\$ 3.250.093	\$ 5.463.314	\$ 869.864	\$ 869.864	\$ 4.593.450	\$ 59.631	\$ 713.392
284	900774785	VISTEX COLOMBIA SAS	\$ 5.447.593	\$ 5.608.528	\$ 1.081.450	\$ 1.081.450	\$ 4.527.078	\$ 9.004	\$ 2.711.115
285	900781407	TCM PARTNERS COLOMBIA S.A.S.	\$ 3.174.684	\$ 3.363.812	\$ 312.938	\$ 312.938	\$ 3.050.874		\$ 416.111
286	900785730	Omg Worldwide group	\$ 16.557.147	\$ 19.669.704	\$ 16.004.848	\$ 16.004.848	\$ 3.664.856		\$ 1.994.836
287	900786485	TREND MICRO COLOMBIA SAS	\$ 31.718.454	\$ 33.587.224	\$ 26.630.325	\$ 31.336.612	\$ 2.250.612	\$ 228.815	\$ 1.576.408
288	900787359	INTERNATIONAL SYSTEMS AND DESIGNS SAS	\$ 4.515.588	\$ 14.588.836	\$ 3.727.658	\$ 4.036.866	\$ 10.551.970		\$ 603.531
289	900793747	KEEP AGENCIA SAS	\$ 2.962.815	\$ 3.453.051	\$ 830.676	\$ 891.489	\$ 2.461.562	\$ 223.679	\$ 758.112
290	900796115	CORE CONSULTORES S.A.S.	\$ 1.021.004	\$ 1.714.345	\$ 298.688	\$ 298.688	\$ 1.415.657		\$ 99.554
291	900803867	SOFTWARE PROFESSIONAL SERVICES SAS	\$ 1.476.384	\$ 1.485.917	\$ 557.404	\$ 557.404	\$ 928.513		\$ 432.085
292	900809106	CSG INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	\$ 13.483.188	\$ 15.197.012	\$ 3.450.331	\$ 8.412.307	\$ 6.784.705		\$ 2.942.703
293	900810588	ESC COLOMBIA SAS	\$ 1.385.947	\$ 1.573.953	\$ 827.601	\$ 883.307	\$ 690.646	\$ 47.102	\$ 300.424
294	900848435	GEOPROYECCIONES SAS	\$ 7.463.344	\$ 11.102.103	\$ 2.673.247	\$ 4.461.967	\$ 6.640.136	\$ 532.968	\$ 1.276.220
295	900850150	PROSPERTECH S.A.	\$ 4.611.118	\$ 9.525.771	\$ 11.068.529	\$ 12.568.664	\$ 3.042.893	\$ 493.519	\$ 4.193.949
296	900856181	THARIS SAS	\$ 2.265.362	\$ 2.312.389	\$ 116.148	\$ 116.148	\$ 2.196.241	\$ 11.875	\$ 429.871
297	900857105	HCL TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.	\$ 36.334.478	\$ 38.332.716	\$ 28.351.349	\$ 32.403.167	\$ 9.529.549	\$ 1.107.167	\$ 1.729.432
298	900858053	CHOICE TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	\$ 8.801.640	\$ 8.821.999	\$ 5.500.217	\$ 5.857.737	\$ 2.964.262		\$ 317.584
299	900881750	VENETIC INC SUCURSAL COLOMBIA	\$ 3.603.631	\$ 4.243.956	\$ 1.484.233	\$ 1.692.742	\$ 2.551.214	\$ 132.801	\$ 1.436.482
300	900882774	INFOTRANS COLOMBIA SAS	\$ 7.334.708	\$ 8.321.736	\$ 3.934.031	\$ 3.961.778	\$ 4.359.958	\$ 39.896	\$ 189.066
301	900886089	EVOLUTION IDEAS SAS	\$ 5.494.941	\$ 5.511.376	\$ 4.935.970	\$ 4.935.970	\$ 575.406	\$ 208.434	\$ 554.584
302	900901878	FORTINET COLOMBIA S.A.S.	\$ 36.910.779	\$ 39.458.950	\$ 25.377.552	\$ 25.442.370	\$ 14.016.580		\$ 7.059.330
303	900924405	MAS GLOBAL SAS	\$ 11.641.266	\$ 11.786.559	\$ 4.073.218	\$ 4.073.218	\$ 7.713.341	\$ 0	\$ 707.276
304	900924809	PYXIS S.A.S.	\$ 3.210.785	\$ 3.323.456	\$ 641.977	\$ 641.977	\$ 2.681.479	\$ 39.111	\$ 133.804
305	900928809	BUSINESS INSIGHTS S.A.S.	\$ 2.386.842	\$ 2.842.580	\$ 2.428.298	\$ 4.234.145	\$ 1.391.565		\$ 2.134.597
306	900935262	General Business Machines de Colombia S.A.S.	\$ 17.453.395	\$ 18.863.947	\$ 4.216.740	\$ 4.216.740	\$ 14.647.207	\$ 79.342	\$ 1.541.745
307	900935549	FOYYOU COLOMBIA SAS	\$ 4.654.862	\$ 4.839.591	\$ 2.972.241	\$ 5.363.064	\$ 523.473	\$ 776.974	\$ 652.802
308	900935602	AIS APLICACIONES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	\$ 2.056.496	\$ 2.139.275	\$ 1.464.184	\$ 1.591.376	\$ 547.899	\$ 33.341	\$ 237.895
309	900936652	D&N BUSINESS INTELLIGENCE & CONSULTING SAS	\$ 7.199.870	\$ 37.694.033	\$ 900.570	\$ 29.726.495	\$ 7.967.538	\$ 1.031.879	\$ 1.947.960
310	900938946	BUDA.COM SAS	\$ 7.600.772	\$ 17.611.928	\$ 9.079.475	\$ 9.079.475	\$ 1.467.547	\$ 135.960	\$ 17.909
311	900962841	ESTUDIO Y TECNOLOGIA PROGRESIVA SAS	\$ 29.089.255	\$ 29.559.144	\$ 16.747.921	\$ 16.747.921	\$ 12.811.223		\$ 924.623
312	900986387	On Off Soluciones en Linea SAS	\$ 21.316.007	\$ 25.121.447	\$ 5.386.151	\$ 25.868.232	\$ 746.785	\$ 4.087.517	\$ 7.059.899
313	900987447	PDC SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	\$ 1.561.194	\$ 2.877.324	\$ 509.385	\$ 2.027.028	\$ 850.296	\$ 11.554	\$ 11.722
314	901002659	GENIUS SPORTS SERVICES COLOMBIA S.A.S.	\$ 433.330.271	\$ 438.816.901	\$ 15.747.658	\$ 410.333.783	\$ 28.483.118		\$ 11.499.649
315	901006310	pradcel ingenieria sas sociedad por acciones simplificada	\$ 2.706.424	\$ 3.551.456	\$ 233.025	\$ 2.963.144	\$ 588.312	\$ 8.898	\$ 391.925
316	901012973	SUMATO GROUP SAS	\$ 94.562	\$ 94.562	\$ 1.124.198	\$ 1.124.198	\$ 1.129.636	\$ 6.850	\$ 94.239
317	901030030	SIMETRIK SAS	\$ 22.566.274	\$ 22.878.196	\$ 17.315.966	\$ 17.315.966	\$ 5.562.230	\$ 62.069	\$ 12.582.303
318	901040602	CARGAYA SAS BIC	\$ 6.848.281	\$ 9.439.968	\$ 4.444.638	\$ 8.545.237	\$ 894.731	\$ 1.449.207	\$ 1.054.847
319	901043004	PAYNET SAS	\$ 42.833.606	\$ 50.222.519	\$ 17.227.667	\$ 17.227.667	\$ 32.994.852	\$ 270.122	\$ 7.938.971
320	901047009	MINIKA COLOMBIA SAS	\$ 14.266.054	\$ 17.282.820	\$ 4.950.749	\$ 4.950.749	\$ 12.332.071		\$ 3.003.642
321	901050933	Cable Espres Telecomunicaciones sas	\$ 5.985.460	\$ 9.690.701	\$ 537.915	\$ 9.357.615	\$ 333.086		\$ 468.458
322	901067406	BUDDI LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	\$ 6.468.872	\$ 8.456.590	\$ 20.408.503	\$ 21.055.043	\$ 12.598.453		\$ 11.710.374
323	901069380	FULL STACK LABS COLOMBIA SAS	\$ 11.430.192	\$ 12.215.894	\$ 4.603.168	\$ 8.066.090	\$ 4.218.548	\$ 657.104	\$ 3.218.548
324	901071455	SYNERGY EXPERIENCE SAS	\$ 5.175.204	\$ 5.192.522	\$ 3.3				

365	800241958	Hewlett Packard Colombia Ltda	\$ 275.664.253	\$ 293.710.550	\$ 114.741.379	\$ 152.110.729	\$ 141.599.821		\$ 15.138.755
366	802015290	ANPALA S.A.S	\$ 2.155.420	\$ 2.179.412	\$ 1.430.386	\$ 1.430.386	\$ 749.026		\$ 595.739
367	805012299	CODESA	\$ 15.838.809	\$ 25.377.447	\$ 9.109.258	\$ 10.465.251	\$ 14.912.196	\$ 415.550	\$ 542.053
368	805025216	FN TECNOLOGIA SAS	\$ 10.516.942	\$ 10.635.959	\$ 6.218.102	\$ 6.232.339	\$ 4.401.620	\$ 8.988	\$ 1.979.681
369	811023886	INGENEO S.A.S	\$ 7.086.419	\$ 12.294.506	\$ 3.304.562	\$ 7.423.578	\$ 4.870.928		\$ 1.426.423
370	830013774	INDRA COLOMBIA SAS	\$ 289.424.299	\$ 322.196.645	\$ 215.605.167	\$ 215.605.167	\$ 106.591.478	\$ 9.708.866	\$ 23.933.426
371	830013988	Alfapeople Andino SAS	\$ 12.814.983	\$ 21.102.761	\$ 7.263.560	\$ 7.263.560	\$ 13.839.201	\$ 155.144	\$ 5.624.037
372	830047444	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGIA E	\$ 27.025.512	\$ 45.455.363	\$ 24.597.779	\$ 34.302.866	\$ 11.152.497	\$ 2.069.371	\$ 11.273.994
373	830055791	AXITY COLOMBIA SAS	\$ 75.428.140	\$ 98.081.666	\$ 67.876.111	\$ 71.253.414	\$ 26.828.252	\$ 4.474.968	\$ 7.918.305
374	830067394	MERCADOLIBRE COLOMBIA LTDA	\$ 337.564.331	\$ 645.830.755	\$ 400.055.286	\$ 550.992.530	\$ 94.838.225	\$ 3.880.600	\$ 39.185.415
375	830080727	COMPANIA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y	\$ 8.610.706	\$ 10.677.918	\$ 1.600.478	\$ 5.656.379	\$ 5.021.539	\$ 43.532	\$ 551.316
376	830081273	SUSTS COLOMBIA LIMITADA	\$ 15.149.413	\$ 15.187.071	\$ 7.561.744	\$ 7.584.697	\$ 7.602.374	\$ 795.696	\$ 1.195.952
377	830084433	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL	\$ 21.416.598	\$ 39.198.741	\$ 12.672.657	\$ 14.299.849	\$ 24.898.892	\$ 64.568	\$ 2.094.344
378	830089336	ITD SYNEX COLOMBIA LTDA	\$ 374.761.101	\$ 381.050.092	\$ 264.152.884	\$ 272.321.943	\$ 108.728.149	\$ 23.847.355	\$ 28.407.650
379	830094425	FISERV COLOMBIA LIMITADA	\$ 58.630.936	\$ 70.938.827	\$ 10.136.203	\$ 13.525.539	\$ 57.413.288	\$ 4.340.781	\$ 22.713.551
380	830096374	INDRA SISTEMAS S.A SUC COLOMBIA	\$ 86.107.475	\$ 100.720.073	\$ 57.522.071	\$ 63.320.181	\$ 37.399.892		\$ 32.672.496
381	830102565	MANTIZ ONLINE SAS	\$ 3.438.116	\$ 5.337.307	\$ 607.627	\$ 651.014	\$ 4.686.293	\$ 16.387	\$ 329.574
382	830110433	MQA BUSINESS CONSULTANTS S.A.	\$ 39.551.014	\$ 42.494.231	\$ 28.461.799	\$ 28.461.799	\$ 14.032.432	\$ 425.481	\$ 13.740.658
383	830111965	CONSULTORA NIVEL 7 SAS	\$ 42.918.142	\$ 49.709.691	\$ 9.421.795	\$ 10.705.475	\$ 39.004.216	\$ 596.783	\$ 12.028.425
384	830114969	TOPAZ COLOMBIA SA	\$ 101.075.513	\$ 130.024.503	\$ 54.574.551	\$ 60.916.169	\$ 69.108.334		\$ 16.319.414
385	830115764	BYTTE SAS	\$ 1.480.852	\$ 6.259.287	\$ 1.441.254	\$ 3.536.561	\$ 2.722.721	\$ 296.862	\$ 445.009
386	830118355	EASY SOLUTIONS SAS	\$ 18.676.509	\$ 19.428.151	\$ 6.974.167	\$ 7.443.118	\$ 11.985.033	\$ 1.405.290	\$ 250.021
387	830124633	ROAD TRACK DE COLOMBIA SAS	\$ 22.584.432	\$ 28.426.570	\$ 17.808.231	\$ 25.730.026	\$ 2.696.544	\$ 3.235.184	\$ 1.673.930
388	830136065	EVERTEC COLOMBIA SAS	\$ 19.032.779	\$ 33.681.684	\$ 10.210.490	\$ 18.464.568	\$ 15.217.116		\$ 4.914.617
389	830142945	SYNERGY WORK SAS	\$ 2.059.612	\$ 3.294.695	\$ 1.258.776	\$ 1.637.016	\$ 1.657.679	\$ 734.581	\$ 1.284.943
390	860002433	UNISYS DE COLOMBIA S.A UNISYS DE COLOMBIA	\$ 108.081.095	\$ 163.574.922	\$ 67.894.481	\$ 114.039.432	\$ 49.535.490	\$ 13.135.152	\$ 8.066.592
391	890923937	PERICIENT COLOMBIA SAS	\$ 75.082.258	\$ 103.176.418	\$ 17.014.309	\$ 17.014.309	\$ 86.162.109		\$ 21.880.799
392	900060799	IDEMIA IDENTITY & SECURITY SUCURSAL COLOMBIA	\$ 126.327.228	\$ 136.713.035	\$ 117.406.304	\$ 124.269.528	\$ 12.443.507	\$ 2.417.581	\$ 10.814.724
393	900079131	TECNOCOM COLOMBIA SAS	\$ 2.384.361	\$ 2.384.361	\$ 689.753	\$ 689.753	\$ 1.694.608	\$ 55.589	\$ 9.179
394	900091709	LICENCIAS ON LINE SAS	\$ 124.604.535	\$ 127.196.858	\$ 99.480.104	\$ 100.474.880	\$ 26.721.978		\$ 4.095.290
395	900103457	TCS SOLUTION CENTER SUCURSAL COLOMBIA	\$ 134.337.419	\$ 174.304.384	\$ 46.995.025	\$ 56.557.259	\$ 117.747.125	\$ 1.457.730	\$ 25.788.961
396	900129597	INVERSIONES CMR S.A.S	\$ 13.296.908	\$ 13.296.908	\$ 79.936	\$ 849.957	\$ 12.446.951	\$ 337.541	\$ 5.458.374
397	900129872	ZEMOGA S.A.S	\$ 18.384.706	\$ 26.490.771	\$ 8.646.556	\$ 9.471.389	\$ 17.019.382	\$ 1.731.726	\$ 8.508.477
398	900157788	TOC COLOMBIA LTDA	\$ 26.536.445	\$ 48.977.612	\$ 10.025.780	\$ 22.811.402	\$ 26.166.210	\$ 394.801	\$ 1.186.321
399	900173404	HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S. BIC	\$ 24.001.886	\$ 25.535.993	\$ 9.365.692	\$ 9.488.560	\$ 16.047.433	\$ 119.965	\$ 12.325.070
400	900195138	EPAM SYSTEMS COLOMBIA S.A.S	\$ 115.163.465	\$ 135.530.121	\$ 40.014.597	\$ 50.840.061	\$ 84.690.060	\$ 12.484.201	\$ 44.486.416
401	900211457	ITS INFOCOMUNICACION SAS	\$ 41.809.735	\$ 62.497.588	\$ 44.412.934	\$ 47.175.558	\$ 15.322.030	\$ 3.877.062	\$ 4.843.058
402	900218578	SISTEMAS COLOMBIA SAS	\$ 412.221.433	\$ 650.228.429	\$ 274.198.191	\$ 356.059.797	\$ 294.168.632	\$ 12.299.210	\$ 85.726.168
403	900237820	QUANTUM DATA PROCESSING DE COLOMBIA S.A.S	\$ 5.387.992	\$ 16.830.570	\$ 4.436.301	\$ 4.543.805	\$ 12.286.945	\$ 707.780	\$ 13.207.573
404	900245577	INGRAM MICRO BRASIL LTDA SUCURSAL COLOMBIA	\$ 3.173.587	\$ 3.173.587	\$ 4.401	\$ 4.401	\$ 3.169.186	\$ 11.126	\$ 29.295
405	900266641	CENIA INTERNATIONAL INC	\$ 39.421.299	\$ 39.511.280	\$ 5.107.607	\$ 5.244.975	\$ 34.266.305	\$ 294.903	\$ 5.828.923
406	900294476	SYSTEMICO SOFTWARES SAS	\$ 124.164	\$ 1.286.093	\$ 353.634	\$ 1.014.889	\$ 271.204	\$ 3.809	\$ 21.020
407	900299228	EVERTEC PLACETOPAY S.A.S	\$ 18.141.724	\$ 23.871.529	\$ 12.968.494	\$ 18.357.710	\$ 5.513.819		\$ 3.047.895
408	900320612	SAP COLOMBIA SAS	\$ 851.217.493	\$ 1.010.355.310	\$ 831.667.394	\$ 855.125.677	\$ 155.229.633	\$ 33.026.674	\$ 45.117.422
409	900376503	VASS CONSULTORIA DE SISTEMAS COLOMBIA SAS	\$ 40.003.942	\$ 44.449.534	\$ 20.098.718	\$ 21.050.435	\$ 23.399.099	\$ 771.517	\$ 14.416.930
410	900387076	INETUM ESPANA SA SUCURSAL COLOMBIA	\$ 41.004.701	\$ 42.501.405	\$ 35.757.718	\$ 79.136.541	\$ 36.635.136	\$ 3.862.571	\$ 3.833.015
411	900399437	Aetos It Solutions and Services SAS	\$ 23.816.156	\$ 25.766.887	\$ 17.227.487	\$ 23.983.671	\$ 1.783.216		\$ 289.339
412	900399741	FACTURE SAS	\$ 17.645.045	\$ 45.809.808	\$ 14.305.698	\$ 14.305.698	\$ 31.504.110	\$ 169.906	\$ 187.173
413	900420814	HITS COLOMBIA SAS	\$ 105.789.393	\$ 119.476.326	\$ 66.451.256	\$ 71.103.600	\$ 48.372.726	\$ 21.127.095	\$ 48.039.838
414	900471195	IDEAS MUSICALES DE COLOMBIA SAS	\$ 49.735.031	\$ 55.444.701	\$ 49.787.574	\$ 49.787.574	\$ 5.657.327	\$ 422.244	\$ 737.046
415	900478030	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 10.167.380	\$ 10.628.733	\$ 2.354.200	\$ 2.354.200	\$ 8.274.533	\$ 396.549	\$ 5.209.701
416	900478383	SOFTWAREONE COLOMBIA SAS	\$ 282.339.896	\$ 308.019.357	\$ 241.950.259	\$ 307.484.885	\$ 534.472	\$ 7.604.046	\$ 14.344.321
417	900481621	LG CNS COLOMBIA SAS	\$ 48.760.278	\$ 68.637.881	\$ 10.175.279	\$ 16.425.944	\$ 52.211.937	\$ 127.839	\$ 18.387.972
418	900512356	CAPGEMINI COLOMBIA SAS	\$ 56.230.572	\$ 58.392.939	\$ 30.977.837	\$ 30.977.837	\$ 27.415.102	\$ 37.932	\$ 12.678.603
419	900555829	solex colombia sas	\$ 4.743.130	\$ 4.942.471	\$ 1.088.712	\$ 1.088.712	\$ 3.853.759	\$ 235.996	\$ 376.026
420	900569535	HELICE R&D GROUP SAS	\$ 944.472	\$ 51.720.295	\$ 668.427	\$ 8.258.877	\$ 43.461.418	\$ 122.556	\$ 598.641

De acuerdo con la información financiera anterior, se estimaron los indicadores de capacidad financiera y organizacional de cada empresa, teniendo en cuenta tanto las empresas tomadas de acuerdo con el código CIU, las empresas consultadas en el SECOP II y las empresas cotizantes, así:

1	800028326	NOVASOFT SAS	2,05	0,46	0,01	\$ 10.175.181,00	\$ 8.946.361,00	0,01	0,00
2	800101428	PARADIGMA SAS	6,04	0,11	0,10	\$ 20.506.498,00	\$ 11.876.656,00	0,02	0,02
3	800111946	TRIILLANT NETWORKS COLOMBIA SAS	2,21	0,46	0,01	\$ 9.009.868,00	\$ 8.930.346,00	0,01	0,00
4	800132302	OFIMA SAS	1,94	0,41	1,24	\$ 2.199.009,00	\$ 1.419.328,00	0,03	0,02
5	800134634	INTERLAN SAS	2,11	0,42	0,08	\$ 14.252.565,00	\$ 10.699.843,00	0,01	0,01
6	800134978	INFORMACION Y TECNOLOGIA SAS	2,19	0,31	0,00	\$ 13.783.791,00	\$ 6.205.512,00	0,00	0,00
7	800135100	REDESIS SAS EN REORGANIZACION	7,79	0,85	-0,34	\$ 573.980,00	\$ 604.838,00	0,04	0,01
8	800142557	ELECTRO SOFTWARE SAS BIC	10,80	0,29	0,00	\$ 11.668.912,00	\$ 9.185.287,00	0,00	0,00
9	800146041	DMS SA	5,29	0,18	0,00	\$ 16.583.568,00	\$ 14.355.734,00	0,00	0,00
10	800149562	SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SAS	2,92	0,36	0,00	\$ 15.062.638,00	\$ 15.236.840,00	0,00	0,00
11	800153961	OMNICON SAS	2,79	0,34	0,19	\$ 12.007.732,00	\$ 11.115.883,00	0,05	0,03
12	800157786	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS	5,19	0,66	0,00	\$ 4.079.103,00	\$ 2.304.547,00	0,00	0,00
13	800158125	INNOSOFT LTDA	5,31	0,08	0,11	\$ 516.669,00	\$ 193.032,00	0,01	0,01
14	800179562	LEGON TELECOMUNICACIONES SAS	0,22	0,82	0,00	\$ 3.710.558,00	\$ 12.718.888,00	0,00	0,00
15	800180837	CASHCOMP SA	1,63	0,17	0,11	\$ 5.250.588,00	\$ 602.411,00	0,00	0,00
16	800180936	ENERGY COMPUTER SYSTEMS SAS	2,68	0,33	0,00	\$ 4.585.530,00	\$ 3.102.739,00	0,00	0,00
17	800182856	TNS SAS	3,16	0,22	0,03	\$ 10.178.217,00	\$ 5.646.173,00	0,01	0,01
18	800198975	CLAI PAYMENTS COLOMBIA S.A.S.	2,14	0,42	0,08	\$ 3.432.901,00	\$ 2.812.827,00	0,02	0,01
19	800201664	ACIES SAS	1,97	0,43	0,00	\$ 1.962.860,00	\$ 1.459.826,00	0,00	0,00
20	800211407	SOLOSOFT SAS	5,45	0,12	0,00	\$ 3.177.646,00	\$ 1.020.802,00	0,00	0,00
21	800212777	TESERACT SAS	2,63	0,37	0,04	\$ 19.649.342,00	\$ 18.203.382,00	0,01	0,01
22	800222753	SISTEMAS GESTION Y CONSULTORIA ALFA	1,79	0,64	0,10	\$ 898.520,00	\$ 1.081.804,00	0,05	0,02
23	800225066	T4I S.A. BIC	2,42	0,34	0,07	\$ 1.702.308,00	\$ 1.221.410,00	0,02	0,01
24	800233280	BANKVISION SOFTWARE SAS	3,40	0,42	0,16	\$ 21.406.690,00	\$ 14.834.786,00	0,03	0,02
25	800233464	UNION SOLUCIONES SISTEMAS DE	2,81	0,45	0,00	\$ 6.422.263,00	\$ 7.172.254,00	0,00	0,00
26	800237835	APICE INGENIERIA Y SOLUCIONES DE	1,24	0,92	0,71	\$ 175.003,00	\$ 151.426,00	0,23	0,02
27	800240660	SERVISOFT S.A.	5,09	0,53	0,00	\$ 13.612.503,00	\$ 14.710.441,00	0,00	0,00
28	800243347	PROCEDATA INTERNACIONAL S.A.S	1,28	0,57	0,00	\$ 5.288.733,00	\$ 1.399.757,00	0,00	0,00
29	802000047	INTERLINK SA	4,80	0,15	0,94	\$ 4.025.565,00	\$ 2.594.761,00	0,02	0,02
30	802020167	LUDYCOM SAS	0,95	0,61	2,13	\$ 4.959.588,00	\$ 189.793,00	0,17	0,07
31	804002893	PENSEMOS S.A	3,46	0,21	0,00	\$ 4.105.840,00	\$ 2.596.433,00	0,00	0,00
32	804010488	SCIENCE & TECHNOLOGY SAS	2,25	0,61	0,00	\$ 1.712.708,00	\$ 1.860.094,00	0,00	0,00
33	805018674	ECOM SAS	2,66	0,22	0,09	\$ 4.228.509,00	\$ 1.937.324,00	0,03	0,02
34	805020546	GRUPO BIT S.A.S	2,77	0,35	0,12	\$ 7.186.497,00	\$ 6.122.875,00	0,01	0,01
35	805022904	INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SAS	2,92	0,48	0,21	\$ 2.063.163,00	\$ 859.632,00	0,02	0,01
36	805027890	SMART TMT SAS	1,92	0,31	0,22	\$ 3.561.175,00	\$ 1.420.936,00	0,06	0,04
37	806099721	CONDOR LABS SAS	8,58	0,21	0,36	\$ 7.441.111,00	\$ 5.275.222,00	0,12	0,09
38	810005472	SIGMA INGENIERIA SA	0,58	0,47	0,41	\$ 1.882.822,00	\$ 3.335.702,00	0,21	0,11
39	811009457	XENCO S.A.	4,18	0,26	0,05	\$ 6.040.475,00	\$ 5.243.879,00	0,02	0,02
40	811022288	PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES SAS	2,02	0,57	0,29	\$ 8.378.453,00	\$ 2.024.289,00	0,15	0,06
41	811022382	PERSONAL SOFT S.A.S	1,64	0,67	0,09	\$ 9.890.495,00	\$ 10.037.690,00	0,07	0,02
42	811022765	PERCEPTO SAS	1,47	0,72	0,40	\$ 5.211.150,00	\$ 5.513.151,00	0,14	0,04
43	811025080	A-MAQ	1,67	0,38	0,36	\$ 1.769.717,00	\$ 662.881,00	0,12	0,08
44	811037626	TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S.	2,72	0,26	0,35	\$ 2.870.236,00	\$ 1.620.444,00	0,02	0,02
45	830005677	BIT CONSULTING SAS	1,08	0,75	0,12	\$ 2.218.483,00	\$ 515.823,00	0,15	0,04
46	830007379	COMSISTELCO SAS	3,04	0,53	0,00	\$ 8.710.940,00	\$ 11.713.040,00	0,00	0,00
47	830015727	AXESNET SAS	0,91	0,80	0,72	\$ 7.686.307,00	\$ 1.333.989,00	0,14	0,03
48	830016840	CRMASOFT S.A.S.	14,50	0,07	0,01	\$ 14.495.111,00	\$ 14.495.111,00	0,00	0,00



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIDAD INTEGRADA VICTORIA

ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS
PREVIOS

SGI

Página: 36 de 71

Código: MDN-COGFM-PROGESAD-
DIADF-FU.95.1-6 V.18

Vigente a partir de: 20-04-2023

49	830016890	PCT LTDA	4,18	0,11	0,03	\$ 5.182.442,00	\$ 2.135.333,00	0,00	0,00
50	830018817	TAYLOR Y JOHNSON LTDA	3,29	0,40	0,02	\$ 5.100.109,00	\$ 4.312.804,00	0,01	0,01
51	830028243	OPENCARD SAS	3,45	0,27	0,00	\$ 2.963.949,00	\$ 2.643.454,00	0,00	0,00
52	830029560	QUIMBAYA AERIAL SERVICES SAS EN	2,73	0,55	0,46	\$ 2.460.636,00	\$ 938.304,00	0,03	0,02
53	830030281	GEOSPATIAL SAS EN REORGANIZACION	1,11	0,78	0,13	\$ 2.400.915,00	\$ 964.220,00	0,11	0,02
54	830037850	Siscomputo Ltda Servicios y Sistemas de	7,77	0,13	0,00	\$ 3.424.370,00	\$ 3.418.874,00	0,00	0,00
55	830039811	DB SYSTEM SAS	2,18	0,46	0,13	\$ 12.943.374,00	\$ 9.467.116,00	0,07	0,04
56	830042385	KRYPTO CONSULTORIA SAS BIC	1,23	0,64	0,79	\$ 1.220.712,00	\$ 356.122,00	0,31	0,11
57	830045792	Call Processing Technologies SA	3,66	0,33	0,00	\$ 2.800.490,00	\$ 1.472.828,00	0,00	0,00
58	830047891	SISTRAN COLOMBIA S.A.	3,97	0,29	0,07	\$ 17.830.243,00	\$ 15.689.977,00	0,01	0,01
59	830048425	SINCH COLOMBIA SAS	3,36	0,28	-1,01	\$ 5.079.963,00	\$ 4.592.627,00	0,01	0,01
60	830048654	SAS Institute Colombia S.A.S.	1,62	0,83	0,10	\$ 5.329.349,00	\$ 11.976.217,00	0,03	0,01
61	830053693	INETUM COLOMBIA SAS	3,15	0,54	2,12	\$ 17.957.588,00	\$ 9.792.275,00	0,58	0,27
62	830055573	GRUPO MILLENNIUM SAS	1,63	0,47	0,00	\$ 2.410.359,00	\$ 1.339.174,00	0,00	0,00
63	830058677	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS	1,36	0,47	0,98	\$ 73.084.574,00	\$ 9.998.310,00	0,09	0,05
64	830061576	ETEK INTERNATIONAL CORPORATION	2,00	0,55	7,57	\$ 13.083.375,00	\$ 13.762.299,00	0,07	0,03
65	830062674	INFORMACION LOCALIZADA SAS	4,91	0,70	0,50	\$ 24.708.737,00	\$ 52.893.307,00	0,40	0,12
66	830064639	SOLUCIONES LATINAS ADMINISTRATIVAS	3,05	0,26	0,07	\$ 9.484.942,00	\$ 6.571.631,00	0,02	0,02
67	830065485	ALLIANCE ENTERPRISE SAS	1,19	0,78	0,18	\$ 1.267.254,00	\$ 839.056,00	0,02	0,00
68	830070346	LITIGAR PUNTO COM SAS	1,76	0,47	0,08	\$ 2.476.581,00	\$ 1.466.645,00	0,08	0,04
69	830071974	GRUPO DE CONSULTORIA INFORMATICA	1,82	0,18	-0,08	\$ 1.519.934,00	\$ 272.949,00	0,01	0,01
70	830074045	COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA SA	2,95	0,48	0,01	\$ 2.827.336,00	\$ 3.393.300,00	0,01	0,00
71	830075303	ARIA PSW SASACTIVIDADES DE	2,00	0,59	0,52	\$ 3.720.504,00	\$ 3.235.602,00	0,20	0,08
72	830078090	SINERGY & LOWELLS SAS	4,62	0,46	0,37	\$ 6.150.742,00	\$ 6.388.812,00	0,11	0,06
73	830080928	ITIS SUPPORT SAS	1,74	0,57	0,11	\$ 6.460.685,00	\$ 6.460.291,00	0,06	0,03
74	830081918	UNIVERSITAS XXI COLOMBIA SAS	1,85	0,43	0,06	\$ 6.746.592,00	\$ 4.130.746,00	0,02	0,01
75	830083523	INFORMATICA DOCUMENTAL S.A.S	2,76	0,63	0,36	\$ 16.122.442,00	\$ 15.762.865,00	0,02	0,01
76	830084645	SOLUCIONES EN RED SAS	1,50	0,80	0,16	\$ 15.615.936,00	\$ 24.238.092,00	0,07	0,01
77	830086348	VC@SOFT S.A.S	6,11	0,16	0,00	\$ 33.538.309,00	\$ 32.925.511,00	0,00	0,00
78	830087915	CERCA TECHNOLOGY SAS	1,65	0,61	0,07	\$ 3.990.899,00	\$ 3.851.344,00	0,02	0,01
79	830088697	AVVALE SAS	1,23	1,11	-0,56	\$ 1.593.547,00	\$ 2.713.714,00	-0,36	0,04
80	830090100	ASSIST CONSULTORES DE SISTEMAS S.A	1,17	0,94	0,00	\$ 569.094,00	\$ 1.206.107,00	0,00	0,00
81	830096620	PROFESIONALES EN TRANSACCIONES	1,33	0,80	0,00	\$ 1.749.092,00	\$ 1.750.896,00	0,00	0,00
82	830096685	ILISIM INTERNACIONAL SAS	3,84	0,21	0,00	\$ 2.082.146,00	\$ 1.582.606,00	0,00	0,00
83	830096744	QUALITY DATA SAS	4,71	0,10	0,70	\$ 3.982.077,00	\$ 1.713.127,00	0,03	0,03
84	830099436	ETRA INTERANDINA SA	30,85	0,61	0,00	\$ 3.160.130,00	\$ 5.745.078,00	0,00	0,00
85	830099766	ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS	1,14	0,37	0,00	\$ 13.925.080,00	\$ 1.136.526,00	0,00	0,00
86	830102216	PROCESOS Y SERVICIOS SAS	5,28	0,25	0,00	\$ 20.256.417,00	\$ 19.451.486,00	0,00	0,00
87	830102659	EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT SAS	1,84	0,69	0,00	\$ 2.422.040,00	\$ 3.357.878,00	0,00	0,00
88	830103081	E ADVISING S.A.S	2,51	0,41	0,00	\$ 2.110.957,00	\$ 904.594,00	0,00	0,00
89	830105652	GPSTRATEGY S.A.S	2,16	0,62	0,00	\$ 3.250.245,00	\$ 3.979.708,00	0,00	0,00
90	830109213	sincolet solutions sas en reorganizacion	2,59	0,35	0,05	\$ 825.939,00	\$ 696.353,00	0,00	0,00
91	830116173	EVENTOS Y SISTEMAS SAS	1,85	0,49	0,00	\$ 1.449.844,00	\$ 1.201.511,00	0,00	0,00
92	830120348	TODOSISTEMAS OLUCIONES DE	0,88	0,46	0,16	\$ 6.607.795,00	\$ 439.473,00	0,01	0,01
93	830120501	IT CORPORATION SAS	3,27	0,56	0,00	\$ 1.079.425,00	\$ 1.351.721,00	0,00	0,00
94	830130274	TOWERTECH AMERICAS SAS EN PROCESO	2,26	0,54	-0,46	\$ 1.034.132,00	\$ 803.574,00	0,03	0,01
95	830130510	INALAMBRIA INTERNACIONAL SAS	3,39	0,20	0,12	\$ 9.565.068,00	\$ 4.606.643,00	0,02	0,02
96	830132832	IDENTICA SAS	2,75	0,34	0,00	\$ 11.633.708,00	\$ 10.692.594,00	0,00	0,00
97	830135010	OPENTECNOLOGIA S.A	3,35	0,27	0,02	\$ 3.167.805,00	\$ 2.490.966,00	0,01	0,01
98	830135451	SKIT CONSULTING SAS	1,75	0,58	0,39	\$ 586.043,00	\$ 561.394,00	0,22	0,09
99	830137539	ITAC, IT APPLICATIONS CONSULTING S.A.S.	1,98	0,80	0,89	\$ 1.777.795,00	\$ 1.794.196,00	0,55	0,11
100	830140028	PRAXIS IT COLOMBIA LTDA	3,31	0,44	0,00	\$ 1.813.740,00	\$ 1.976.738,00	0,00	0,00
101	830141127	GRUPO DOT	10,52	0,09	0,00	\$ 8.413.488,00	\$ 8.314.718,00	0,00	0,00
102	830141562	CREANGEL LTDA	58,67	0,42	-0,02	\$ 2.737.460,00	\$ 3.361.688,00	0,00	0,00
103	830142668	IP COM COLOMBIA S.A.S	1,32	0,64	0,48	\$ 2.520.512,00	\$ 1.293.415,00	0,18	0,07
104	830147777	Simplexity sas	8,47	0,08	0,02	\$ 7.648.847,00	\$ 4.810.446,00	0,00	0,00
105	830147784	EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP SAS	1,71	0,70	0,12	\$ 7.229.963,00	\$ 8.907.259,00	0,03	0,01
106	830502242	INFORMACION DE NEGOCIOS Y PROCESOS	1,51	0,65	0,00	\$ 4.919.536,00	\$ 4.626.402,00	0,00	0,00
107	830504013	PLAY TECHNOLOGIES SAS	5,18	0,42	0,28	\$ 3.356.146,00	\$ 2.193.292,00	0,07	0,04
108	830505728	TURRISYSTEM SAS	0,58	0,49	0,05	\$ 8.734.064,00	\$ 3.066.753,00	0,02	0,01
109	830511044	GROWING NETWORK SAS	7,31	0,29	0,00	\$ 19.962.756,00	\$ 7.064.496,00	0,00	0,00
110	830511493	DIIT CONSULTORES SAS	3,15	0,32	0,06	\$ 2.107.192,00	\$ 2.100.910,00	0,02	0,01
111	844001483	SOFU BIC SAS	4,32	0,22	0,01	\$ 1.523.765,00	\$ 1.437.248,00	0,01	0,00
112	860353611	Compucum SAS	2,26	0,44	0,57	\$ 3.200.119,00	\$ 3.146.230,00	0,11	0,06
113	860517277	SISTEMAS G&G SA	3,09	0,31	0,12	\$ 5.682.816,00	\$ 4.756.621,00	0,02	0,01
114	890317923	ASIC SAS	2,63	0,86	-1,17	\$ 10.896.836,00	\$ 32.599.206,00	0,10	0,01
115	890329946	SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMATICA S	3,08	0,20	0,00	\$ 10.366.288,00	\$ 5.337.459,00	0,00	0,00
116	890914063	COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA	3,71	0,19	0,06	\$ 4.999.175,00	\$ 2.719.163,00	0,01	0,01
117	900022404	Team sourcing de Colombia SAS	3,21	0,02	-0,07	\$ 3.504.949,00	\$ 130.218,00	0,00	0,00
118	900029467	ARON SAS	5,72	0,79	-0,27	\$ 1.015.359,00	\$ 3.630.345,00	0,13	0,03
119	900034273	EXTREME TECHNOLOGIES SA	1,31	0,78	-0,23	\$ 2.410.991,00	\$ 1.610.784,00	0,11	0,02
120	900034395	BLACK HAT ARCHETYPE SAS	1,51	0,64	0,00	\$ 9.983.359,00	\$ 9.032.992,00	0,00	0,00
121	900037743	LINKTIC SAS	7,17	0,38	0,00	\$ 21.532.037,00	\$ 28.616.234,00	0,00	0,00
122	900046561	INFORMATICA CREATIVA SAS	2,15	0,20	0,10	\$ 2.586.230,00	\$ 449.665,00	0,03	0,03
123	900047660	APLYCA TECNOLOGIA SAS	2,61	0,29	0,08	\$ 2.236.735,00	\$ 1.496.112,00	0,05	0,03
124	900047668	E SOLUTIONS LTDA	1,59	0,46	0,00	\$ 2.486.749,00	\$ 1.255.750,00	0,00	0,00
125	900050767	PROCESIX COLOMBIA SAS	2,88	0,34	0,00	\$ 1.238.884,00	\$ 1.221.974,00	0,00	0,00
126	900052363	NET GROUP SA	0,91	0,59	0,27	\$ 4.219.654,00	\$ 257.249,00	0,16	0,07
127	900053289	BPS SERVICE CONSULTING AND	1,04	1,00	-12,68	\$ 26.689,00	\$ 148.266,00	54,94	0,27
128	900054055	GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS SAS	1,50	0,62	0,65	\$ 3.737.982,00	\$ 3.016.631,00	0,20	0,08
129	900054952	EVOLUTION OUTSOURCING SAS EN	2,96	0,61	0,00	\$ 6.363.628,00	\$ 5.073.722,00	0,00	0,00
130	900057661	DELTA IT SOLUTIONS SA	4,37	0,50	0,85	\$ 867.164,00	\$ 1.255.752,00	0,20	0,10
131	900074458	GREEN SQA SAS	5,76	0,17	0,05	\$ 20.029.438,00	\$ 19.863.698,00	0,01	0,01
132	900074495	GRUPO EMPRESARIAL DE INVERSION EL	0,61	1,02	0,00	\$ 12.743,00	\$ 233.306,00	0,00	0,00
133	900087315	CONTACT & BUSINESS IT SAS	2,67	0,49	0,35	\$ 15.740.312,00	\$ 17.304.891,00	0,25	0,12
134	900093735	CYMETRIA GROUP SAS	2,06	0,45	0,00				



ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS
PREVIOS

SGI

Página: 37 de 71

Código: MDN-COGFM-PROGESAD-
DIADF-FU.95.1-6 V.18

Vigente a partir de: 20-04-2023

165	900210800	ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL	3,02	0,34	0,04	\$ 6.991.582,00	\$ 3.562.651,00	0,01	0,01
166	900219834	F2X SAS	1,69	0,48	0,10	\$ 22.309.938,00	\$ 13.957.618,00	0,05	0,02
167	900222314	OCF TECH COLOMBIA SAS	1,08	0,93	-0,13	\$ 349.445,00	\$ 344.445,00	0,69	0,05
168	900227462	NEWSHORE SERVICIOS GLOBALES SL	1,20	0,67	0,00	\$ 1.746.902,00	\$ 686.585,00	0,00	0,00
169	900230023	OOH REDES DIGITALES LTDA	1,95	0,65	0,62	\$ 4.065.372,00	\$ 4.631.995,00	0,19	0,07
170	900237844	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SAS	1,32	0,72	0,53	\$ 13.084.419,00	\$ 9.867.674,00	0,31	0,09
171	900238438	Grow Data SAS	1,73	0,53	0,02	\$ 41.754.069,00	\$ 32.346.044,00	0,01	0,00
172	900242188	NEBULA ENGINEERING SAS	1,79	0,55	0,16	\$ 5.857.772,00	\$ 5.664.598,00	0,08	0,03
173	900245701	V2S COLOMBIA SAS	2,15	0,45	0,00	\$ 999.673,00	\$ 925.650,00	0,00	0,00
174	900246638	TALENTO SOLIDO	3,53	0,55	0,27	\$ 3.731.116,00	\$ 4.983.788,00	0,07	0,03
175	900249127	SANMIGUEL HERRERA SAS	9,28	0,38	-0,19	\$ 2.139.227,00	\$ 577.375,00	0,00	0,00
176	900250454	ALTO COLOMBIA SAS	2,16	0,46	0,57	\$ 5.103.397,00	\$ 4.971.849,00	0,16	0,09
177	900262503	IN MOTION COLOMBIA SAS	2,75	0,33	0,09	\$ 6.431.702,00	\$ 5.392.698,00	0,03	0,02
178	900265026	E DEIA NETWORKS S A S	7,20	0,45	0,29	\$ 12.739.843,00	\$ 10.901.891,00	0,08	0,05
179	900266612	BIONEXO COLOMBIA SAS	5,28	0,18	0,00	\$ 3.016.850,00	\$ 2.896.682,00	0,00	0,00
180	900268071	INNOVATIVE EDUCATION SERVICES AND	7,44	0,11	0,00	\$ 7.695.759,00	\$ 6.155.289,00	0,00	0,00
181	900272469	WG CONSULTORES SST SAS	1,15	0,61	0,32	\$ 9.286.108,00	\$ 1.908.641,00	0,11	0,04
182	900277173	INFORMATICA COLECTIVA S.A.	1,17	0,71	0,00	\$ 1.620.244,00	\$ 677.856,00	0,00	0,00
183	900291891	SILICE COLOMBIA SAS	1,10	0,88	0,00	\$ 462.300,00	\$ 325.560,00	0,00	0,00
184	900292680	ACCESO VIRTUAL AULAS AMIGAS SAS	25,38	0,03	0,00	\$ 6.066.358,00	\$ 4.503.515,00	0,00	0,00
185	900293512	SOLUCIONES DE INFORMACION S A S	1,69	0,62	0,09	\$ 2.677.296,00	\$ 2.687.848,00	0,13	0,05
186	900293650	ADP CONSULTORES SAS	1,13	0,93	-0,03	\$ 1.304.439,00	\$ 1.942.104,00	0,04	0,00
187	900294369	COMERCIAL CARD SAS	1,95	0,48	0,00	\$ 38.043.297,00	\$ 32.812.179,00	0,00	0,00
188	900297772	INVERSIONES TECNOLOGIAS DE AMERICA	1,89	0,50	0,00	\$ 23.471.216,00	\$ 16.968.684,00	0,00	0,00
189	900302739	R&C BUSINESS CONSULTING LTDA	4,04	0,41	0,08	\$ 6.182.640,00	\$ 6.766.793,00	0,01	0,01
190	900303759	GATTACA OUTSOURCING S.A.S.	3,57	0,56	0,38	\$ 3.729.869,00	\$ 4.267.377,00	0,15	0,07
191	900318963	INFORMATICA Y TRIBUTOS SAS	2,25	0,37	0,00	\$ 9.774.185,00	\$ 5.178.601,00	0,00	0,00
192	900320011	PERIFERIA IT CORP SAS	2,60	0,49	0,00	\$ 14.641.000,00	\$ 14.756.638,00	0,00	0,00
193	900320258	PROSOF SAS	0,45	0,50	0,59	\$ 3.430.285,00	\$ 415.259,00	0,12	0,06
194	900321702	DUNNHUMBY COLOMBIA S. A. S	1,55	0,83	0,45	\$ 1.918.165,00	\$ 3.679.510,00	0,29	0,05
195	900321888	VERANO INGENIERIA LTDA	1,46	0,67	0,43	\$ 865.775,00	\$ 811.374,00	0,15	0,05
196	900324056	ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS	6,92	0,40	0,30	\$ 7.329.478,00	\$ 3.857.066,00	0,04	0,02
197	900331794	NETUX S.A.S.	1,96	0,52	0,00	\$ 6.669.374,00	\$ 1.456.002,00	0,00	0,00
198	900332892	ENTERDEV SAS	5,43	0,19	0,43	\$ 1.453.385,00	\$ 1.427.586,00	0,06	0,05
199	900333123	MARCO COLOMBIA S.A.S.	1,90	0,51	0,00	\$ 4.470.045,00	\$ 4.240.605,00	0,00	0,00
200	900335350	CREASISTEMAS S.A.S	2,16	0,44	0,00	\$ 3.512.795,00	\$ 3.126.663,00	0,00	0,00
201	900337757	INFODEC SAS	2,58	0,38	0,04	\$ 1.185.824,00	\$ 1.135.658,00	0,04	0,02
202	900340993	ADMINISTRACION DE REDES Y PROYECTOS	1,37	0,59	0,14	\$ 3.913.221,00	\$ 2.113.528,00	0,03	0,01
203	900346202	POSICION DIGITAL SAS	5,09	0,32	0,16	\$ 14.673.527,00	\$ 15.376.922,00	0,04	0,03
204	900346401	INDUESA PINILLA & PINILLAS S EN C	2,00	0,49	0,00	\$ 5.591.328,00	\$ 3.987.908,00	0,00	0,00
205	900355682	WIPO TECHNOLOGIES SUCURSAL	2,09	0,18	0,00	\$ 3.140.225,00	\$ 726.089,00	0,00	0,00
206	900358726	ENGHOUSE INTERACTIVE SAS	11,78	0,09	0,11	\$ 4.887.054,00	\$ 4.851.104,00	0,04	0,04
207	900360482	ENTELEY COLOMBIA SAS	1,95	0,51	0,39	\$ 9.485.605,00	\$ 9.242.045,00	0,10	0,05
208	900369142	IWIN S.A.S	1,52	0,19	0,27	\$ 9.481.507,00	\$ 1.179.379,00	0,02	0,02
209	900373414	CORUS SYSTEMS & CONSULTING GROUP	2,15	0,49	0,16	\$ 1.037.509,00	\$ 999.052,00	0,10	0,05
210	900375495	GRUPO CLICKIDEA SAS	3,19	0,24	0,05	\$ 680.957,00	\$ 467.353,00	0,02	0,02
211	900375770	SIGMA TECNOL S.A.S.	1,44	0,47	0,00	\$ 1.917.325,00	\$ 747.148,00	0,00	0,00
212	900375787	SOCIEDAD DE EXPLOTACION DE REDES	3,04	0,47	0,48	\$ 2.383.603,00	\$ 1.665.188,00	0,08	0,04
213	900389156	NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	1,64	1,57	-0,66	\$ 30.701.631,00	\$ 20.926.833,00	-0,42	0,24
214	900390126	THE FACTORY HKA COLOMBIA SAS	1,45	0,47	0,00	\$ 3.456.780,00	\$ 1.361.251,00	0,00	0,00
215	900392041	SCN SAS	1,57	0,55	0,00	\$ 2.365.775,00	\$ 1.620.137,00	0,00	0,00
216	900396176	MNEMO COLOMBIA SAS	2,45	0,57	0,05	\$ 27.693.043,00	\$ 24.812.253,00	0,02	0,01
217	900405147	EPICOR SOFTWARE COLOMBIA SAS	0,74	1,30	0,00	\$ 1.671.594,00	\$ 1.883.874,00	0,00	0,00
218	900413751	ZERONINE LATAM SAS	1,58	0,63	0,30	\$ 784.175,00	\$ 771.635,00	0,20	0,07
219	900415354	DATACENTER COLOMBIA SAS	1,41	0,60	0,21	\$ 4.482.243,00	\$ 2.176.807,00	0,06	0,02
220	900420501	OLSOFTWARE SAS	1,63	0,48	0,00	\$ 2.476.781,00	\$ 1.298.109,00	0,00	0,00
221	900423948	TN COLOMBIA SAS	1,84	0,92	0,00	\$ 1.069.148,00	\$ 5.467.657,00	0,00	0,00
222	900424157	SCARAB SOLUCIONES COLOMBIA S.A.S.	7,66	0,21	0,00	\$ 1.739.517,00	\$ 1.823.337,00	0,00	0,00
223	900428564	ESOFT COLOMBIA SAS	1,43	0,70	0,47	\$ 5.282.709,00	\$ 4.901.058,00	0,16	0,05
224	900435185	OIS TELECOMUNICACIONES S.A.S.	2,16	0,60	0,00	\$ 963.746,00	\$ 1.091.057,00	0,00	0,00
225	900436226	ADOBE COLOMBIA SAS	4,94	0,20	0,01	\$ 14.061.588,00	\$ 14.061.588,00	0,00	0,00
226	900438438	CLM COLOMBIA SAS	1,87	0,53	0,69	\$ 2.814.357,00	\$ 2.792.452,00	0,26	0,12
227	900440034	PHARI TECH SERVICES SAS	2,68	1,56	0,01	\$ 1.438.833,00	\$ 1.607.007,00	-0,01	0,01
228	900440441	SEIDOR COLOMBIA SAS	1,52	0,61	0,09	\$ 6.713.269,00	\$ 5.334.349,00	0,06	0,03
229	900441263	YUXI GLOBAL SAS	3,04	0,33	0,08	\$ 4.644.921,00	\$ 4.631.014,00	0,02	0,01
230	900443044	SAFETY IN DEEP SAS	3,20	0,28	0,00	\$ 9.396.280,00	\$ 8.040.694,00	0,00	0,00
231	900444717	CONEXIA SAS	1,87	0,54	0,25	\$ 2.333.390,00	\$ 2.322.584,00	0,18	0,08
232	900448500	ASPECT SOFTWARE COLOMBIA SAS	1,14	0,88	0,13	\$ 634.570,00	\$ 616.992,00	0,03	0,00
233	900453188	PAYMENTEZ SA	3,42	1,62	-0,15	\$ 11.879.937,00	\$ 13.175.628,00	-0,14	0,09
234	900471052	EPAYCO.COM SAS	1,06	0,94	-0,87	\$ 909.755,00	\$ 793.377,00	0,44	0,03
235	900483420	VIVO CONSULTING COLOMBIA SAS	1,46	0,63	0,66	\$ 1.580.510,00	\$ 1.220.217,00	0,30	0,11
236	900483707	NTICS SAS SERVICIOS Y SOLUCIONES	2,80	0,91	0,00	\$ 1.496.457,00	\$ 5.657.936,00	0,00	0,00
237	900485747	ENTERPRISE BUSINESS SOLUTIONS EBS SAS	0,66	1,16	0,30	\$ 360.195,00	\$ 287.964,00	-0,03	0,00
238	900485872	POWER DATA COLOMBIA SAS	1,01	0,98	1,22	\$ 94.603,00	\$ 21.319,00	4,66	0,11
239	900505780	LAN SECURITY NETWORKS SAS	1,54	0,68	0,00	\$ 1.333.385,00	\$ 1.319.085,00	0,00	0,00
240	900507611	CINTE COLOMBIA SAS	1,37	0,77	0,41	\$ 3.936.916,00	\$ 4.660.013,00	0,57	0,13
241	900513709	TYG CONSULTING SAS	1,69	0,58	0,40	\$ 1.735.017,00	\$ 1.678.420,00	0,08	0,03
242	900530093	SIX TECHNOLOGY CONSULTORIA Y	1,25	0,17	0,00	\$ 2.937.304,00	\$ 145.125,00	0,00	0,00
243	900534356	WORLD OFFICE COLOMBIA SAS	9,16	0,10	0,01	\$ 120.013.151,00	\$ 93.675.671,00	0,00	0,00
244	900547305	ARCARIS LABS SAS	4,60	0,21	0,08	\$ 6.803.983,00	\$ 6.694.587,00	0,01	0,01
245	900554898	GIGA COLOMBIA S.A.S	1,59	0,62	0,01	\$ 3.502.516,00	\$ 3.456.367,00	0,02	0,01
246	900556261	INDIGO TECHNOLOGIES SAS	1,51	0,49	0,37	\$ 157.734.845,00	\$ 4.760.999,00	0,01	0,01
247	900557218	DAVINCI TECHNOLOGIES SAS	0,91	0,92	0,84	\$ 3.138.305,00	\$ 2.831.273,00	1,29	0,10
248	900564561	quiter colombia sas	7,55	0,13	0,11	\$ 8.893.758,00	\$ 8.846.129,00	0,03	0,03
249	900575877	SUNTRUST TECH SAS	13,85						



ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS
PREVIOS

SGI

Página: 38 de 71

Código: MDN-COGFM-PROGESAD-
DIADF-FU.95.1-6 V.18

Vigente a partir de: 20-04-2023

281	900760696	EBANX COLOMBIA SOCIEDAD PR ACCIONES	1,08	0,92	0,19	\$ 7.737.487,00	\$ 7.686.565,00	0,05	0,00
282	900764863	SMART FINANCIAL SAS	1,31	0,50	0,00	\$ 559.721,00	\$ 174.060,00	0,00	0,00
283	900767427	GINKO FINANCIAL SOLUTIONS SAS BIC	3,74	0,16	0,08	\$ 4.593.450,00	\$ 2.380.229,00	0,01	0,01
284	900774785	VISTEX COLOMBIA SAS	5,04	0,19	0,00	\$ 4.527.078,00	\$ 4.366.143,00	0,00	0,00
285	900781407	TCM PARTNERS COLOMBIA S.A.S	10,14	0,09	0,00	\$ 3.050.874,00	\$ 2.861.746,00	0,00	0,00
286	900785730	Omg Worldwide group	1,03	0,81	0,00	\$ 3.664.856,00	\$ 552.299,00	0,00	0,00
287	900786485	TREND MICRO COLOMBIA SAS	1,19	0,93	0,15	\$ 2.250.612,00	\$ 5.088.129,00	0,10	0,01
288	900787359	INTERNATIONAL SYSTEMS AND DESIGNS	1,21	0,28	0,00	\$ 10.551.970,00	\$ 787.930,00	0,00	0,00
289	900793747	KEEP AGENCIA SAS	3,57	0,29	0,30	\$ 2.461.562,00	\$ 2.132.139,00	0,09	0,06
290	900796115	CORE CONSULTORES S.A.S.	3,42	0,17	0,29	\$ 1.415.657,00	\$ 722.316,00	0,02	0,02
291	900803867	SOFTWARE PROFESSIONAL SERVICES SAS	2,65	0,38	0,00	\$ 928.513,00	\$ 918.980,00	0,00	0,00
292	900809106	CSG INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	3,91	0,55	0,00	\$ 6.784.705,00	\$ 10.032.857,00	0,00	0,00
293	900810588	ESC COLOMBIA SAS	1,67	0,56	0,16	\$ 690.646,00	\$ 558.346,00	0,07	0,03
294	900848435	GEOPROYECCIONES SAS	2,79	0,40	0,42	\$ 6.640.136,00	\$ 4.790.097,00	0,08	0,05
295	900850150	PROSPERTECH S.A.	0,42	1,32	-0,12	\$ 3.042.893,00	\$ 6.457.411,00	-0,16	0,05
296	900856181	THARSIS SAS	19,50	0,05	0,03	\$ 2.196.241,00	\$ 2.149.214,00	0,01	0,01
297	900857105	HCL TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S	1,28	0,85	0,64	\$ 5.929.549,00	\$ 7.983.129,00	0,19	0,03
298	900858053	CHOICE TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	1,60	0,66	0,00	\$ 2.964.262,00	\$ 3.301.423,00	0,00	0,00
299	900881750	VENETIC INC SUCURSAL COLOMBIA	2,43	0,40	0,09	\$ 2.551.214,00	\$ 2.119.398,00	0,05	0,03
300	900882774	INFOTRANS COLOMBIA SAS	1,86	0,48	0,21	\$ 4.359.958,00	\$ 3.400.677,00	0,01	0,00
301	900886089	EVOLUTION IDEAS SAS	1,11	0,90	-0,38	\$ 575.406,00	\$ 558.971,00	0,36	0,04
302	900901878	FORTINET COLOMBIA S.A.S.	1,45	0,64	0,00	\$ 14.016.580,00	\$ 11.533.227,00	0,00	0,00
303	900924405	MAS GLOBAL SAS	2,86	0,35	0,00	\$ 7.713.341,00	\$ 7.568.048,00	0,00	0,00
304	900924809	PYXIS S.A.S.	5,00	0,19	0,29	\$ 2.681.479,00	\$ 2.568.808,00	0,01	0,01
305	900928809	BUSINESS INSIGHTS S.A.S.	0,98	1,49	0,00	\$ 1.391.565,00	\$ 41.456,00	0,00	0,00
306	900935262	General Business Machines de Colombia	4,14	0,22	0,05	\$ 14.647.207,00	\$ 13.236.655,00	0,01	0,00
307	900935549	FONYOU COLOMBIA SAS	1,57	1,11	1,19	\$ 523.473,00	\$ 1.682.621,00	1,48	0,16
308	900935602	AIS APLICACIONES DE INTELIGENCIA	1,40	0,74	0,14	\$ 547.899,00	\$ 592.312,00	0,06	0,02
309	900936652	D&N BUSINESS INTELLIGENCE &	7,99	0,79	0,53	\$ 7.967.538,00	\$ 6.299.300,00	0,13	0,03
310	900938946	BUDA COM SAS	0,84	1,19	7,59	\$ 1.467.547,00	\$ 1.478.703,00	-0,09	0,02
311	900962841	ESTUDIO Y TECNOLOGIA PROGRESIVA SAS	1,74	0,57	0,00	\$ 12.811.223,00	\$ 12.341.334,00	0,00	0,00
312	900986387	On Off Soluciones en Linea SAS	3,96	1,03	-0,58	\$ 746.785,00	\$ 15.929.856,00	-5,47	0,16
313	900987447	PDC SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S	3,06	0,70	0,99	\$ 850.296,00	\$ 1.051.809,00	0,01	0,00
314	901002659	GENIUS SPORTS SERVICES COLOMBIA S.A.S.	27,52	0,94	0,00	\$ 28.483.118,00	\$ 417.582.613,00	0,00	0,00
315	901006310	gradcel ingenieria sas sociedad por	11,61	0,83	0,02	\$ 588.312,00	\$ 2.473.399,00	0,02	0,00
316	901012973	SUMATO GROUP SAS	0,08	12,95	-0,07	\$ 1.129.636,00	\$ 1.129.636,00	-0,01	0,07
317	901030030	SIMETRIX SAS	1,30	0,76	0,00	\$ 5.562.230,00	\$ 5.350.308,00	0,01	0,00
318	901040602	CARGAYA SAS BIC	1,54	0,91	1,37	\$ 894.731,00	\$ 2.403.643,00	1,62	0,15
319	901043004	PAYNET SAS	2,49	0,34	0,03	\$ 32.994.852,00	\$ 25.605.939,00	0,01	0,01
320	901047009	MINIKA COLOMBIA SAS	2,88	0,29	0,00	\$ 12.332.071,00	\$ 9.315.305,00	0,00	0,00
321	901050933	Cable Espres Telecomunicaciones sas	11,13	0,97	0,00	\$ 333.086,00	\$ 5.447.545,00	0,00	0,00
322	901067406	BUDDI LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	0,32	2,49	0,00	\$ 12.598.453,00	\$ 13.939.631,00	0,00	0,00
323	901069380	FULL STACK LABS COLOMBIA SAS	2,48	0,66	0,20	\$ 4.149.804,00	\$ 6.827.024,00	0,16	0,05
324	901071455	SYNERGY XPERIENCE SAS	1,43	0,96	-0,21	\$ 211.892,00	\$ 1.567.856,00	0,26	0,01
325	901087392	CECROPIA COLOMBIA SAS	4,43	0,09	0,17	\$ 2.717.207,00	\$ 920.974,00	0,01	0,01
326	901096410	GRUPO T.T. SAS	2,11	0,57	0,00	\$ 1.098.344,00	\$ 1.327.845,00	0,01	0,00
327	901098703	INLAT SAS	0,41	1,41	0,00	\$ 402.211,00	\$ 648.341,00	0,00	0,00
328	901148432	IGT SERVICES AND TECHNOLOGIES	5,12	0,14	0,07	\$ 68.277.211,00	\$ 46.994.781,00	0,03	0,03
329	901183491	HUBSPOT LATIN AMERICA SAS	2,20	0,84	0,07	\$ 14.008.828,00	\$ 38.811.768,00	0,04	0,01
330	901184760	TECNOFACTORY S.A.S - BIC	2,96	0,34	0,00	\$ 5.487.464,00	\$ 5.479.681,00	0,00	0,00
331	901199246	S2 GRUPO SUCURSAL COLOMBIA	1,16	0,84	0,39	\$ 698.490,00	\$ 588.398,00	0,06	0,01
332	901207449	TENGO SOLUTIONS COLOMBIA SAS	1,57	0,55	0,00	\$ 493.126,00	\$ 342.216,00	0,00	0,00
333	901228802	SPACEWALK SAS	1,33	0,52	0,00	\$ 1.313.501,00	\$ 484.232,00	0,00	0,00
334	901237267	PROQUEST COLOMBIA S.A.S.	4,00	0,68	0,26	\$ 3.449.071,00	\$ 7.611.263,00	0,07	0,02
335	901249158	GLOBALLOGIC COLOMBIA S.A.S	1,73	0,51	0,00	\$ 5.130.982,00	\$ 3.827.132,00	0,00	0,00
336	901252874	10PEARLS COLOMBIA S.A.	3,52	0,27	0,06	\$ 1.897.089,00	\$ 1.791.693,00	0,03	0,02
337	901255826	IT MANAGEMENT ZOMAC SAS	0,99	1,05	-0,06	\$ 2.607.141,00	\$ 386.182,00	-0,06	0,00
338	901264616	GORILLA LOGIC SAS	0,65	0,87	1,12	\$ 640.801,00	\$ 1.435.087,00	1,44	0,19
339	901266582	HYLAND COLOMBIA S.A.S	1,13	0,87	0,00	\$ 3.295.738,00	\$ 2.876.555,00	0,00	0,00
340	901281572	BOLD CO SAS	8,10	0,51	0,00	\$ 121.101.335,00	\$ 205.201.634,00	0,00	0,00
341	901287068	RAYCOL SAS	2,41	1,11	1,95	\$ 1.154.452,00	\$ 5.356.177,00	-1,03	0,11
342	901294241	Pagos Automaticos de Colombia SAS	1,86	0,67	-39,27	\$ 20.793.743,00	\$ 12.631.747,00	0,16	0,05
343	901307208	VIRTUALSOFT SERVICIOS & SOFTWARE SAS	2,27	0,41	0,01	\$ 12.499.664,00	\$ 11.095.522,00	0,01	0,01
344	901308160	DIVINE AND SERVICE S.A.S	1,05	0,89	0,10	\$ 204.975,00	\$ 80.297,00	0,27	0,03
345	901310054	DATOLABS S.A.S	0,56	0,48	0,26	\$ 5.939.744,00	\$ 2.463.910,00	0,09	0,05
346	901310911	XOLIT SAS	1,83	0,46	0,00	\$ 3.704.143,00	\$ 2.651.915,00	0,00	0,00
347	901312879	AUTOTRAFFIC SA DE CV SUCURSAL	6,93	0,14	0,20	\$ 1.247.856,00	\$ 1.247.856,00	0,01	0,01
348	901317478	FACTORED SAS	2,39	0,38	0,00	\$ 6.574.801,00	\$ 5.679.312,00	0,00	0,00
349	901323703	AVANTICA TECHNOLOGIES S.A.S	4,98	0,20	0,03	\$ 5.141.442,00	\$ 4.325.356,00	0,01	0,01
350	901367910	INTERTEC INTERNATIONAL S.A.S.	31,47	0,99	0,00	\$ 902.121,00	\$ 127.509.126,00	0,00	0,00
351	901396050	KOGGI TECHNOLOGIES SAS	0,48	0,88	0,00	\$ 740.627,00	\$ 793.240,00	0,00	0,00
352	901398109	WHALE CLOUD TECHNOLOGY (COLOMBIA)	1,22	0,81	0,66	\$ 8.001.275,00	\$ 7.241.162,00	0,72	0,14
353	901432751	SM TECH PARTNERS SAS	1,08	0,82	0,18	\$ 2.419.243,00	\$ 633.681,00	0,14	0,02
354	901444374	MOVATE S.A.S.	0,56	0,78	0,03	\$ 3.466.210,00	\$ 5.560.152,00	0,03	0,01
355	901507911	NOVARTEC SAS	1,06	0,97	0,00	\$ 1.364.776,00	\$ 1.386.413,00	0,00	0,00
356	901551748	SELENIO SAS	9,58	1,03	0,00	\$ 1.644.411,00	\$ 58.495.968,00	0,00	0,00
357	800057965	VISION SOFTWARE SAS	1,28	0,76	0,07	\$ 9.235.849,00	\$ 8.356.013,00	0,05	0,01
358	800066453	SKANDIA PLANEACIÓN FINANCIERA S.A.	15,27	0,01	0,00	\$ 29.322.258,00	\$ 1.362.198,00	0,00	0,00
359	800110980	ACCENTURE LTDA	1,50	0,81	0,83	\$ 31.883.012,00	\$ 43.386.683,00	0,51	0,10
360	800114672	STEFANINI COLOMBIA SAS	1,77	0,43	0,17	\$ 27.119.896,00	\$ 15.711.033,00	0,03	0,01
361	800143407	AVAIL VALOR COMPARTIDO S.A	8,19	0,16	0,75	\$ 14.376.470,00	\$ 14.245.103,00	0,00	0,00
362	800159527	AMADEUS IT GROUP COLOMBIA SAS	1,11	0,72	0,09	\$ 19.287.147,00	\$ 4.599.355,00	0,05	0,02
363	800198591	BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC	1,42	0,70	0,00	\$ 50.973.909,00	\$ 41.873.584,00	0,00	0,00
364	800226094	FINANCIAL SYSTEMS COMPANY SAS	2,23	0,32	0,19	\$ 9.922.335,00	\$ 5.613.248,00	0,04	0,02
365	800241958	Hewlett Packard Colombia Ltda	2,40	0,52	0,00	\$ 141.599.821,00	\$ 160.922.874,00	0,00	0,00
366	802015290	ANPALA S.A.S	1,51	0,66	0,00	\$ 749.026,00	\$ 725.034,00	0,00	0,00
367	805012299	CODESA	1,74	0,41	0,77	\$ 14.912.196,00	\$ 6.729.551,00	0,03	0,02
368	805025216	FN TECNOLOGIA SAS	1,69	0,59	0,00	\$ 4.403.620,00	\$ 4.298.840,00	0,00	0,00
369	811023886	INGENEO S.A.S.	2,14	0,60	0,00	\$ 4.870.928,00	\$ 3.781.857,00	0,00	0,00
370	830013774	INDRA COLOMBIA SAS	1,34	0,67	0,41	\$ 106.591.478,00	\$ 73.819.132,00	0,09	0,03
371	830013988	Alfapeople Andino SAS	1,76	0,34	0,03	\$ 13.839.201,00	\$ 5.551.423,00	0,01	0,01
372	830047444	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE	1,10	0,75	0,18	\$ 11.152.497,00	\$ 2.427.733,00	0,19	0,05
373	830055791	AXITY COLOMBIA SAS	1,11	0,73	0,57	\$ 26.828.252,00	\$ 7.552.029,00	0,17	0,05
374	830067394	MERCADOBRE COLOMBIA LTDA	0,84	0,85	0,10	\$ 94.838.225,00	\$ 62.490.955,00	0,04	0,01
375	830080727	COMPANIA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y	5,38	0,53	0,08	\$ 5.021.539,00	\$ 7.010.228,00	0,01	0,00
376	830081273	SUSTS COLOMBIA LIMITADA	2,00	0,50	0,67	\$ 7.602.374,00	\$ 7.587.669,00	0,10	0,05
377	830084433	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION	1,69	0,36	0,03	\$ 24.898.892,00	\$ 8.743.941,00	0,00	0,00
378	830089336	ITD SYNEX COLOMBIA LTDA	1,42	0,71	0,84	\$ 108.728.149,00	\$ 110.608.217,00	0,22	0,06
379	830094425	FISERV COLOMBIA LIMITADA	5,78	0,19	0,19	\$ 57.413.288,00	\$ 48.494.733,00	0,08	0,06
380	830096374	INDRA SISTEMAS S.A SUC COLOMBIA	1,50	0,63	0,00	\$ 37.399.892,00	\$ 28.585.404,00	0,00	0,00
381	830102565	MAINTZ ONLINE SAS	5,66	0,12	0,05	\$ 4.686.293,00	\$ 2.830.489,00	0,00	

397	900129872	ZEMOGA S.A.S	2,13	0,36	0,20	\$ 17.019.382,00	\$ 9.738.150,00	0,10	0,07
398	900157788	TDC COLOMBIA LTDA	2,65	0,47	0,33	\$ 26.166.210,00	\$ 16.510.665,00	0,02	0,01
399	900173404	HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS	2,56	0,37	0,01	\$ 16.047.433,00	\$ 14.636.194,00	0,01	0,00
400	900195138	EPAM SYSTEMS COLOMBIA S.A.S	2,88	0,38	0,28	\$ 84.690.060,00	\$ 75.148.868,00	0,15	0,09
401	900211457	ITS INFOCOMUNICACION SAS	0,94	0,75	0,80	\$ 15.322.030,00	\$ 2.603.199,00	0,75	0,06
402	900218578	SISTEMAS COLOMBIA SAS	1,50	0,55	0,14	\$ 294.168.632,00	\$ 138.023.242,00	0,04	0,02
403	900237820	QUANTUM DATA PROCESSING DE	1,21	0,27	0,05	\$ 12.286.945,00	\$ 951.691,00	0,06	0,04
404	900245577	INGRAM MICRO BRASIL LTDA SUCURSAL	721,11	0,00	0,38	\$ 3.169.186,00	\$ 3.169.186,00	0,00	0,00
405	900266641	CIENA INTERNATIONAL INC	7,72	0,13	0,05	\$ 34.266.305,00	\$ 34.313.692,00	0,01	0,01
406	900294476	SYSTEMICO SOFTWARES	0,35	0,79	0,18	\$ 271.204,00	\$ 229.470,00	0,01	0,00
407	900299228	EVERTEC PLACETOPAY S.A.S	1,40	0,77	0,00	\$ 5.513.819,00	\$ 5.173.230,00	0,00	0,00
408	900320612	SAP COLOMBIA SAS	1,02	0,85	0,73	\$ 155.229.633,00	\$ 19.550.099,00	0,21	0,03
409	900376503	VASS CONSULTORIA DE SISTEMAS	1,99	0,47	0,05	\$ 23.399.099,00	\$ 19.905.224,00	0,03	0,02
410	900387076	INETUM ESPAÑA SA SUCURSAL COLOMBIA	1,15	1,86	-1,01	\$ 36.635.136,00	\$ 5.246.983,00	-0,11	0,09
411	900399437	Atos It Solutions and Services SAS	1,38	0,93	0,00	\$ 1.783.216,00	\$ 6.588.669,00	0,00	0,00
412	900399741	FACTURE SAS	1,23	0,31	0,91	\$ 31.504.110,00	\$ 3.339.347,00	0,01	0,00
413	900420814	HITS5 COLOMBIA SAS	1,59	0,60	0,09	\$ 48.372.726,00	\$ 39.338.137,00	0,09	0,04
414	900471195	IDEAS MUSICALES DE COLOMBIA SAS	1,00	0,90	-0,57	\$ 5.657.327,00	\$ 52.543,00	0,07	0,01
415	900478030	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA	4,32	0,22	0,08	\$ 8.274.533,00	\$ 7.813.180,00	0,05	0,04
416	900478383	SOFTWAREONE COLOMBIA SAS	1,17	1,00	0,53	\$ 534.472,00	\$ 40.389.637,00	14,23	0,02
417	900481621	LG CNS COLOMBIA SAS	4,79	0,24	0,01	\$ 52.211.937,00	\$ 38.584.999,00	0,00	0,00
418	900512356	CAPGEMINI COLOMBIA SAS	1,82	0,53	0,00	\$ 27.415.102,00	\$ 25.252.735,00	0,00	0,00
419	900555829	solex colombia sas	4,36	0,22	0,63	\$ 3.853.759,00	\$ 3.654.418,00	0,06	0,05
420	900569535	HELICE R&D GROUP SAS	1,41	0,16	0,20	\$ 43.461.418,00	\$ 276.045,00	0,00	0,00

ANÁLISIS DE INDICADORES:

De acuerdo con la información financiera anterior, se estimaron los indicadores de capacidad financiera y organizacional de cada empresa, así:

INDICADORES	Indicador de Liquidez	Indice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
MINIMO	0,08	0,00	-39,27	-5,47	0,00
MAXIMO	721,11	12,95	10,19	54,94	0,27
PROMEDIO	5,53	0,59	0,07	0,23	0,03
MEDIA AGOTADA					

Indicador elegido

Nota 1: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, se evidencia que existen empresas que no presentan obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0); es por ello que la razón de cobertura de intereses se establece como indeterminada.

Se resalta que, debido a la dispersión existente entre los indicadores calculados, el comité económico estructurador considera pertinente tomar la media podada para determinar los indicadores. Esto, puesto que, de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública, “es un estadístico que utiliza el promedio, pero quitando de la muestra un cierto porcentaje de datos extremos. la media podada es una buena aproximación cuando se observan datos atípicos. Los datos atípicos de indicadores pueden representar bien sea un muy buen comportamiento o un muy mal comportamiento del indicador respecto a la mayoría de los datos...”.

Es por ello que para la estimación de la media podada se quitó el 30% de datos extremos.

En relación con lo anteriormente expuesto, la amplia muestra de indicadores evidencia una fuente suficiente, plural y participativa de posibles oferentes, lo cual sirve como punto de referencia y margen de tolerancia, para determinar los indicadores financieros que serán requeridos para el presente proceso, teniendo en cuenta su complejidad, objeto y cuantía.

Por lo tanto, una vez analizados en su totalidad los aspectos enunciados, se determinan los indicadores financieros para el presente proceso, de acuerdo con la siguiente premisa:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A SOLICITAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

LIQUIDEZ = AC/PC	Mayor o igual a $\geq 1,98$
INDICE DE ENDEUDAMIENTO = PT/AT	Menor o igual al $\leq 0,51$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES =UO/GI	Mayor o igual a $\geq 1,83$
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a $\geq 0,06$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a $\geq 0,02$

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - FINANCIEROS

Según lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 ARTÍCULO 31. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMIES al mercado de Compras Públicas.

Por lo anterior y conforme al Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de en lo relativo al sistema de compras públicas, Artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES en el sistema de compras públicas y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1. Tiempo de experiencia.
- 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- 3. Índices de capacidad financiera.
- 4. Índices de capacidad organizacional.
- 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

PUNTAJE ADICIONAL POR INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, el Decreto 0287 de 2026 y los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad incorporará criterios de accesibilidad universal, ajustes razonables y medidas afirmativas orientadas a promover la participación de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad dentro del presente proceso contractual.

En consecuencia, los documentos del proceso incluirán mecanismos de participación diferencial, criterios de evaluación y condiciones de ejecución compatibles con el Sistema de Preferencias para Personas con Discapacidad, garantizando igualdad material y acceso efectivo a la contratación estatal.

La acreditación de condiciones relacionadas con inclusión laboral de personas con discapacidad se verificará conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 392 de 2018 y demás normas concordantes o modificatorias.

EXPERIENCIA

(Solo aplicará en caso de ser acreditado)

Tratándose de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, la experiencia podrá acreditarse con máximo dos contratos cuyo valor sumado corresponda al 50% del presupuesto oficial

PUNTAJE ADICIONAL DEL 2%, regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4.

- La Entidad otorgará máximo dos (2) puntos al proponente que:
- a) Acredite ser emprendimiento o empresa de personas con discapacidad;
 - b) Acredite vinculación laboral de personas con discapacidad conforme el Decreto 0287 de 2026.

El puntaje será único y no acumulable

E. Capacidad residual: N/A.

F. Criterios de verificación técnica:

1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los aspectos técnicos son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a prestar cumplen con las especificaciones técnicas mínimas objeto del proceso, según sea el caso, exigidas en la descripción contenida en el anexo de especificaciones técnicas.

2. EXPERIENCIA HABILITANTE:

El proponente deberá acreditar experiencia, la cual deberá estar inscrita en el registro único de proponentes, de conformidad con los requerimientos establecidos por el comité técnico estructurador.

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante con corte a 31 de diciembre de 2024 siempre y cuando se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”, en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual.
- b) Experiencia establecida en el Registro Único de Proponentes, identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, es decir hasta clase, en los siguientes códigos UNSPSC.

CÓDIGO UNSPSC (Segmento/Familia/Clase/Producto)	DESCRIPCIÓN
81112200	Mantenimiento y soporte software
81111900	Sistemas de recuperación de información
43201800	Dispositivo de almacenamiento
43232300	Software de consultas y gestión de datos
43233400	Software de seguridad y protección
43212200	Sistema de manejo de almacenamiento de datos de computador

- c) El proponente deberá acreditar experiencia en al menos tres de los anteriores códigos UNSPSC; la cual será verificada en el registro único de proponentes, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Cada ítem de la documentación se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE.

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido en la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere acreditar el 100% de la experiencia exigida para el oferente singular; cada uno de sus integrantes debe acreditar experiencia en cualquiera de los códigos exigidos, mínima del 25% sin importar el porcentaje individual de participación; en todo caso la sumatoria debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto oficial de la presente selección, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Esta información será verificada en el RUP de cada uno de los integrantes del proponente plural. En consecuencia, junto con la propuesta debe ser aportado el RUP de los integrantes del proponente a través de la plataforma del SECOP II.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio, se encuentre vigente a la fecha de cierre y en firme al momento de la adjudicación del proceso de selección.

 FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA ARMADA INTERIOR VICTORIA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 42 de 71
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

NOTA: Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán demostrar experiencia certificada en el RUP.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DE PERSONA JURÍDICA O NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)

Para el cumplimiento de la experiencia habilitante requerida, diligenciará el ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA" del pliego de condiciones de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente.
3. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida

Requisitos que debe cumplir el oferente:

- a. Que el proponente tenga experiencia relacionada con el objeto del proceso
- b. La experiencia acreditada deberá ser del 100% del presupuesto oficial del proceso.
- c. La experiencia podrá acreditarse aportando contratos o facturas ejecutados, acompañadas del documento donde se certifique de manera fehaciente el cumplimiento de cada uno de estos y siguiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.

EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tomada en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: La experiencia deberá acreditarse a través de:

- a. Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia.
- b. Certificación de los contratos ejecutados:
- c. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
 - Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
 - En caso de tratarse de un consorcio o Unión Temporal debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
 - Objeto del contrato.
 - Valor del contrato.
 - Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
 - Firma del funcionario competente.
 - Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
 - Indicación sobre el cumplimiento del contratista

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 5: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Nota 6: Para el proponente extranjero todos los documentos que aporte deberán venir apostillados en idioma castellano y con traducción oficial castellano.

Nota 7: Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el Anexo "ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor este dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de Cambio) correspondiente al año de

terminación para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la Republica para el año correspondiente en el siguiente link

<http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts trm.htm#cotizacion>

En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el Anexo se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con lo indicado en el presente numeral y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

Para experiencia en el área privada se acepta certificación de recibo a satisfacción

3. Perfil del personal requerido en la ejecución del contrato.

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General FFMM, requiere que el oferente cuente mínimo con el personal que cumpla con los siguientes perfiles, para lo cual deberá aportar con la oferta la documentación respectiva:

ROL	FORMACIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN / ACTIVIDADES
ESPECIALISTA HERRAMIENTA DE BACKUP	Profesional titulado en: Ingeniería de sistemas o telecomunicaciones o afines de acuerdo con el SNIES. Debe aportar certificación del fabricante de la herramienta de Backup (Veeam Certified Enginner 2023 o superior)	Uno (1)	Debe demostrar experiencia especifica contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional de mínimo tres (3) años en contratos o proyectos relacionados con funciones u obligaciones como implementador de solución de Backup.	Con dedicación de tiempo parcial, virtual, Quien realizara de las actividades del mantenimiento del presente proceso según el anexo de especificaciones técnicas.
ESPECIALISTA REPOSITORIOS DE ALMACENAMIENTO	Profesional titulado en: Ingeniería de sistemas o telecomunicaciones o afines de acuerdo con el SNIES. Debe contar con los siguiente: -Certificación del fabricante en instalación o configuración del repositorio de almacenamiento de la Entidad. - Curso o certificación en CCNA.	Uno (1)	Debe demostrar experiencia especifica contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional de mínimo tres (3) años en contratos o proyectos relacionados con funciones u obligaciones como implementador de repositorios de almacenamiento.	Con dedicación de tiempo parcial, virtual, Quien realizara de las actividades del mantenimiento del presente proceso según el anexo de especificaciones técnicas.
ESPECIALISTA SERVIDORES	Profesional titulado en: Ingeniería de sistemas o telecomunicaciones o afines de acuerdo con el SNIES. Debe contar con los siguiente: Certificación profesional en:	Uno (1)	Debe demostrar experiencia especifica contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional de mínimo tres (3) años en contratos o proyectos relacionados con funciones u obligaciones en instalación o	Con dedicación de tiempo parcial, virtual, Quien realizara de las actividades del mantenimiento del presente proceso según el anexo de especificaciones técnicas.

	Microsoft Certified Solution Associate (MCSA) y Microsoft Certified IT Professional (MCITP)		configuración de servidores.	
--	---	--	------------------------------	--

Cada uno de los profesionales, técnicos o tecnólogos deberá acreditar y aportar lo siguiente (según aplique):

1. Para acreditar la "Formación Académica" se debe adjuntar copia del(os) título(s) académico(s) o acta(s) de grado(s) y de la(s) certificación(es) o constancia(s) o cursos requerido(s).
2. Para acreditar "Experiencia Específica", debe anexar con la oferta copia de certificaciones laborales o contractuales, que indiquen por lo menos: (i) fecha de inicio, (ii) fecha de terminación, (iii) firma, nombre, dirección y teléfono de quien la expide, (iv) objeto.

En el evento de aportar auto certificaciones, anexar copia de los contratos laborales y/o contractuales, que las soporten.

NOTA: Entendiéndose como auto certificaciones aquellas emitidas por el mismo proponente o por uno de sus integrantes en los casos de Consorcios o Uniones Temporales, o aquellas emitidas por empresas que formen parte del mismo grupo empresarial al cual pertenece el proponente, ya sea proponente individual o plural.

No se aceptan certificaciones expedidas o suscritas por supervisores, estas deberán ser expedidas por el competente contractual.

3. Se debe adjuntar con la oferta Hoja de vida, de la cédula de ciudadanía y de la matrícula y/o tarjeta profesional vigente según aplique, expedida por el Consejo Profesional correspondiente para los profesionales.
4. Certificado vigente de antecedentes y vigencia expedido por el consejo profesional respectivo para los profesionales.
5. Anexar "carta de compromiso", mediante la cual se compromete a prestar sus servicios en caso de que el oferente resulte adjudicatario del presente proceso de selección, en las condiciones y dedicaciones establecidas por la Entidad.

Nota 1: Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.

Nota 2: El oferente que no cumpla con el perfil mínimo del profesional y con las condiciones mínimas requeridas, no será HABILITADO.

El comité técnico evaluador realizará las consultas de CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, y emitirá el concepto de acuerdo con las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley y la Constitución.

Nota 3:

- En el evento que el contratista requiera cambiar el personal propuesto, deberá tramitar a través del supervisor y allegar copia de la hoja de vida y de todos los documentos exigidos en el proceso, experiencia del nuevo personal, para aprobación por parte de la Entidad; éste deberá tener un perfil profesional igual o superior al que va a ser reemplazado y cumplir con los requerimientos estipulados en esta ficha técnica. Se deberá reemplazar en un periodo máximo de 3 días calendario.

Deberá informarse al supervisor, de tal situación, con mínimo 10 días calendario de antelación, anexando la hoja de vida del nuevo funcionario. Así mismo los recursos asignados para el presente contrato, solo podrá ser cambiados a solicitud de supervisor del contrato en el caso que este sea desvinculado de la empresa.

- La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista, previo escrito emitido por el competente contractual y el supervisor designado, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto.
- La supervisión podrá solicitar al contratista en cualquier momento, información sobre la nómina del personal y cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social del personal contratado por prestación de

servicios. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la supervisión haya fijado.

- El supervisor evaluará el desempeño laboral del profesional asignado y estará en facultad de solicitar su remplazo si lo considera necesario, en dado caso el oferente adjudicatario deberá reemplazarlo en un tiempo no mayor a cinco (5) días luego de la solicitud formal por parte del supervisor del contrato.

NOTA 4: Para el cumplimiento del futuro contrato el proponente debe vincular personal que sean empleados colombianos o contratistas por prestación de servicios colombianos. El porcentaje mínimo de empleados colombianos o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del futuro contrato se establece en el 100%.

NOTA 5: Es importante aclarar que tanto el personal, como las dedicaciones mínimas del mismo, son de referencia. En todo caso el proponente deberá efectuar el respectivo análisis del pliego de condiciones del presente proceso y demás documentos que lo componen, y basado en su experiencia deberá determinar el equipo y personal necesario con sus respectivas dedicaciones y cantidades para cada una de las actividades, con el fin asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato derivado del presente proceso. Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta la información y el alcance del contrato contenido en los documentos mencionados anteriormente, lo que no dará lugar a reclamaciones por parte del contratista durante el desarrollo y ejecución del contrato por tiempos adicionales del personal o equipos.

El proponente deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato

El proponente deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de la misma.

4. Certificación del cumplimiento del SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST)

Para el efecto debe diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

5. Documentación

El proponente deberá aportar con la oferta:

El proponente deberá aportar con la oferta los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el fabricante del repositorio de almacenamiento ofertados que lo acredite como partner o distribuidor o comercializador autorizado. Esta certificación deberá estar dirigida al Comando General de las Fuerzas Militares, con fecha de expedición no mayor a 2 meses calendario anteriores a la fecha de recepción de ofertas (cierre) del presente proceso.
- El oferente deberá anexar a su oferta, certificación expedida por el fabricante del licenciamiento de Backup a renovar que lo acredite como partner o distribuidor o comercializador autorizado. Esta certificación deberá estar dirigida al Comando General de las Fuerzas Militares, con fecha de expedición no mayor a 2 meses calendario anteriores a la fecha de recepción de ofertas (cierre) del presente proceso.
- El oferente deberá anexar a su oferta, certificación expedida por el fabricante del servidor de Backup que lo acredite como partner o distribuidor o comercializador autorizado. Esta certificación deberá estar dirigida al Comando General de las Fuerzas Militares, con fecha de expedición no mayor a 2 meses calendario anteriores a la fecha de recepción de ofertas (cierre) del presente proceso.

Nota: En caso de uniones temporales o consorcios alguno de sus integrantes debe contar la documentación antes señalada.

G. CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del DECRETO 1082 de 2015) así:

FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA (Máximo 200 Puntos).

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO / FACTOR DE PONDERACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
1	Se otorgarán cien (100) puntos al oferente que ofrezca curso certificado en ADMINISTRACION DEL ALMACENAMIENTO (hardware) para dos (2) funcionarios del COGFM; sin que este ofrecimiento genere costo adicional para el COGFM.	100
2	Se otorgarán cien (100) puntos al oferente que ofrezca curso certificado en ADMINISTRACION DE LA PLATAFORMA DE VEEAM BACKUP & REPLICATION (software) para dos (2) funcionarios del COGFM; sin que este ofrecimiento genere costo adicional para el COGFM.	100
PUNTAJE TOTAL (Máximo)		200

Serán ponderados única y exclusivamente los proponentes que hayan superado la habilitación o verificación técnica, financiera, económica y jurídica.

La puntuación técnica será de un mínimo de 0 puntos y un máximo de 200 puntos.

NOTA 1: El Ministerio de Defensa Nacional – COGFM - Dirección Administrativa y Financiera sobre los aspectos y/o documentos señalados para la asignación del puntaje técnico, NO REALIZARA ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas.

NOTA 2: En caso de no ofrecer criterios técnicos de evaluación adicionales, a la oferta se le asignará cero (0) puntos y no es factor excluyente.

NOTA 3: Los factores de ponderación son opcionales, no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el Comando General.

NOTA 4: El puntaje total de la ponderación técnica se dará única y exclusivamente si cumplen con las especificaciones técnicas, jurídica, financiera y la valoración de la propuesta económica.

FACTORES DE PONDERACIÓN ECONÓMICA (Máximo 200 puntos).

EL M.D.N.-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a partir del valor total IVA exento según aplique de las ofertas asignará máximo 200 puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija al segundo día hábil posterior a la fecha máxima establecida para la presentación de ofertas. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM		
Rango (Inclusive)	Número	Método
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De ,75 a ,99	4	Menor valor

a) Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales,

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [200 \text{ Puntos}] \times (1 - (\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [200 \text{ Puntos}] \times (1 - 2 (\frac{|\bar{X}-V_i|}{\bar{X}})) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
 V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales,
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b) Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
 V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta,
 $\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [200 \text{ Puntos}] \times (1 - (\frac{X_A-V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [200 \text{ Puntos}] \times (1 - 2 (\frac{|X_A-V_i|}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i,
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c) Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
 n = Número de Ofertas válidas.
 PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
 P_i = Valor de la oferta económica sin decimales de la Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [200 \text{ Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [200 \text{ Puntos}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método EL MDN. - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{(200 \text{ PUNTOS}) \times (V_{\min})}{V_i}$$

Donde,

$V_{\min}$ = Menor valor de las Ofertas válidas.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

El puntaje máximo que es posible obtener, en la calificación de ponderación de precios es hasta de 200 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico evaluador realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

Artículo 2.2.1.1.2.2.4 DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. SI DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN OBTENIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL EN SU DEBER DE ANÁLISIS DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL PRESENTE DECRETO, EL VALOR DE UNA OFERTA PARECE ARTIFICIALMENTE BAJO, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTEN EL VALOR OFRECIDO. ANALIZADAS LAS EXPLICACIONES, EL COMITÉ EVALUADOR O QUIEN HAGA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEBE RECOMENDAR RECHAZAR LA OFERTA O CONTINUAR CON EL ANÁLISIS DE LA MISMA EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003, ARTICULO 51 del Decreto 019 de 2012, los artículos 2.2.1.2.4.1.3 "Existencia de trato nacional" y 2.2.1.2.4.2.1 "Incentivos en la contratación pública" del Decreto 1082 de 2015; el artículo 1 del decreto 680 de 2021 que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, y el artículo 2 del decreto 680 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015 el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Una vez efectuada la ponderación económica y ponderación técnica a las ofertas habilitadas técnica, jurídica y económicamente; al puntaje obtenido por cada proponente, se adicionará así:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
Bienes y/o Servicios Nacionales y/o con trato nacional	110
Bienes y/o Servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos	55
Bienes y/o servicios extranjeros	0

El puntaje señalado en el párrafo anterior se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

- a) Oferentes de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
- b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
- c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El proponente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del proponente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el proponente diligenciará el Anexo "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS", y el comité técnico verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Documentos para acreditar el origen nacional de los bienes.

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales -RPBN-. Se debe aportar el RPBN.

Se entenderá como servicios nacionales la definición contenida en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021.

Para el caso de servicios nacionales, el proponente deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento y para ello diligenciará el Anexo "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS".

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto y naturaleza del presente proceso, se establece que, no se tienen bienes que sean relevantes y aplicables para la prestación del servicio a contratar y a lo establecido en la nota 4 del numeral 3 del literal F del numeral XV del presente estudio previo; la entidad determina que para el cumplimiento del futuro contrato, el proponente debe vincular personal que sean empleados colombianos o contratistas por prestación de servicios colombianos.

El porcentaje mínimo de empleados colombianos o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del futuro contrato se establece en el 100%. Por lo tanto, al proponente que cumpla con el porcentaje establecido por la entidad y que lo certifique así en el Anexo "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS" se le otorgará el respectivo puntaje. Lo cual será corroborado de acuerdo con la documentación requerida en el numeral 4.3. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO del Pliego de Condiciones; en caso de no certificar y acreditar el porcentaje mínimo establecido por la entidad, no se le otorgará puntaje alguno.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS", y el comité técnico y jurídico evaluador verificarán que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente, se presentará con la oferta y no será susceptible de requerimiento por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Para la verificación de este aspecto, el oferente deberá presentar carta de certificación de componente nacional.

En ningún caso podrán acumularse puntajes en dos condiciones de este factor, salvo el establecido en el siguiente párrafo.

En caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros ubicados en distinta condición, el puntaje de cada condición se asignará al integrante correspondiente en proporción al porcentaje de participación y la calificación en el factor será la sumatoria de ambos puntajes, sin pasar de 110 puntos.

INCENTIVOS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Se otorgará el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos consagrados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial, deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces o la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La omisión de la presentación de la documentación requerida no será subsanable y por lo tanto no se dará aplicación al criterio diferencial.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que es un factor de asignación de puntaje, la documentación que acredite tal condición, debe ser presentada con la oferta y no será susceptible de requerimiento alguno por parte del Ministerio de Defensa Nacional-COGFM-DIADF.

INCENTIVOS PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Se otorgará el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, a la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

NOTA: Teniendo en cuenta que es un factor de asignación de puntaje, la documentación que acredite tal condición, debe ser presentada con la oferta y no será susceptible de requerimiento alguno por parte del Ministerio de Defensa Nacional-COGFM-DIADF.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

NOTA: El proponente deberá manifestar con la oferta, si para ejecución del contrato destinaran para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS.

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje técnico, más el puntaje económico, más el puntaje por ley 816 de 2003, más el puntaje por el Decreto 392 de 2018 y más, en caso de que aplique, el puntaje asignado correspondiente al artículo 3 del decreto 1860 de 2021, descritos anteriormente asignado por el comité evaluador, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

1	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
2	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
3	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
4	PONDERACIÓN TÉCNICA	MÁXIMO 200 PUNTOS
5	PONDERACIÓN ECONÓMICA	MÁXIMO 200 PUNTOS
6	APLICACIÓN LEY 816/ 03	MÁXIMO 110 PUNTOS
7	SUBTOTAL PUNTAJE	Total de (4 + 5 + 6)
8	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (1).	0.10% DEL NUMERAL 7
9	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (2).	0.10% DEL NUMERAL 7
10	SUBTOTAL PUNTAJE CRITERIOS DIFERENCIALES	Total de 8 + 9
11	PUNTAJE ADICIONAL POR INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2%
12	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (3).	2% * (7 + 10)
TOTAL PUNTAJE		7 + 10 - 11

Nota (1): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación de la información aportada por el proponente.

Nota (2): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación de la información aportada por el proponente.

Nota (3): En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, que impone la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos, se reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o

más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas; sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, por lo que el comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará las reglas contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, así:

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

1.En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, mediante el cual se adicionaron disposiciones al Decreto 1082 de 2015 relacionadas con el Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad en la contratación estatal, la Entidad efectuó el análisis de procedencia de requisitos habilitantes diferenciales dentro del presente proceso de selección.

Para tal efecto, se evaluó la naturaleza jurídica, técnica, financiera y operacional del objeto contractual, así como el nivel de complejidad, riesgo y necesidad de garantizar la adecuada ejecución del contrato, bajo los principios de planeación, selección objetiva, igualdad, proporcionalidad y responsabilidad previstos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

Como resultado del análisis efectuado, la Entidad determina que resulta procedente incorporar medidas diferenciales orientadas a promover la participación de emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad, sin afectar las condiciones mínimas necesarias para asegurar la idoneidad del futuro contratista y la correcta satisfacción de la necesidad pública.

En consecuencia, para el presente proceso se adoptarán las siguientes medidas:

La acreditación de capacidad financiera para los proponentes que ostenten la calidad de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad podrá demostrarse mediante indicadores financieros equivalentes al 2% de los exigidos con carácter general.

El porcentaje de experiencia habilitante exigido podrá acreditarse en un porcentaje no inferior al 2% de la experiencia requerida para los demás oferentes, siempre que ello no comprometa la adecuada ejecución contractual.

Los proponentes que pretendan acceder a estas medidas diferenciales deberán acreditar su condición conforme a los mecanismos y documentos previstos en el Decreto 287 de 2026 y demás normas concordantes.

La Entidad deja constancia de que las medidas aquí incorporadas obedecen a acciones afirmativas constitucionalmente legítimas, dirigidas a promover la igualdad material y la inclusión efectiva de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas, garantizando simultáneamente la selección objetiva y la satisfacción del interés general.

2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

3. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los

 FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIÓN INTEGRIDAD VICTORIA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 55 de 71
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

8.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

8.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

8.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIDAD INTEGRIDAD VICTORIA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 56 de 71
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

11.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8 del presente artículo;

11.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

11.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que

la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

NOTA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FFMM – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, establece el siguiente factor de desempate y de selección en aplicación del criterio de desempate No. 12, en el evento en que dos o más proponentes se encuentren empatados en puntos:

- ✓ El proponente adjudicatario del proceso de selección será aquel que haya presentado la oferta primero en el tiempo entre los proponentes empatados, para lo cual se realizará la verificación en el SECOP II.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas."

H. Causales de rechazo.

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando la actividad de la persona natural o el objeto de la persona jurídica del oferente no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
2. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta. (Ley 1882/2018)
3. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
4. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
6. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido en la ley, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.

- 7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
- 8. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
- 9. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- 10. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
- 11. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones.
- 12. Cuando la capacidad organizacional que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la requerida.
- 13. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial de precio unitario IVA incluido según aplique de cualquiera de los ítems según los precios de mercado estimados para este proceso y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
- 14. Cuando el proponente no cumpla con el compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección.
- 15. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las requeridas.
- 16. Cuando el proponente deje de ofertar al menos uno de los ítems requeridos.
- 17. Cuando el precio ofertado en alguno de los ítems sea igual a cero pesos (\$0,00), vacío o espacio en blanco.
- 18. Cuando no se haya efectuado la renovación del RUP en el término establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- 19. Cuando el oferente no acredite la experiencia en los códigos UNSPSC en el porcentaje de SMMLV y la cantidad de códigos requeridos.
- 20. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- 21. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad por incumplimiento reiterado establecidas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- 22. Cuando la oferta sea enviada en físico, por correo electrónico, fax o medios magnéticos. Se exceptúa lo previsto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.
- 23. Cuando el oferente no conteste o conteste parcialmente o no allegue las aclaraciones y/o solicitudes y/o requerimientos respecto de los precios artificialmente bajos; y/o cuando el comité económico al momento de realizar el análisis de precios evidencie precios artificialmente bajos.
- 24. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

G. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El proceso se adjudicará de FORMA TOTAL al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación se hará de FORMA TOTAL de acuerdo con los precios presentados en la propuesta teniendo en cuenta el MAYOR PUNTAJE OBTENIDO, PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD, registrado entre las ofertas, de acuerdo con las necesidades establecidas por la administración, evidenciadas en el Estudio Previo. La Administración se reserva el derecho de adjudicar mayores cantidades, hasta completar el 100% del valor del CDP y de acuerdo con las necesidades establecidas por la administración, evidenciadas en el Estudio Previo.

XVI. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	A querearse	Tratamiento/Controles a ser implementados	Monitoreo y revisión
-----	-------	--------	-------	------	--	--	--------------	---------	-----------	-------------	---	----------------------

					Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos.	2. Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato.	3	4	7	ALTO	Contratista	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	2	2	4	MEDIO	Comité estructurador - Gerente de Proyecto.	PLANEACIÓN	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Variación en la tasa de cambio por dólar (trm) al alza	Desequilibrio económico	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Supervisión constante en la ejecución del contrato y búsqueda de cobertura cambiaria por parte del contratista	1	1	2	BAJO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Durante el plazo de ejecución	Durante el plazo de ejecución	Verificación permanente del comportamiento de la tasa de cambio por dólar (trm)	Permanente
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	limitaciones para el transporte, nacionalización de los bienes, debido a medidas sanitarias preventivas en zonas de aduana	RETRASO EN EL PLAZO DE ENTREGA	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA-SUPERVISOR	Supervisión constante en la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	SUPERVISOR -CONTRATISTA	Durante el plazo de ejecución	Durante el plazo de ejecución	Verificación permanente del cronograma de actividades del contrato y alertas a nuevas directivas de manejo de COVID 19 debidas a medidas sanitarias	Permanente
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGLEMENTARIO	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Atención de la ejecución económica del contrato y/o retraso en el cronograma de ejecución	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD Y	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	1	1	2	BAJO	ENTIDAD - OFERENTE	ETAPA CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho
8	ESPECÍFICO	INTERNO- EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes	Generación de prórrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA 50%-	Supervisión constante en la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Durante la ejecución	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	Mensualmente
9	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física del personal que participe en la ejecución del contrato	Accidentes durante la ejecución del contrato y/o por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA A asegurar a su personal por accidentes laborales en la ejecución del contrato.	2	2	4	MEDIO	Contratista	EJECUCIÓN	N/A	Verificación del contratista que el personal cumpla con todas las condiciones de seguridad industrial	Durante la ejecución del contrato
10	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	no cumplir con las garantías exigidas en el contrato	retardo en los tiempos estimados para el reemplazo o reparación de los bienes	2	3	5	MEDIO	Contratista	Seguimiento permanente a las garantías por medio de informes post contractuales, hasta la elaboración del acta de cierre.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	informes post-contractuales y acta de cierre	después de la liquidación del contrato

11	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que los bienes suministrados o los servicios prestados no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá realizar el cambio de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, reemplazándolos cuantas veces sea necesario hasta cumplir con el objeto del contrato.	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recibo a satisfacción, protocolos de aceptación de los bienes, documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.
12	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el Contrato	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el Contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.	2	2	4	MEDIO	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del Contrato por cuantía del 20% del valor del Contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo de duración del Contrato, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.	En la suscripción del contrato
13	ESPECÍFICO	INTERNO	ESTRUCTURACIÓN	TÉCNICO	Inadecuada interpretación en la aplicación de la estructuración técnica	Insatisfacción en la necesidad técnica plasmada	3	2	5	MEDIO	LA ENTIDAD	Solicitud acompañamiento DANTE desde la fase precontractual	1	1	2	BAJO	LA ENTIDAD Y CONTRATISTA	Antes del lanzamiento de pliegos definitivos	Pase precontractual una vez realizadas las verificaciones correspondientes	Comité Jurídico Estructurador	Precontractual

XVII. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Se deberá realizar un análisis de los riesgos previsibles que deben cubrir las garantías en la contratación, con el fin de determinar el Amparo y Valor a asegurar lo cual debe estar en concordancia con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015; con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, amparando de esta manera los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.

a. Garantía en la etapa precontractual

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT: 800.230.729-9. Y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad utilizando cualquiera de las garantías establecidas en el DECRETO 1082 de 2015 legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la

propuesta presentada, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatoria por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MINISTERIO de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren.

CONTENIDO MÍNIMO DE LA PÓLIZA

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a las de la póliza de seguro, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

La identificación del amparo de la póliza debe estar expresado en los siguientes términos:

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos (Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Decreto 1082 de 2015):

- 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80/93, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Para las Uniones Temporales o consorcios, la póliza deberá ser expedida a nombre de los integrantes de la unión temporal o de los consorciados y el porcentaje de participación de cada uno.

a. Garantía en la etapa contractual:

Para la ejecución del contrato EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL– DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, exigirá al contratista la constitución de una póliza de garantía, de conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, que ampare:

1. CUMPLIMIENTO

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	Por el CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL SERVICIO:	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

Teniendo en cuenta que la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), que le permite a la administración y proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II

funciona como una plataforma transaccional, por medio de la cual el proceso ocurre en línea y en tiempo real, para mayor información y apoyo de las herramientas ingrese al siguiente link:

[https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/63anuals-y-guias-de-uso-del- SECOP-II](https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/63anuals-y-guias-de-uso-del-SECOP-II)

XVIII. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

De conformidad con el inciso final del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, indica lo siguiente:

Al revisar los parámetros contenidos en el manual explicativo emitido por Colombia Compra Eficiente “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN”, se evidencia lo siguiente:

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	30 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DÍAS	10 DÍAS
MÉXICO	40 DÍAS	25 DÍAS
TRIANGULO NORTE	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO
CAN	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO

ACUERDO COMERCIAL	PAÍS	VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	SI	SI. Excepción No. 18.	NO
COREA		SI	SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC *		SI	SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	SI	SI	SI. Excepción No. 18.	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI, Valor de la menor cuantía de la entidad estatal (desde \$142.350.000,01)	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI		NO	SI
	HONDURAS	SI	NO		NO	NO
UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	SI. Excepción No. 18.	NO
CAN (Comunidad Andina)		SI	SI	SI	NO	SI

 FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA JUNTA INTERIOR VICTORIA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 64 de 71
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

**Estados AELC incluye Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza*
MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

CONCLUSIONES:

De conformidad con lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", se concluye lo siguiente:

- a. Los acuerdos comerciales con los países de: Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, México, países de Triángulo Norte, Unión Europea, Reino Unido, Irlanda del Norte, Israel y CAN se encuentran vigentes.
- b. El Comando General de las Fuerzas Militares se encuentra incluido en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos comerciales, con excepción de Honduras en el acuerdo con el Triángulo Norte.
- c. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales publicados con los países de: Alianza Pacífico (*con excepción de Perú*), Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, México, Triángulo Norte y CAN.
- d. Aplican las siguientes excepciones:
 - Excepción No. 18 "... Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional..." con los países de: Chile, México e Israel.
- e. De conformidad con lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021", el presente proceso aplica para los acuerdos comerciales con los países de: Alianza Pacífico (*con excepción de Perú*), Canadá, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Triángulo Norte (*con excepción de Honduras*) y CAN; y por lo tanto reciben trato nacional.
- f. Los servicios contratar podrían encontrarse incluidos en lo establecido en la excepción No. 14 "Las convocatorias limitadas a MIPYMES", la cual se encuentra dentro de las excepciones incluidas en el Anexo No. 4 del "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021", siempre y cuando se den las condiciones necesarias para ello.

Teniendo en cuenta que la información del presente proceso se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y el cual se encuentra publicado desde el 31 de enero de 2026, de conformidad con lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales, se toma el plazo de 10 días contados a partir de la Publicación del Aviso de Convocatoria.

XIX. COMITÉS.

- a. Comité técnico estructurador:
 - A. Comité Técnico Estructurador
Cp. BYRON FERNEY BURGOS CAGUASANGO
Cargo: Administrador Datacenter
Cedula: 108593971
Correo electrónico: byrobur@cgfm.mil.co
Teléfono: 3150111 Ext: 21233
- b. Comité técnico evaluador:
 - B. Comité Técnico Evaluador
SS. LUIS ALBERTO SANABRIA ARIAS
Cargo: Administrador Datacenter
Cedula: 1030619314
Correo electrónico: luissana@cgfm.mil.co
Teléfono: 3150111 Ext: 21226

- a. Comité jurídico estructurador:

PS. JAVIER DIAZ RUEDA

b. Comité económico estructurador:

PS. YADDY ELISA GARCIA HURTADO

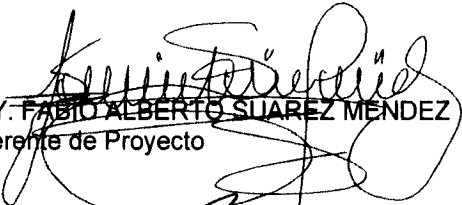
c. Supervisor del contrato:

TK. DIEGO FERNANDO FERRERO RODRIGUEZ
Cargo: Jefe Area Gestion de Proyectos DIPGE
C.C. 1022443267
Teléfono: 3022033361
Email: diego.ferrero@cgfm.mil.co

d. Gerente del proyecto:

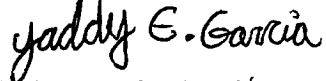
MY. FABIO ALBERTO SUAREZ MENDEZ
Cargo: Jefe de Area de Conectividad RIC
C.C. 1049607224
Teléfono: 3105865084
Email: fabisua@cgfm.mil.co

Firmas


MY. FABIO ALBERTO SUAREZ MENDEZ
Gerente de Proyecto


PS. JAVIER DIAZ RUEDA
Comité jurídico estructurador


CP. BYRON FERNEY BURGOS CAGUASANGO
Comité técnico estructurador


PS. YADDY ELISA GARCÍA HURTADO
Comité Económico Estructurador

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE LA HERRAMIENTA DE RESPALDO VEEAM BACKUP DE LOS AMBIENTES DE VIRTUALIZACIÓN DEL COGFM.	UNIDAD	12
2	RENOVACIÓN GARANTÍA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS REPOSITARIOS DE ALMACENAMIENTO PARA PROPÓSITO DE BACKUP (EXAGRID) DEL COGFM.	UNIDAD	5
3	AMPLIACIÓN DEL REPOSITORIO DE ALMACENAMIENTO PARA PROPÓSITO DE BACKUP DEL COGFM.	UNIDAD	1
4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SERVIDOR TIPO RACK, DESTINADO A OPERAR COMO COMPONENTE DE LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL DE RESPALDO (SERVIDOR DE RESPALDO, PROXY Y REPOSITORIO).	UNIDAD	1
ITEM 1	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE LA HERRAMIENTA DE RESPALDO VEEAM BACKUP DE LOS AMBIENTES DE VIRTUALIZACIÓN DEL COGFM.		

Se deberá realizar la renovación online de la herramienta Veeam Backup de la Entidad, la cual tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir la finalización del licenciamiento actual (31/08/2026) para 12 licencias (p-vasvul-0i-su1yp-00).
Contrato ID: 03398524

SOPORTE, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Las actividades relacionadas con el soporte de la herramienta de Backup serán todas aquellas que permitan optimizar el correcto funcionamiento para realizar el respaldo de la infraestructura del COGFM, para lo cual se establecen como mínimo las siguientes:

- Revisión y diagnóstico de la plataforma Veeam Backup instalada en servidor de la Entidad, donde se realice un plan de mejora que permita optimizar la solución.
- Revisión, configuración y mejoras de la configuración de cada uno de los job.
- Realizar la configuración de GFS de acuerdo con la política de Backup de la Entidad y entregar documentado con detalle técnico de la permanencia de los datos en los repositorios ExaGrid para cumplir con las políticas de auditoría.
- Diagnóstico y mejoras de los repositorios dispuestos para realizar cada uno de los Backup.
- Se deberá realizar la actualización a la última versión liberada por el fabricante de la herramienta de Backup.
- Se deberá realizar la configuración de la herramienta Veeam One.
- Se deberá realizar pruebas de restauración necesarias que permitan demostrar el correcto funcionamiento de la herramienta de Backup.
- Se deberá realizar la instalación del nuevo licenciamiento adquirido por término de un (01) año de la herramienta Veeam Backup.
- Se deberá realizar la actualización del software de Veeam Backup a la última versión liberada por el fabricante.
- Se deberá realizar la configuración de los Jobs de la herramienta de Veeam Backup, que permita garantizar los respaldos de cada una de las máquinas virtuales que se encuentran en los dos ambientes de virtualización (Acrópolis) del COGFM con las políticas de retención de acuerdo con las necesidades

- de la Entidad. Esta actividad debe realizarse en conjunto de los administradores del COGFM y los perfiles presentados como "Especialista de ambientes de virtualización y especialista herramienta de Backup" con la finalidad de realizar las configuraciones necesarias y garantizar el correcto funcionamiento de la solución de respaldo en cada uno de los ambientes de virtualización anteriormente mencionados.
- El contratista deberá elaborar y entregar a la Entidad un Plan de Backup integral, detallado y completamente ajustado a las necesidades operacionales y de seguridad de la información del Comando General de las Fuerzas Militares.
 - El contratista deberá entregar un informe técnico o levantamiento de información detallado de la configuración de la solución y cada uno de sus componentes antes y después de la implementación.
 - El Plan de Backup deberá incluir, como mínimo: inventario y clasificación de activos de información; análisis de criticidad; definición de estrategias de respaldo con frecuencia de respaldo de cada activo; políticas de retención; procedimientos de recuperación; cronogramas de ejecución; arquitectura propuesta; medidas de seguridad, cifrado e inmutabilidad; procedimientos de verificación y pruebas de restauración; y lineamientos de continuidad operativa.
 - El contratista deberá entregar un informe donde se especifique los niveles de servicio (SLAs): **RPO (Punto de Recuperación Objetivo):** Tolerancia máxima de pérdida de datos por servidor. **RTO (Tiempo de Recuperación Objetivo):** Tiempo máximo permitido para restablecer el servicio en caso de falla.
 - El contratista deberá entregar un informe técnico donde se especifique la configuración de Inmutabilidad y Seguridad: Detalle de las reglas de Air-Gap y cifrado AES-256 aplicadas para proteger los datos contra ataques de Ransomware así mismo detallar en el informe el Protocolo de Pruebas de Restauración (SureBackup): Procedimiento paso a paso para la verificación automática y manual de que los backups son consistentes y arrancables.
 - El contratista deberá entregar dicho documento en formato editable y en versión final, siguiendo los estándares técnicos, normativos y de ciberseguridad aplicables al sector defensa.
 - Se deberá brindar el acompañamiento de soporte con un horario 7x24 por el proveedor, por el término antes indicado contado a partir de la fecha de inicio de la renovación (31/08/2026) cada vez que el supervisor del contrato lo requiera durante el término de la garantía.
 - Se debe brindar soporte técnico por medio telefónico o remoto de forma inmediata en el momento de presentar alguna novedad con el servicio adquirido. Si en el lapso de dos (02) horas después de haber reportado el incidente no se ha dado una solución definitiva al incidente, se deberá enviar personal técnico especializado a sitio en un tiempo máximo de dos (02) horas. (tiempos de respuesta).
 - El servicio de soporte brindado deberá indicar procedimiento de escalamiento si es necesario.

INGENIERO SOPORTE DE PLATAFORMA DE BACKUP ESPECIALISTA HERRAMIENTA DE BACKUP

- El contratista deberá disponer de un ingeniero de soporte con competencias técnicas en administración de la plataforma objeto del contrato, quien prestará sus servicios de manera presencial en las instalaciones de la Entidad o de forma remota, según lo requiera el Comando General.
- El ingeniero deberá atender las actividades asignadas durante un tiempo equivalente a medio (½) día a la semana, realizando labores de administración, verificación operativa, revisión de alertas, soporte de primer nivel, diagnóstico de incidencias, aplicación de ajustes menores en la plataforma y entrega de reportes de actividad cuando la Entidad lo solicite.
- El contratista garantizará la disponibilidad del recurso humano asignado, la continuidad del servicio y la idoneidad técnica del ingeniero designado. La prestación del servicio deberá documentarse mediante registros de visita, informes de soporte o medios equivalentes que permitan verificar el cumplimiento de la obligación

2	RENOVACIÓN GARANTÍA, SOPORTE, MANTENIMIENTO DE LOS REPOSITARIOS DE ALMACENAMIENTO PARA PROPÓSITO DE BACKUP (EXAGRID) DEL COGFM.
Se deberá realizar la renovación de la garantía técnica y el soporte hasta el 31 de agosto del 2027 para los repositorios de almacenamiento de la marca EXAGRID, para los cuales se deberá garantizar que los cinco (05) equipos existentes queden con las mismas fechas de término de la garantía con el propósito de unificar fechas.	
• EXAGRID modelo: EX6 Serial: EX – AVTA223406477 • EXAGRID modelo: EX10 Serial: EX – AVTA224606933 • EXAGRID modelo: EX27 Serial: EX – AVTA233508049 • EXAGRID modelo: EX20 Serial: EX – AVTA251110979 • EXAGRID modelo: EX10 Serial: EX – AVTA24109372	

MANTENIMIENTO, SOPORTE, CONFIGURACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Las actividades relacionadas con el mantenimiento y soporte de la actual solución de respaldo con propósito específico de la marca EXAGRID compuesto por cinco (05) nodos, serán todas aquellas que permitan optimizar el correcto funcionamiento para garantizar la integración como repositorios a la solución de respaldo Veeam Backup que posee la Entidad, para lo cual se establecen como mínimo las siguientes:

- EXAGRID modelo: EX6 Serial: EX – AVTA223406477
- EXAGRID modelo: EX10 Serial: EX – AVTA224606933
- EXAGRID modelo: EX27 Serial: EX – AVTA233508049
- EXAGRID modelo: EX20 Serial: EX – AVTA251110979
- EXAGRID modelo: EX10 Serial: EX – AVTA24109372
- Revisión y diagnóstico de la solución respaldo con propósito de respaldo de la marca EXAGRID compuesto por cinco (05) nodos, donde se realice un plan de mejora que permita optimizar.
- Revisión, configuración y mejoras de la configuración de cada uno de los repositorios.
- Diagnóstico y mejoras de los repositorios dispuestos para realizar cada uno de los Backup.
- Se deberá realizar la instalación de la última versión de firmware liberada por el fabricante de cada uno de los nodos de almacenamiento EXAGRID existentes.
- Configuración e implementación de las buenas prácticas sugeridas por el fabricante, Ej:
 - Configuración del 2FA para los usuarios del sistema
 - Habilitación del https como única interfaz de administración
 - Configuración de los certificados TLS
 - Soporte remoto
 - Envío de alertas a fuentes externas (Syslog, email...)
- El Contratista tramitará directamente con el fabricante la garantía técnica para el "Hardware y software" de los repositorios Exagrid del Comando General de las Fuerzas Militares por un término de un (1) año. La misma comprenderá suministro de repuestos a todo costo para los nodos o appliance, los cuales deben ser originales, no remanufacturados, así mismo se debe brindar acompañamiento técnico 7*24 directamente con el fabricante con un tiempo de respuesta máximo de dos (02) horas.
- Se deberá brindar el acompañamiento de soporte con un horario 7x24 por el proveedor, por el término antes indicado contado a partir de la fecha de inicio de la renovación de la garantía cada vez que el supervisor del contrato lo requiera durante el término de la garantía.
- Se debe brindar soporte técnico por medio telefónico o remoto de forma inmediata en el momento de presentar alguna novedad con el servicio adquirido. Si en el lapso de dos (02) horas después de haber reportado el incidente no se ha dado una solución definitiva al incidente, se deberá enviar personal técnico especializado a sitio en un tiempo máximo de dos (02) horas. (tiempos de respuesta).
- El servicio de soporte brindado deberá indicar procedimiento de escalamiento si es necesario.

3

AMPLIACIÓN DEL REPOSITORIO DE ALMACENAMIENTO PARA PROPÓSITO DE BACKUP DEL COGFM.

La entidad tiene como objetivo crecer su sistema de almacenamiento de propósito específico de backup actual, marca exagrid. El crecimiento debe tener la capacidad de integrarse con el sistema actual y de construir un sistema de almacenamiento para backup en arquitectura scale-out que le permita tener a la entidad una arquitectura de disaster recovery.

Como requisitos indispensables el crecimiento debe cumplir con los siguientes puntos técnicos:

3.1 Características Generales

- Crecimiento en mínimo 1 nodo de ExaGrid al sistema de almacenamiento actual ya implementado en la entidad.
- Este crecimiento le debe permitir a la entidad seguir creciendo en mínimo 12 nodos de diferente modelo y capacidad
- El crecimiento debe soportar Integración completa con el actual sistema scale-out de la entidad y construir una arquitectura para recuperación de desastre soportando la replicación de ExaGrid
- Este crecimiento debe soportar replicación de ExaGrid con deduplicación y cifrado
- Este crecimiento se debe administrar por la misma consola del sistema de almacenamiento actual de exagrid, basado en https con certificados TLS, permitiendo separar o filtrar los tráfico para los respaldos de los de administración en cada una de las interfaces de red
- La solución final con el ambiente actual más el crecimiento debe soportar replicación cifrada 256-bit AES
- El crecimiento debe soportar doble factor de autenticación, para usuarios locales e integración con directorio activo

- El crecimiento debe soportar integración con Veeam Backup and Replication, software de respaldo actual de la entidad usando Veeam Data Mover y S3 en el propio equipo de crecimiento.
- 3.2 Capacidad requerida**
- Capacidad RAW 92TB o superior
 - Capacidad Usable de 70TB
 - El crecimiento debe entregar un air-gap e inmutabilidad de los datos para al menos 20TB usables
 - Este crecimiento debe permitir al sistema de almacenamiento de la entidad continuar creciendo a mínimo 3PB mas
- 3.3 Conectividad**
- 2 puertos de red de 1GbE
 - Mínimo 2 puertos de red SFP+ Optical 10Gbps, estos deben permitir actualizaciones a 25Gbps
 - 1 puerto IPMI para administración remota
- 3.4 Soporte de la solución**
- La solución de repositorio con propósito específico para copias de seguridad debe ser entregada con un soporte de mínimo un (01) año.
 - La solución debe incluir un nivel de soporte 7x24
 - Se debe incluir el acompañamiento de un ingeniero del fabricante por el tiempo de soporte contratado, este ingeniero debe implementar con la entidad eventos correctivos, preventivos o derivados de buenas prácticas recomendadas, incluyendo las actualizaciones de la solución
 - La solución debe tener opciones de monitoreo y alertas al fabricante, con el objetivo de agilizar tareas de soporte.

INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	
Se deberá garantizar la instalación física en el Datacenter del COGFM por parte del perfil "Especialista en repositorios de almacenamiento" en el respectivo Rack que disponga la Entidad para este equipo. Así mismo deberá realizar las conexiones físicas que permita el correcto funcionamiento y la configuración básica de red que garantice la configuración vía remota por parte de un experto del fabricante del equipo ofertado. Se deberá realizar las configuraciones necesarias para la presentación e integración con la actual plataforma de respaldo de la Entidad y presentación del repositorio al servidor en el que se encuentra instalado el software de respaldo. El adjudicatario deberá garantizar la instalación de la última versión disponible de firmware liberada por el fabricante de la marca del equipo ofertado durante el plazo de ejecución.	
ITEM 4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SERVIDOR TIPO RACK, DESTINADO A OPERAR COMO COMPONENTE DE LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL DE RESPALDO (SERVIDOR DE RESPALDO, PROXY Y REPOSITORIO).
La Entidad requiere un servidor con capacidad suficiente para procesar simultáneamente: - Orquestación de Veeam Backup & Replication - Flujo de datos hacia repositorios ExaGrid - Tareas de deduplicación, compresión y verificación (SureBackup) - Procesamiento simultáneo de máquinas virtuales en ambientes de Acropolis - Validación continua de políticas de retención GFS Capacidad mínima requerida: 1 procesador Intel Xeon 6 (P-cores) o equivalentes - Núcleos por procesador: mínimo 12, permitiendo crecimiento de un segundo procesador adicional. - Arquitectura con soporte para hasta 24 GT/s UPI para interconexión de alto rendimiento entre CPU Capacidad mínima de Memoria RAM 128 GB DDR5 6400 MHz como mínimo - Distribuidos para permitir expansión futura a 512 GB y 1 TB	

Capacidad de Almacenamiento Interno

- 2 discos para sistema operativo con una capacidad mínima de 480 GB Nvme.89

Capacidad de Conectividad Requerida

Puertos de Administración

- 1 puerto Ethernet 1GbE para administración general del servidor.
- Uso: acceso de gestión, actualizaciones, monitoreo XClarity Controller (XCC).

Puertos de Transferencia de Respaldo (Productivos)

- Mínimo 4 puertos Ethernet de 1 Gb
- 1 tarjeta de red PCIe 5.0 Dual-Port 10GbE SFP+ (fibra óptica)
- Total, de puertos de red de alta velocidad:

2 puertos de fibra óptica 10GbE

Garantía técnica de fabrica con el siguiente alcance:

1. Diagnosticar y reparar fallas originadas en defectos de fabricación, componentes defectuosos o fallas de funcionamiento inherentes al equipo, con atención prioritaria bajo esquema de soporte Premier 24x7 con tiempos de respuesta de hasta 3 horas.
2. Reemplazar las piezas necesarias para la corrección del defecto utilizando componentes nuevos o reacondicionados certificados por el fabricante, asegurando la rápida restitución de la operación del equipo.
3. Proveer soporte técnico especializado conforme a los niveles de servicio Premier para la línea ThinkSystem, con atención remota y/o on-site 24x7 y respuesta en un máximo de 4 horas, sujeto a la disponibilidad de recursos en la región.
4. Mantener acceso a actualizaciones de firmware, microcódigo y controladores requeridos para la operación segura y estable del equipo durante todo su ciclo de soporte, incluyendo la asistencia en la planificación y aplicación de dichas actualizaciones dentro del marco del servicio Premier.

GARANTÍA

El término de la garantía de conformidad con el art. 6, 7, 8, 9 y 11 de la Ley 1480 de 2011, será de (12) meses contados a partir de la activación de las licencias o de la suscripción del acta de recibo a satisfacción (según aplique) suscrita por el supervisor del contrato y del Representante Legal del Contratista o su delegado.

CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

. El contrato debe ejecutarse a todo costo, el contratista se compromete a renovar el Licenciamiento con instalación, configuración, implementación y realizar pruebas exitosas de funcionalidad.

. Garantizar el perfecto funcionamiento y la continuidad de los procesos y servicios prestados por los sistemas y equipos descritos en este anexo, a partir de la fecha de activación del producto.

. Se debe garantizar el funcionamiento de cada uno de los elementos de software y hardware del SISTEMA DE SEGURIDAD, mínimo durante el tiempo de la garantía técnica, reemplazando durante dicho periodo, cualquier elemento del software – hardware en falla o mal funcionamiento.

Es importante aclarar que tanto el personal, como las dedicaciones mínimas del mismo, son de referencia. en todo caso el contratista deberá efectuar el respectivo análisis del pliego de condiciones del proceso y demás documentos que lo componen, y basado en su experiencia deberá determinar el equipo y personal necesario con sus respectivas dedicaciones y cantidades para cada una de las actividades, con el fin asegurar el cumplimiento de los objetivos de los requerimientos de este proceso contractual. Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta la información y el alcance del contrato contenido en los documentos mencionados anteriormente, lo que no dará lugar a reclamaciones por parte del contratista durante el desarrollo y ejecución del contrato por tiempos adicionales del personal o equipos.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

. El contratista y los recursos humanos que formarán parte del proceso, deberán firmar al inicio del plazo de ejecución del contrato, un acuerdo de confidencialidad donde garantizan la reserva de la información institucional a la cual tengan acceso directa o indirectamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del presente contrato, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros. Por lo anterior, es indispensable que el contratista se comprometa a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad informática del Comando General de las Fuerzas Militares.

. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El oferente y todos los colaboradores de la ejecución del contrato se comprometen a firmar acuerdos de confidencialidad y no divulgación de equipos, elementos, configuraciones, cantidad y características de activos en hardware, software e información previos

instalados y por adquirir, así como los resultados de los posibles análisis de Malware que serán usados para las pruebas, durante la ejecución del contrato, este se reserva el derecho de admisión del personal que hará del desarrollo del proyecto por parte de la empresa contratista seleccionada, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.

. Políticas de seguridad informática: El contratista debe comprometerse a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad de la directiva de seguridad informática de las Fuerzas Militares.

. El Contratista se compromete a cumplir lo expuesto en las políticas y directivas de Ciberdefensa y seguridad de la información del Ministerio de Defensa – Comando General de las Fuerzas Militares, durante el tiempo de ejecución, garantía y soporte que brindará

CRONOGRAMA

Dentro de los primeros cinco (05) primeros días calendario del plazo de ejecución, el contratista seleccionado deberá presentar el cronograma para la ejecución del objeto del futuro contrato, para aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 1: Los servicios a adquirir pueden ser sensibles a cambios en la TRM (COP por USD). Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados con los posibles cambios que puedan presentarse; y por lo tanto en caso de darse, no generarán costo adicional para el COGFM. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos. Para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos.

MY. FABIO ALBERTO SUAREZ MENDEZ
Gerente de Proyecto

CS. BYRON FERNANDEZ BURGOS CAGUASANGO
Comité técnico estructurador

